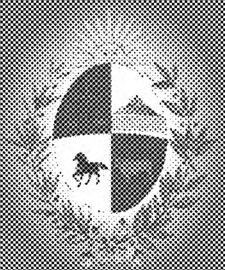
Año XCIX - Montevideo, viernes 27 de febrero de 2004 - Nº 26.453

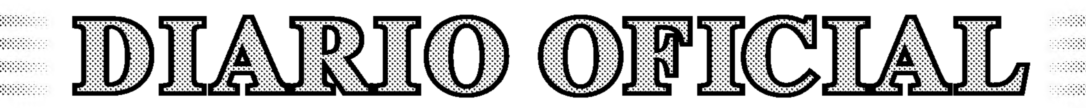


DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.453 - Montevideo, viernes 27 de febrero de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 395

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 67/004

Adécuase la normativa reglamentaria al régimen de redistribución y adecuación de funcionarios públicos dispuesto por la Ley 17.556.
(407*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 19 de febrero de 2004

VISTO: el régimen de redistribución y adecuación dispuesto por la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, y su reglamentación por el Decreto 151/003 de 22 de abril de 2003;

CONSIDERANDO: las modificaciones introducidas por la Ley 17.678 de 30 de julio de 2003 y la necesidad de adecuar la normativa reglamentaria en consonancia con dichas modificaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Numeral 4to. del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5 del Decreto Nº 151/003, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Declaración de Excedencia.-
La declaración de excedencia deberá ser resuelta por el Jerarca máximo del Inciso por resolución fundada, la que deberá incluir, como parte integrante de la misma, el formulario completo diseñado a tales efectos por la Oficina Nacional del Servicio Civil. La no inclusión del referido formulario o la falta de los datos requeridos en el mismo determinará la invalidez de la resolución de excedencia."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 12 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Efectuada la notificación al funcionario de la resolución de declaración de excedencia, el organismo de origen deberá remitir la resolución a que refiere el artículo 5º y la copia del acto administrativo que acredita la condición de funcionario público del declarado excedente a la Oficina Nacional del Servicio Civil en un plazo no mayor a los cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación al funcionario.
Dentro del mismo plazo el funcionario deberá presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil el certificado de aptitud sicofísica para el desempeño del cargo. Dicho certificado deberá ser emitido por el servicio o entidad certificadora del organismo de origen."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13 del Decreto Nº 151/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Desempeño de tareas.
Los funcionarios declarados excedentes bajo la vigencia de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, salvo en el caso de pase anticipado y en los casos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, que no hayan sido redistribuidos en un plazo de 60 días corridos, pasado dicho plazo quedarán eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo.
El plazo de sesenta días comenzará a computarse a partir del sexto día hábil de notificada al funcionario la resolución de declaración de excedencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente Decreto."

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Licencia.
El tiempo transcurrido sin concurrir a trabajar por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior no generará derecho a licencia".

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 15 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Retribución del Funcionario declarado excedente.
El régimen retributivo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley 17.678 de fecha 30 de julio de 2003, será de aplicación a los funcionarios declarados excedentes a partir de la vigencia de esta última ley, con las excepciones que allí se establecen. Una vez transcurrido el plazo de 60 días previsto por el artículo 13 del presente decreto, los funcionarios excedentarios de la Administración Central, salvo en el caso de pase por anticipado y en los casos previstos en los artículos 26 y 28 de la ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 que no hayan sido redistribuidos, percibirán como única retribución, de acuerdo a las normas legales citadas en el inciso primero del presente artículo, la establecida en la tabla básica de sueldos, más la compensación máxima al grado, incluida la prima por antigüedad y beneficios sociales. Tratándose de funcionarios excedentarios de los restantes organismos percibirán como única retribución la asimilable a los conceptos antes mencionados.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 20 del Decreto 151/003, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Rechazo de la oferta.-
El Jerarca del organismo de destino no podrá rechazar al funcionario cuyos servicios le hubieren sido ofrecidos, salvo por resolución fundada dictada dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del ofrecimiento, donde se acredite fehacientemente que aquél no cumple con el perfil solicitado o que presente antecedentes disciplinarios incompatibles con el cargo o función a desempeñar."

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 23 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Cambio de escalafón.
En función de los criterios señalados en el artículo 19º del presente Decreto y de la estructura de los puestos de trabajo de la oficina de destino, el funcionario podrá ser ofrecido para desempeñarse en un escalafón distinto al de su origen. Esta modificación escalafonaria podrá también ocurrir cuando la redistribución, realizada al amparo de las disposiciones de la Ley 17.556, tenga lugar entre las Unidades Ejecutoras de un mismo Inciso".

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 25 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Pase anticipado.
Los funcionarios declarados excedentes podrán desempeñar tareas con pase anticipado mediante resolución fundada del Jerarca del Inciso que requiere sus servicios, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Hasta su incorporación formal mediante resolución de incorporación a la oficina de destino, continuarán perteneciendo a la oficina de origen y percibirán las retribuciones propias de la misma sin percibir las compensaciones propias de la Oficina de destino, excepto en los casos en que por ley se otorgue derecho a las mismas."

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 26 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Pase anticipado obligatorio.

Los funcionarios excedentes cuya oferta haya sido aceptada pasarán a prestar servicios en el organismo de destino en forma anticipada a su incorporación. Dicho pase anticipado será dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil dentro del plazo de 48 horas de notificada la aceptación expresa a la Oficina Nacional del Servicio Civil o de configurada la aceptación tácita. Hasta su incorporación formal mediante resolución en la Oficina de destino, continúan siendo funcionarios de la Oficina de origen y percibirán la retribución propia de dicha oficina, sin percibir las compensaciones propias de la Oficina de destino, excepto en los casos en que por ley se otorgue derecho a las mismas."

Artículo 10.- Modifícase el artículo 27 del decreto 151/003, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Notificaciones.-

El pase anticipado será resuelto por la Oficina Nacional del Servicio Civil y notificado por ésta a los organismos de origen y de destino, dentro del plazo de tres días hábiles. El funcionario deberá ser notificado por el organismo de origen dentro de los tres días hábiles siguientes. Una vez notificado, el funcionario deberá presentarse en el organismo de destino en un plazo que no podrá exceder los diez días hábiles inmediatos siguientes.

El funcionario convocado a incorporarse a otro organismo no podrá negarse a ello, excepto si se dispusiera fuera del Departamento donde reside o desempeñaba su trabajo habitualmente e implicara un traslado superior a sesenta kilómetros.

El incumplimiento injustificado de la obligación de presentarse ante el organismo de destino se entenderá como renuncia tácita al cargo o función, debiéndose dar trámite al procedimiento dispuesto para su configuración, por parte del organismo de destino.

Verificado dicho extremo deberá ser comunicado al organismo de origen para el dictado del acto administrativo correspondiente."

Artículo 11.- Agregase al artículo 30 del Decreto 151/003 el siguiente inciso:

"La Oficina Nacional del Servicio Civil remitirá a la Comisión de Adecuación Presupuestal las actuaciones necesarias para realizar la adecuación presupuestal, una vez vencido el plazo a que refiere el artículo 29 del presente decreto".

Artículo 12.- Modifícase el artículo 32 del Decreto Nº 151/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Retribución.

La Comisión creada por el artículo 471 de la ley Nº 16.226 del 29 de octubre de 1991 determinará los conceptos que integran el total de las retribuciones del funcionario redistribuido.

A los efectos de la adecuación presupuestal se considerará que la retribución percibida en la Oficina de origen está integrada por el sueldo, y las compensaciones de carácter permanente percibidas por el organismo de origen a la fecha de la declaración de excedencia, actualizados sus montos a la fecha de la incorporación, cualquiera sea su fuente de financiación, exceptuadas las retribuciones que sean consecuencia del efectivo desempeño de tareas, como por ejemplo las retribuciones por permanencia a la orden, dedicación total y regímenes similares cualquiera sea su denominación, calificación funcional, asiduidad, productividad, así como las compensaciones específicas de la Oficina de origen, y compensaciones que no correspondan a su cargo o función contratada.

Cuando se efectúe la adecuación presupuestal se comparará la retribución de origen definida en el inciso anterior con la que le corresponda en destino, considerando las compensaciones de cualquier naturaleza y financiamiento del Organismo de destino.

Si la retribución que le corresponde al cargo o función en el Organismo de destino, fuera igual o superior a la que el funcionario percibe de conformidad con el inciso segundo del presente artículo, se asignará aquella. Si fuere menor la diferencia resultante se entenderá como compensación personal al funcionario y en todos los casos se incrementará con los aumentos que se establezcan para el sueldo básico. De la citada compensación deberán descontarse los incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario contratado y **compensaciones y partidas, cualquiera sea su financiación, que se abonen en la Oficina de destino al momento de la incorporación o que se otorguen en el futuro.**

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

2

Resolución 164/004

Desígnase representante del Poder Ejecutivo ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
(408)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 13 de febrero de 2004

VISTO: Que corresponde designar representante del Poder Ejecutivo ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

CONSIDERANDO: Lo establecido por el Decreto Ley Nº 10.331 de 29 de enero de 1943.

ATENTO: A lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- **DESIGNASE** al Sr. Antonio Butula miembro del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, para actuar en representación del Poder Ejecutivo.

2º.- **AGRADECENSE** al Cr. Roberto Arruabarrena los importantes servicios prestados.

3º.- **COMUNIQUESE**, notifíquese, etc.

BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, ALEJANDRO FALCO, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3

Resolución 190/004

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
(434)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 18 de febrero de 2004.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del día 18 de febrero de 2004 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Edgardo Cardozo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

4
Resolución 197/004

**Desígnase Director de División Servicios Generales del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".
(441)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 de febrero de 2004

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de División Servicios Generales del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República",

ATENTO: a lo establecido en el artículo 60 numeral 4º de la Constitución de la República y artículo 74 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el cargo de Director de División Servicios Generales del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", al señor Pablo Pereyra Ayala.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5
Resolución 191/004

**Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" en el grado de "Comendador", al señor Ratan Tata, Presidente de Tata Consultancy Group.
(435*R)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que el Señor Ratan Tata, Presidente de Tata Consultancy Group, es una personalidad relevante que ha desarrollado una entusiasta e importante labor, a favor de las relaciones económico-comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República de la India;

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" en el grado de "Comendador", al Señor Ratan Tata, Presidente de Tata Consultancy Group.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

---o---

6
Resolución 192/004

**Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
(436*R)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA - Uruguay a los efectos de que se incorporaren al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);

RESULTANDO: que en la XXII Reunión del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2003 de la referida Comisión realizada en la Ciudad de Hobart, Tasmania (Australia), se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985;

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996;

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la XXII Reunión de la Comisión, realizada del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2003;

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2003 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001 y de 18 de marzo de 2003;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación:

a) Las Medidas de Conservación: 10-01(1998), 10-02(2001), 10-

03(2002), 10-04(2002), 10-06(2002), 21-01(2002), 21-02(2002), 22-01(1986), 22-02(1984), 22-03(2002), 23-02(1993), 23-03(1991), 23-04(2000), 23-05(2000), 23-06(2002), 25-01(1996), 31-01(1986), 32-01(2001), 32-02(1998), 32-03(1998), 32-04(1986), 32-05(1986), 32-06(1985), 32-07(1999), 32-08(1997), 32-10(2002), 32-11(2002), 32-12(1998), 33-01(1995), 41-03(1999), 51-01(2002), 51-02(2002), 51-03(2002), 91-01(2002), 91-02(2002), 91-03(2002); y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX. 16/XIX, 17/XX, 18/XXI y 19/XXI que permanecerán en vigor.

b) Las Medidas de Conservación: 10-05(2002), 10-07(2002), 23-01(2000), 24-01(2002), 24-02(2002), 25-02(2002), 25-03(1999); y las Resolución 15/XIX que fueron modificadas por la Comisión.

c) Las Medidas de Conservación: 10-05(2003), 10-07(2003), 23-01(2003), 24-01(2003), 24-02(2003), 24-03(2003), 25-02(2003), 25-03(2003), 32-09(2003), 32-13(2003), 32-14(2003), 32-15(2003), 32-16(2003), 32-17(2003), 33-02(2003), 33-03(2003), 41-01(2003), 41-02(2003), 41-04(2003), 41-05(2003), 41-06(2003), 41-07(2003), 41-08(2003), 41-09(2003), 41-10(2003), 41-11(2003). 42-01(2003), 42-02(2003), 43-02(2003), 43-03(2003), 43-04(2003), 52-01(2003), 52-02(2003), 61-01(2003); y las Resoluciones 15/XXII y 20/XXII, que fueron adoptadas por la Comisión.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, YAMANDU FAU, MARTIN AGUIRREZABALA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 165/004

Autorízase la transferencia de la titularidad del usufructo de la frecuencia 1560 Khz en que opera la Difusora CX-156 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.
(409*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual los señores Jorge Antonio y Gustavo Enrique Estrade Irazabal, dan cuenta del fallecimiento de su señora madre María Isabel Irazabal Esperben, titular de la emisora CX 156 "Difusora Americana" de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, hecho acaecido el 8 de julio de 1999 y solicitan la transferencia de titularidad de la referida emisora a favor de los legítimos herederos de la causahabiente.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 20/94 de 18 de enero 1994, se autorizó la transferencia del usufructo de la frecuencia 1560 Khz., en que opera la difusora CX 156 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores a favor de la cónyuge supérstite María Isabel Irazabal Esperben, por fallecimiento de su titular, el señor René Estrade Bidondo.-

CONSIDERANDO: I) que los causahabientes, señores Jorge Antonio, Gustavo Enrique, Marcelo José y María Magdalena Estrade Irazabal, acreditaron su vocación hereditaria a través del Certificado de Resultancias de autos Sucesorios respectivo y han cumplido con los requisitos de radiodifusor exigidos por el artículo 8vo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.-

II) que la documentación de referencia fue agregada, con excesivo retardo y luego de solicitadas y otorgadas diversas prórrogas a esos efectos, determinando que la totalidad de la misma, y en especial el relacionado certificado de resultancias sucesorios fue aportado luego de cuatro años de ocurrido el deceso de la titular de la emisora.-

III) que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de autorizar la transferencia de la causante a favor de los herederos mencionados.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la titularidad del usufructo de la frecuencia 1560 Khz., en que opera la Difusora CX-156 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, de la señora María Isabel Irazabal Esperben, fallecida el 8 de julio de 1999, a favor de sus hijos legítimos Jorge Antonio, Marcelo José, Gustavo Enrique y María Magdalena Estrade Irazabal.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos.- Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

8

Resolución 166/004

Desígnase a la persona que se determina, Conjuez del Supremo Tribunal Militar.
(410)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004.

VISTO: que con fecha 20 de enero de 2004, la Comisión Permanente ha concedido la Venia solicitada para designar como Conjuez del Supremo Tribunal Militar, por la Armada Nacional, al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Raúl E. Dibarrart, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase con fecha 20 de enero de 2004 como Conjuez del Supremo Tribunal Militar al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Raúl E. Dibarrart.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

9

Resolución 196/004

Apruébase la modificación al Contrato de Gestión Integral celebrada entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional y la Sociedad "Puerta del Sur S.A.".
(440*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de febrero de 2004

VISTO: la necesidad de aprobar la modificación al Contrato de Gestión Integral celebrada entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional y la empresa "Puerta del Sur S.A." el 11 de agosto de 2003.

RESULTANDO: I) que según lo establecido en el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002 se aprobó el "Régimen de Gestión Integral"

así como el marco general en que se desarrollará dicha Gestión Integral que luce en los Anexos del mencionado Decreto.

II) que por el Decreto 192/003 de 20 de mayo de 2003 se sustituyó el numeral 4.7,5. Presentación de Proyecto "Cronograma de Obras" de la Sección 4 "Obras Nuevas", del Anexo A "Bases Técnicas" del Decreto 376/002 citado.

III) que de acuerdo al Decreto 153/003 de 24 de abril de 2003, la subasta de la totalidad de las acciones de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la Sociedad Anónima constituída al efecto según el artículo 22 de la Ley 17.555 de 18 de setiembre de 2002, se realizó el 25 de junio de 2003, la cual fue declarada desierta al no haberse formulado ninguna propuesta en dicho acto.

IV) que por contrato suscrito el 9 de junio de 2003 las partes modificaron el contrato original, exclusivamente en lo que refiere a ampliar la cláusula decimocuarta del mismo, integrando de forma indivisible los Decretos del Poder Ejecutivo 153/003 de 24 de abril de 2003 y 192/003 de 20 de mayo de 2003.

V) que de acuerdo al Decreto 317/003 de 4 de agosto de 2003, la subasta de la totalidad de las acciones de la Corporación Nacional para el Desarrollo en la Sociedad Anónima "Puerta del Sur S.A." se realizó el 27 de agosto de 2003, y por el mismo Decreto se efectuaron modificaciones al "Régimen de Gestión Integral", al Anexo "A" "Bases Técnicas" y Anexo "F" "Cuadro de Precios" del mismo, y a los Decretos 376/002 y 192/003 de 28 de setiembre de 2002 y 20 de mayo de 2003 respectivamente.

VI) que por contrato suscrito el 11 de agosto de 2003 las partes modificaron el contrato original, ampliando la cláusula decimocuarta del mismo, integrando de forma indivisible el Decreto del Poder Ejecutivo 317/003 de 4 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: I) que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de intereses nacionales, siendo necesaria la aprobación de la modificación mencionada.

II) que se efectuó la intervención correspondiente del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y por los Decretos 376/002 de 28 de setiembre de 2002, 153/003 de 24 de abril de 2003, 192/003 de 20 de mayo de 2003 y 317/003 de 4 de agosto de 2003 y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase, en todas sus partes, la modificación al Contrato de Gestión Integral celebrada entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional y la Sociedad "Puerta del Sur S.A" el 11 de agosto de 2003, en los términos que luce a fojas uno del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2003.048.104 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU, ISAAC ALFIE.

MODIFICACION DE CONTRATO DE GESTION INTEGRAL: En la ciudad de Montevideo, el 11 de agosto de 2003, comparecen: **POR UNA PARTE**: El Poder Ejecutivo en la persona del Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) con domicilio en Av. 8 de octubre Nº 2628 de la ciudad de Montevideo, representado por el Sr. Ministro de Defensa Nacional Profesor YAMANDU FAU y **POR OTRA PARTE**: La Sociedad PUERTA DEL SUR S.A., RUC 214737710015, con domicilio en la calle Rincón 528 Piso 7 de la ciudad de Montevideo, representada por los Sres Alejandro Aníbal Conforte Mariano, Cédula de Identidad Nº 1.587.907-8 como Presidente y Carlos Bergmann Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº 1.424.250-1, como Director (en adelante el Contratista), quienes convienen lo siguiente:
PRIMERO: Con fecha 6 de febrero de 2003 el MDN y el Contratista celebraron el CONTRATO DE GESTION INTEGRAL de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 21 de la Ley 17.555 de 18/9/02 y decreto 376/02 de 28/9/02, luego modificado según Contrato celebrado entre las partes con fecha 9 de junio de 2003, cuyo objeto es la administración, explotación y operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", en lo que refiere las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias incluyendo actividades comerciales - comprendiendo el régimen de tiendas de venta libre de impuestos (tax free shops) - y de servicios que complementen dicha actividad aeroportuaria, el cual fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la Republica no formulando observaciones.
SEGUNDO: Las partes acuerdan en este acto modificar el contrato referido en la cláusula anterior, exclusivamente en lo que refiere a ampliar la cláusula Decimocuarto del referido contrato la que quedará redactada de la siguiente forma: "El presente Contrato se integra en forma indivisible con el Decreto Nº 376/02 de fecha 28 de setiembre de 2002, los Anexos, todas las normas aeronáuticas nacionales e internacionales en la materia, aduaneras, tributarias y todas las demás que tengan relación con el objeto del presente y con los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 153/003 de 24 de abril de 2003, 192/003 de 20 de mayo de 2003 y 317/2003 de 4 de agosto de 2003.
Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Resolución 193/004

Apruébase el Convenio Puerto Seguro con la finalidad de optimizar la gestión portuaria.
(437*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2003.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se encomendó a la Administración Nacional de Puertos la adopción de los procedimientos de contratación, tendientes a lograr el suministro de equipos de escaneo y prestación del servicio de inspección no intrusiva de contenedores, carga o vehículos en el Puerto de Montevideo, en las condiciones y modalidades que dicho Organismo deberá establecer.

II) Que la citada disposición encuentra sustento en el Convenio celebrado el 27 de noviembre de 2003 entre los Ministerios de Economía y Finanzas; Transporte y Obras Públicas y Defensa Nacional y la Administración Nacional de Puertos, el que propende a establecer las bases de asistencia recíproca y cooperación entre dicho Ente; la Dirección Nacional de Aduanas y la Prefectura Nacional Naval, a efectos de optimizar la gestión portuaria.

III) Que dicho documento plantea como objetivos el contribuir a incrementar la fiscalización, seguridad y protección marítima del Puerto de Montevideo, adoptando medidas en común ente las instituciones involucradas para el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad, los que se instrumentarán a través de lo dispuesto por la mencionada resolución de 31 de diciembre de 2003; fomentar la cooperación en materia de análisis de indicadores de riesgo con criterios sistemáticos respecto de las empresas transportistas, cargadores, consignatarios, operadores portuarios, propietarios y otros agentes portuarios, así como la procedencia de las cargas y puertos de escala; fomentar, asimismo, el intercambio de información y mejorar los niveles de control de accesos al Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO: que independientemente de lo dispuesto en la indicada resolución de 31 de diciembre de 2003, se estima pertinente proceder a la aprobación de dicho convenio.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168, Numerales 1º y 4º de la Constitución de la República; Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto Nº 412 992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado el 27 de noviembre de 2003 entre los Ministerios de Economía y Finanzas; Transporte y Obras Públicas y Defensa Nacional y la Administración Nacional de Puertos, el que propende a establecer las bases de asistencia recíproca y cooperación entre dicho Ente; la Dirección Nacional de Aduanas y la Prefectura Nacional Naval, a efectos de optimizar la gestión portuaria.

2º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU.



SECRETARIA GENERAL

CONVENIO PUERTO SEGURO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

En la Ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2003, reunidos los Señores Ministros de Economía y Finanzas Economista Isaac Alfie, de Transporte y Obras Públicas Ingeniero Lucio Cáceres, de Defensa Nacional Profesor Yamandú Fau y el Presidente de la Administración Nacional de Puertos Ingeniero Luis Loureiro asistido por la Secretaria General Interina Esc. Alicia Carnelli, quienes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de establecer las bases de asistencia recíproca y cooperación entre la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas y Prefectura Nacional Naval (en lo sucesivo las Instituciones), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Considerando:
* Que el Uruguay, por su ubicación geográfica, dimensiones físicas y vocación presta servicios a la región.
* Que en esa línea estratégica, el Puerto de Montevideo ha avanzado sustancialmente hacia el objetivo de fortalecer su rol de Centro Logístico Regional, tanto por la concentración de importaciones de origen extra regional para su distribución a los países de la región, como en la concentración de exportaciones de origen regional con destino a ultramar.
* Que el Puerto de Montevideo apuesta a desarrollarse, incorporando integralmente a sus actividades la cualidad de "Puerto Seguro", para la protección de sus clientes y beneficiar directamente al comercio internacional del Uruguay.
* Que existe una vinculación intrínseca entre las competencias especificas que corresponden a la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas y Prefectura Nacional Naval en el Puerto de Montevideo.
* Que se han realizado esfuerzos para institucionalizar la cooperación y asistencia reciproca entre las mismas.
* Que la experiencia ha demostrado que es conveniente formalizar la cooperación y asistencia mutua que se brindan, a través de un instrumento multilateral que la haga más eficiente.
* Que dicha coordinación constituirá un instrumento eficaz para armonizar y modernizar las estructuras y métodos de trabajo de las tres Instituciones

Reconociendo:
* Que desde los sucesos del 11 de Setiembre de 2001 se ha registrado en todo el mundo una mayor sensibilidad en lo que refiere a la protección y seguridad.
* Que la industria marítima se considera un sistema de transporte seguro, que traslada mercadería de un lugar a otro por mar de modo inofensivo.
* Que la Autoridad Marítima de la República es la responsable de la implementación del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

Se hace necesario establecer los objetivos del presente Convenio.

Objetivos:
* Contribuir a incrementar la fiscalización, seguridad y protección marítima del Puerto de Montevideo adoptando medidas en común entre las Instituciones para el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad, instrumentando métodos de Inspección no intrusiva de cargas, contenedores y vehículos, sin menoscabar, sino potenciando las virtudes del "estatuto de puerto libre"
* Fomentar la cooperación en materia de análisis de indicadores de riesgo con criterios sistemáticos respecto de las empresas transportistas, cargadores, consignatarios, operadores portuarios, propietarios y otros agentes portuarios, así como la procedencia de las cargas y puertos de escala, en todas las modalidades de exportación, importación y tránsito.
* Fomentar el intercambio de información para adoptar medidas tendientes a mejorar la seguridad del transporte de cargas y contenedores.
* Mejorar los niveles de control de accesos al Puerto de Montevideo como forma de evitar que se cometan actos ilícitos contra las cargas, los buques y las instalaciones portuarias, adoptando todas las medidas tendientes a minimizar los riesgos de acuerdo a lo establecido en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

En base a lo anteriormente expuesto acuerdan lo siguiente:

Articulo I: La Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas y Prefectura Nacional Naval contribuirán a la mutua cooperación en el marco de las respectivas competencias que la Legislación les confiere, con la finalidad de lograr una coordinación permanente y eficaz en materia de prevención, seguridad y protección.

Articulo II: Dotar al Puerto de Montevideo de elementos tecnológicos que permitan la verificación e inspección de las cargas y vehículos que correspondan según las normas legales y reglamentarias vigentes y elevar los niveles de seguridad para que sean compatibles con los que ya se utilizan en los puertos que funcionan dentro del programa CSI (Iniciativa de Seguridad en materia de contenedores) llevado adelante por los Estados Unidos de América y las directrices de la Organización Marítima Internacional en materia de Protección de Buques e Instalaciones portuarias de manera que constituya un Puerto Seguro

La cooperación descrita en el artículo anterior comprenderá todas las cuestiones de mutuo interés relacionadas con las tareas propias de cada Institución dentro del recinto portuario

En particular las partes acuerdan que la Administración Nacional de Puertos podrá realizar la contratación de una empresa especializada a fin de proceder a la inspección no intrusiva de contenedores, carga o vehículos, en el Puerto de Montevideo y ponga a disposición de la Unidad de Coordinación, la información resultante del proceso de revisión; todo ello sin perjuicio de las competencias específicas que corresponden a cada una de estas Instituciones.

Articulo III: Las Instituciones establecerán y mantendrán entre sí las vías mas rápidas de comunicación con la finalidad de facilitar el intercambio eficaz y seguro de sus bases de datos para prevenir actos ilícitos contra las cargas y contenedores que circulen en el Puerto de Montevideo y demás ámbitos que se acuerden.

Articulo IV: Las Instituciones a fin de instrumentar las tareas de coordinación, control y seguimiento del presente Convenio, acuerdan en crear la Unidad de Coordinación, Control y Seguimiento

La misma estará integrada por tres Miembros con dos suplentes respectivos cada uno, los que serán designados por cada una de las Instituciones.

Adoptará las decisiones por unanimidad y sus cometidos serán:

a) Reglamentar su convocatoria y forma de funcionamiento;

b) La creación y mantenimiento de una base de datos interinstitucional que permita un análisis de riesgos apropiado dentro del Puerto de Montevideo;

c) Determinar los vehículos, contenedores o cargas con destino a los Estados Unidos de América a examinar mediante inspección no intrusiva el ingreso y salida del recinto portuario y por vía marítima, sin perjuicio del ejercicio de las competencias y potestades específicas que corresponden a las Instituciones;

d) Evaluar los logros obtenidos y sugerir los correctivos necesarios.

e) Cumplir los actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Todo ello a efectos de adaptarnos a las nuevas exigencias de seguridad, posteriores a los hechos ocurridos el 11 de setiembre de 2001.

El sistema de suplencias será automático.

Las deliberaciones y decisiones que adopte deberán constar en versión resumida escrita.

Articulo V: Las Instituciones promoverán acciones recíprocas tendientes a la complementación en los aspectos de capacitación y comprensión de los sistemas.

Articulo VI: Las disposiciones del Presente Convenio no constituirán obstáculo alguno para que las Instituciones puedan prestarse una asistencia o cooperación mas amplia.

Articulo VII: El presente Convenio entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción, pudiendo ser modificado en cualquier momento de común acuerdo entre las partes. Las modificaciones del mismo e incluso su finalización no afectarán los programas y proyectos que se estuvieren ejecutando salvo previsión expresa en los documentos específicos.

Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

---o---

11
Resolución 194/004

Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa KIOS S.A. para prestar Servicios en el grupo y categoría que se determinan en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos.
(438*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la gestión promovida por la empresa KIOS S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le amplíe la habilitación ya otorgada a los efectos de prestar Servicios "A la Mercadería", categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos y posterior inscripción en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413 992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 558 3.314 de fecha 30 de diciembre de 2003, autorizó la ampliación de la habilitación ya concedida -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo las actuaciones generadas en dicho Organismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos exigibles reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

II) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada, no formulan observaciones a la habilitación otorgada.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios Nºs. 412 992 y 413 992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa KIOS S.A. para prestar Servicios en el grupo "A la Mercadería", categoría "Empresas Estibadoras de Graneles" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos, y proceder a la inscripción de la misma en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.

BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 195/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.
(439*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la solicitud de la empresa **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.**, referente a la fabricación de cerveza y la industrialización total de la cebada, lúpulo, otras gramíneas, derivados y subproductos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo el montaje paralelo de una planta completa de malteo, que se acopiará operacionalmente a la planta que está en funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.**, referente a la fabricación de cerveza y la industrialización total de la cebada, lúpulo, otras gramíneas, derivados y subproductos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) compresor de aire para maceración.
* Dos (2) bombas de cebada macerada a germinadores nuevos.
* Cuatro (4) válvulas de 3 vías para cebada macerada.
* Dos (2) ventiladores de germinación.
* Cuatro (4) venecianas de aire exterior y de retorno.
* Setecientos (700) m2 de pisos para germinadores en malla cyma en inox c/bastidores y soportes.
* Dos (2) paredes móviles descargadoras de malta verde.
* Un (1) equipo de limpieza de malta (carter day).
* Dos (2) equipos enfriadores de agua a freón ecológico 134".
* Dos (2) motobombas de agua fría.
* Nueve (9) radiadores nuevos para germinadores existentes.
* Dos (2) radiadores de frío para germinadores nuevos.
* Un (1) set de insumos de potencia y mando compuesto de: diyuntores, contactores de potencia, variadores, arrancadores de estado sólido.
* Un (1) set de elementos de automatización compuesto de: PLC, sensores, actuadores, etc.

3º.- Otórgase a la empresa **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 141.015 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 4.580.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 07 03 y el 30 06 05. En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14 178, art. 9°.

La empresa **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30 06 06.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento, a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 180/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MONTAJES INDUSTRIALES Y TALLERES S.A. (M.I.T. S.A.).
(424)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **MONTAJES INDUSTRIALES Y TALLERES S.A. (M.I.T. S.A.)** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la firma **MONTAJES INDUSTRIALES Y TALLERES S.A. (M.I.T. S.A.)** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

14
Resolución 181/004

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ORINOCO CONSTRUCCIONES S.A. (425)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **ORINOCO CONSTRUCCIONES S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 17 (diecisiete) trabajadores de la firma **ORINOCO CONSTRUCCIONES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

15
Resolución 182/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAMIREZ HNOS. S.R.L. (426)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **RAMIREZ HNOS. S.R.L.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **RAMIREZ HNOS. S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

16

Resolución 183/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RASIL S.A. (427)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **RASIL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **RASIL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

17
Resolución 184/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAUL CLERC S.A.
(428)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **RAUL CLERC S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **RAUL CLERC S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

18
Resolución 185/004

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ROCHE INTERNATIONAL LTD.
(429)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **ROCHE INTERNATIONAL LTD.** a fin de que se otrogue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **ROCHE INTERNATIONAL LTD.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **ROCHE INTERNATIONAL LTD.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

19

Resolución 186/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SAGAST S.A.
(430)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **SAGAST S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **SAGAST S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

20
Resolución 187/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.
(431)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **STILER S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 13 (trece) trabajadores de la firma **STILER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **STILER S.A.** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **STILER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

21
Resolución 188/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la UNION de OBREROS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES de FUNSA.
(432)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de la **UNION de OBREROS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES de FUNSA** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíese por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la **UNION de OBREROS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES de FUNSA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

22
Resolución 189/004

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.
(433)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de febrero de 2004

VISTO: La solicitud de **RIO DE LA PLATA S.R.L.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 15 (quince), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 15 (quince) trabajadores de la firma **RIO DE LA PLATA S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Decreto 64/004

Actualízase el "Código Nacional sobre Enfermedades y Eventos Sanitarios de Notificación Obligatoria".
(404*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 18 de febrero de 2004

VISTO: la necesidad de actualizar el "Código Nacional sobre Enfermedades y Eventos Sanitarios de Notificación Obligatoria";

RESULTANDO: I) que los cambios en las enfermedades prevalentes y su epidemiología, así como los cambios originados por la posibilidad de lo que hoy se llaman "enfermedades emergentes y reemergentes", junto con los cambios ocurridos desde la aprobación del código vigente, en materia de conocimiento científico, tecnológico y comunicacional, hacen imprescindible la actualización a los efectos de una adecuada vigilancia epidemiológica y control de enfermedades y riesgos para la salud de nuestra población;

II) que cada país tiene la obligación de codificar las enfermedades que se desarrollan dentro del área nacional;

III) que debido a la ordenación general de las medidas que se rigen por el Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, muchas de las disposiciones de nuestro Código se hallan fuera de lugar;

IV) que, el desarrollo permanente del método epidemiológico y su cuerpo de conocimientos han permitido actualizar sus usos y aplicaciones: siendo de aplicaciones frecuentes de la Epidemiología, entre otras: la medición del nivel de salud de poblaciones, la descripción de la historia natural de la enfermedad, la identificación de los determinantes de las enfermedades, el control y prevención de la enfermedad, la selección de métodos de control y prevención, la planificación y evaluación de servicios de salud;

CONSIDERANDO: I) que los artículos Nos. 2, 4 y 5 de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 "Orgánica de Salud Pública", establecen los cometidos de ésta Secretaría de Estado en materia de Higiene, a fin de adoptar las medidas necesarias para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus ordenes;

II) que el Artículo 224 del Código Penal dispone penas a las violaciones de las disposiciones vigentes sobre las enfermedades epidémicas y contagiosas;

III) lo informado por las Divisiones Jurídico Notarial y Salud de la Población y la Dirección General de la Salud;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

SECCION I

Artículo 1.- Disposiciones:
A los efectos de esta reglamentación se entiende por **enfermedades y eventos sanitarios de declaración obligatoria** a todas aquellas enfermedades transmisibles o no y los eventos (hechos, acontecimientos o circunstancias que por su importancia, características o excepcionalidad puedan considerarse de riesgo para la salud pública.) incluidos en el presente Código, que se producen dentro del territorio nacional o que ingresan al mismo y que conciernen a las autoridades sanitarias a los fines profilácticos, terapéuticos o epidemiológicos.

Artículo 2.- Enfermedades y eventos de declaración obligatoria:
2.1.- Declárase obligatoria la denuncia o notificación de las siguientes enfermedades y eventos de interés sanitario que se definen en el Anexo I que forma parte del presente Código.
2.2.- La "Lista de Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" será determinada por el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública con el asesoramiento de grupos de expertos y actualizada de acuerdo a los requerimientos de la situación epidemiológica.

Artículo 3.- Responsabilidad de la declaración:
3.1.- Están obligados a hacer la declaración de las enfermedades o eventos indicadas en el artículo 2 del presente Código las siguientes personas:
Médicos y médicos veterinarios en el ejercicio libre de su profesión o en relación laboral de dependencia.
Directores técnicos de hospitales o instituciones de asistencia públicos, privados o de cualquier otro tipo. Si el establecimiento o servicio no tuviera director técnico, está obligado a hacer la declaración el funcionario de mayor autoridad del mismo.
Otros técnicos profesionales de la salud y personal sanitario de todas las categorías.
Directores técnicos de laboratorios de análisis y bancos de sangre.
Médicos responsables de internados, comunidades, campamentos y similares.
3.2.- También deberán hacer la declaración de las enfermedades o eventos indicadas en el artículo 2 del presente Código las siguientes personas:
Directores de escuelas y liceos u otros establecimientos de enseñanza públicos o privados.
Mandos de establecimientos y dependencias de las fuerzas armadas.
Capitanes de buques y aeronaves.
Cualquier ciudadano que tenga conocimiento o sospecha de la ocurrencia de una enfermedad o circunstancia que pueda significar riesgo para la salud pública.

Artículo 4.- Plazos y mecanismos para la declaración:
4.1.- La declaración de las enfermedades o eventos incluidos en el Artículo 2, Grupo A de la "Lista de Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" según consta en el Anexo I del presente Código, se hará de inmediato por la vía de comunicación más rápida disponible (telefónica, fax, telegrama o personalmente) desde que se sospecha la enfermedad.
En estos casos la notificación deberá hacerse en forma simultánea a la autoridad sanitaria local de la zona donde ocurre el caso y a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
4.1.1.- En aquellos items que así se especifique en la "Lista de Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria", Anexo I del presente Código se hará en forma inmediata y simultánea a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología y al Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (C.I.A.T.) de la Facultad de Medicina, Universidad de la República.
4.2.- La declaración de las enfermedades y eventos incluido en el Artículo 2, Grupo B de la "Lista de Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" según consta en el Anexo I del presente Código, se hará dentro de la primera semana a partir de la sospecha de la enfermedad mediante comunicación telefónica, fax, telegrama, correo, correo electrónico o personalmente según lo dispuesto en el artículo 5 del presente Código.
4.3.- La notificación será siempre referida a la ocurrencia de casos de enfermedades y eventos o existencia de riesgos (notificación positiva) definidos en el presente Código a excepción de aquellos casos en que se determine la obligación de notificar la ausencia de casos (notificación negativa) en períodos establecidos.
4.4.- Toda declaración de las enfermedades o eventos incluidos en el presente Código debe ser registrada en un formulario (escrito o en formato electrónico) individual para cada caso, donde consten como mínimo los siguientes datos de la persona afectada: nombre y apellido, edad,

sexo, domicilio habitual, lugar y fecha de internación (si corresponde), así como: la información básica sobre la enfermedad o evento que motiva la notificación, fecha de la notificación e identificación de la persona notificante.

En aquellos casos en los que no se pueda o no se deba indicar el nombre de la persona afectada, se deberá sustituir por un número autogenerado o equivalente.

4.5.- La notificación será siempre referida a casos individuales salvo en aquellas circunstancias en que por tratarse de brotes epidémicos de rápida eclosión u otras que determine el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, podrá aceptarse la notificación conjunta sin individualizar cada caso, estableciéndose en la misma el número de casos y sus características en común.

Artículo 5.- La declaración obligatoria determinada por el presente Código se hará a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6.- Las autoridades sanitarias a que se refieren los artículos 1, 4 y 9 del presente Código son:

En Montevideo la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

En los demás departamentos, la autoridad de Salud Pública dependiente de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Publica, o en su defecto la Dirección de los Servicios dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) que ejerce su jurisdicción inmediata sobre la zona donde se produce el caso, entendiéndose por tal aquella geográficamente más próxima dentro del mismo Departamento.

Artículo 7.- El Ministerio de Salud Pública por intermedio de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud, proporcionará los formularios para la notificación y asesorará a los médicos o servicios notificantes sobre los detalles relativos a la misma, así como sobre las medidas de control y prevención si corresponde.

La carencia de formularios no exime de la obligatoriedad de la notificación.

Artículo 8.- Cuando la notificación se refiere a una enfermedad profesional según se establece en la Ley Nº 16.074 y Decreto Nº 167 981 del 8 de abril de 1981, o un evento vinculado al trabajo, ello se hará constar en la notificación.

Artículo 9.- 9.1.- Las autoridades locales de Salud Pública y el Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública llevarán un registro de las notificaciones recibidas.

9.2.- Todos los servicios de asistencia médica quedan obligados a llevar un registro cronológico de las notificaciones realizadas, con la fecha de la misma, el nombre de la persona que notificó y los datos del caso o evento notificado.

Artículo 10.- Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública realizará, en forma periódica y por los medios que resulten más convenientes, la difusión de la información surgida del procesamiento y análisis de los datos relativos a las enfermedades y eventos de declaración obligatoria.

Artículo 11.- El Ministerio de Salud Pública determinará la forma y frecuencia con que el Departamento de Epidemiología informará a las autoridades ministeriales sobre las enfermedades y eventos de declaración obligatoria.

Artículo 12.- La Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología de la División Salud de la Población perteneciente a la Dirección General de la Salud informará a otros ministerios y dependencias estatales sobre la ocurrencia de casos de enfermedades o eventos de declaración obligatoria cuando corresponda en función de la naturaleza de los mismos o de las medidas de prevención y control.

Artículo 13.- 13.1.- Notificado uno o más casos de enfermedad u evento de declaración obligatoria comprendido en el presente Código y constatada la oposición a los procedimientos de investigación, medidas de prevención y control u otras medidas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con la misma, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

13.2.- La omisión de la notificación oportuna y de acuerdo a lo dispuesto por el presente Código por parte de las personas que determina el mismo en el artículo 3º en su numeral 3.1, la autoridad sanitaria deberá radicar la denuncia penal de acuerdo con el artículo 224 del Código Penal.

13.3.- La omisión de la notificación oportuna y de acuerdo a lo dispuesto por el presente Código por parte de las personas que determina el mismo en el artículo 3º en su numeral 3.2, será pasible de las sanciones administrativas o las que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

13.4.- La notificación por parte de las personas indicadas en el artículo 3º en su numeral 3.2. no exime de responsabilidad a las personas establecidas en el artículo 3º en su numeral 3.1.

Artículo 14.- Los Anexos I y II que acompañan al presente Código forman parte del mismo y sus contenidos podrán ser actualizados por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a los requerimientos de la situación epidemiológica y a los avances que determine el conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 15.- Comuníquese. Publíquese.

BATLLE, CONRADO BONILLA, DANIEL BORRELLI, GUILLERMO VALLES, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

ANEXO I

Enfermedades y eventos de declaración obligatoria

Los casos y circunstancias sujetos a vigilancia epidemiológica mediante la notificación establecida en el "Código Nacional sobre Enfermedades y Eventos Sanitarios de Notificación Obligatoria" se organizan en dos grupos según los plazos para su declaración al Ministerio de Salud Pública, Unidad de Vigilancia Epidemiológica.

Con excepción de VIH/SIDA, en todos los casos la notificación debe realizarse frente a la sospecha de la enfermedad aún no confirmada por el laboratorio.

Grupo A

Notificación inmediata en el día por la vía de comunicación más rápida disponible: telefónica, fax, telegrama o personalmente a partir de que se sospecha la enfermedad.

1. **Dengue**
2. **Difteria**
3. **Enfermedad eruptiva febril**
4. **Enfermedad meningocóccica**
5. **Enfermedad transmitida por alimentos (ETA)**
6. **Enfermedades de notificación internacional**
   a. **Fiebre Amarilla**
   b. **Cólera**
   c. **Peste**
   d. **Sindrome respiratorio agudo severo (SARS)**
7. **Hantavirosis**
8. **Intoxicaciones agudas**
9. **Meningitis**
10. **Ofidismo, araneísmo (Notificación inmediata por doble vía a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y al Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico - CIAT- de la Facultad de Medicina)**
11. **Parálisis fláccida aguda**
12. **Personas mordidas**
13. **Rabia animal**
14. **Rabia humana**
15. **Sífilis connatal**
16. **Sindrome de rubéola congénita**
17. **Tétanos**
18. **Tétanos neonatal**
19. **Cualquier enfermedad o evento sanitario de riesgo que se presente en forma inusitada**

Grupo B

Notificación dentro de la primera semana a partir de la sospecha de la enfermedad mediante comunicación telefónica, fax, telegrama, correo, correo electrónico o personalmente.

1. **Accidente de trabajo y enfermedad profesional (Notificación por doble vía a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y al Banco de Seguros del Estado)**
2. **Accidente de tránsito**
3. **Brucelosis**
4. **Carbunco**
5. **Enfermedad de Chagas**
6. **Enfermedad de Creutzfeldt - Jakob**
7. **Exposición a contaminantes ambientales:**
   a. **Plomo**
   b. **Mercurio**
   c. **Plaguicidas: organofosforados y/o carbamato**
8. **Fiebre Q**
9. **Fiebre tifoidea**
10. **Hepatitis A**
11. **Hepatitis B, C y otras**
12. **Hidatidosis**
13. **Lepra**
14. **Leptospirosis**
15. **Malaria**
16. **Notificación negativa semanal de:**
   a. **Enfermedad eruptiva febril**
   b. **Parálisis fláccida aguda**
17. **Paperas**
18. **Riesgo nutricional**
19. **Tos convulsa**
20. **Tuberculosis**
21. **Varicela**
22. **VIH/SIDA**

Otros mecanismos de vigilancia epidemiológica:

* **Vigilancia por puestos centinela**

1. Influenza (Gripe)
2. Diarreas
3. ETS no SIDA

* **Resistencia antimicrobiana**

Notificación al Departamento de Laboratorios de Salud Pública, Av. 8 de octubre 2720, 1er. piso, teléfono (02) 487.25.16 o fax (02) 480.70.14

ANEXO II

Enfermedades y eventos de declaración obligatoria

Grupo A

Notificación inmediata en el día por la vía de comunicación más rápida disponible: telefónica, fax, telegrama o personalmente a partir de que se sospecha la enfermedad.

1. Dengue

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Paciente con enfermedad febril aguda con duración máxima de 7 días y con dos o más de las siguientes manifestaciones: cefalea, dolor retroorbitario, mialgias, artralgias, erupción cutánea, manifestaciones hemorrágicas y leucopenia, y que resida o haya estado en los últimos 15 días en zona con circulación de virus de Dengue.

* *Caso confirmado:*

Caso sospechoso confirmado por laboratorio, por alguna de las siguientes técnicas:
- detección de IgM específica por enzimoinmunoensayo (ELISA) de captura,
- cuadruplicación de títulos de IgG en sueros pareados,
- reacción en cadena de la polimerasa (PCR),
- aislamiento viral,
- inmunohistoquímica,
- neutralización o inhibición de hemaglutinación (IHA),

Caso sospechoso confirmado por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio; o en el curso de una epidemia, por criterio clínico-epidemiológico.

Medidas de prevención y control:

Generales

Las acciones en terreno se deben tomar en forma conjunta con la comunidad, miembros organizados y responsables de saneamiento, control de vectores, medio ambiente y equipo de salud.

Información, educación y comunicación a la población sobre la biología del mosquito, el modo de transmisión y los métodos de prevención y control.

Intensificación de la vigilancia de los casos febriles en áreas de riesgo potencial.

Intensificar las medidas de control tendientes a eliminar potenciales sitios comunitarios y domiciliarios de cría del mosquito.

Eliminación de criaderos de mosquitos mediante la destrucción, inversión de recipientes, aplicación de larvicidas (tratamiento focal); eliminación de adultos mediante la fumigación (tratamiento espacial).

Campañas de eliminación de cacharros y tratamiento comunal de basura.

Control del caso

Inicio de investigación epidemiológica de los casos sospechosos, para localizar el foco.

Evitar el contacto del mosquito con el paciente, hasta que desaparezca la fiebre por medio de mosquiteros, repelentes, mallas metálicas. Si surge Dengue en áreas de foco de Fiebre Amarilla se recomienda la inmunización contra la Fiebre Amarilla a la población según normas, ya que ambas enfermedades urbanas comparten el mismo vector.

Dengue hemorrágico

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Todo caso sospechoso o confirmado de Dengue clásico con una o más de las siguientes manifestaciones:
- prueba del torniquete positiva.
- petequias, equimosis o púrpura.
- hemorragia de las mucosas, sitios de inyección u otros sitios.
- hematemesis o melena.
- trombocitopenia (100.000 células o menos por mm^3).
- indicios de pérdida de plasma debida al aumento de la permeabilidad vascular, con una o más de las siguientes manifestaciones:
- aumento del índice hematocrito en 20% o más del valor normal;
- disminución del 20% o más del índice hematocrito después del tratamiento de reposición de pérdidas en comparación con el nivel de base.
- derrame pleural, hipoproteinemia y ascitis.

* *Caso confirmado:*

Todo caso sospechoso de Dengue hemorrágico con confirmación laboratorial por alguna de estas técnicas:
- detección de IgM específica por enzimoinmunoensayo (ELISA) de captura,
- cuadruplicación de títulos de IgG en sueros pareados,
- reacción en cadena de la polimerasa (PCR),
- aislamiento viral,
- inmunohistoquímica,
- neutralización o inhibición de hemaglutinación (IHA),

2. Difteria

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Toda persona que presenta cuadro agudo de infección orofaríngea, con presencia de seudomembranas blanco-grisáceas adherentes, ocupando las amígdalas y pudiendo invadir otras áreas de la faringe u otras mucosas y piel, con compromiso del estado general y fiebre moderada.

* *Caso confirmado:*

Todo caso sospechoso, confirmado laboratorialmente por aislamiento de agente etiológico, o por vínculo epidemiológico con un caso confirmado laboratorialmente.

Medidas de prevención y control:

a) A todo contacto se le tomará una muestra para cultivo de la región faríngea (independiente de su estado vacunal).

b) Una vez tomada la muestra se iniciará quimioprofilaxis a todas las personas de cualquier edad que no estén vacunadas, con estado desconocido de vacunación o vacunación incompleta.

c) Esquema de quimioprofilaxis:

Se debe efectuar con:

1) Penicilina benzatínica por vía intramuscular.

- en niños de menos de 30 kg. : 600.000 U.I.
- en personas de más de 30 kg. : 1.200.000 U.I.

2) Eritromicina por vía oral

- en niños: 40 - 50 mg/kg día dividido en 4 dosis durante 7 días
- en adultos: 500 mg cada 6 horas durante 7 días

d) Se observará durante 7 días para evidenciar la enfermedad. Si el resultado del cultivo del contacto es positivo, se debe realizar un nuevo cultivo al término de la quimioprofilaxis.

e) Vacunación de bloqueo: será determinada por la Unidad de Inmunizaciones del Dpto de Epidemiología.
Se iniciará vacunación con DT o Pentavalente dependiendo de la edad del contacto a las personas no vacunadas, vacunación incompleta o con estado desconocido de vacunación.
Se dará un refuerzo a las personas con esquema completo para la edad, cuya última dosis haya sido administrada hace más de 5 años.

3. Enfermedad eruptiva febril

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Toda persona que presenta fiebre y exantema máculo-papular, acompañado por una o más de las siguientes manifestaciones: tos, coriza, conjuntivitis.

* *Caso confirmado:*

Caso sospechoso confirmado como Sarampión o Rubéola por laboratorio por algunas de las siguientes técnicas:

- Detección de IgM por ELISA de captura
- Cuadruplicación de títulos de IgG en sueros pareados,
- Aislamiento viral;

Caso sospechoso confirmado por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

Frente a un caso confirmado por laboratorio o nexo epidemiologico se procede a la inmunización de bloqueo la cual será determinada por la Unidad de Inmunizaciones del Dpto de Epidemiología.

Medidas de prevención y control:

Según pauta internacional (OPS OMS) para la eliminación o erradicación mediante programas de vacunación y vigilancia epidemiológica.

La inmunización contra Sarampión y Rubeola integra el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP (vacuna triple viral).

4. Enfermedad meningocóccica

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Paciente con aparición súbita de fiebre (> 38° C) y al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Rigidez de nuca
- Alteración de la conciencia
- Otros signos de irritación meníngea
- Erupción cutánea petequial o purpúrica

En los menores de 1 año de edad se sospecha meningitis cuando la fiebre está acompañada de abombamiento de fontanela, vómitos, somnolencia, irritabilidad, convulsiones, con o sin erupción petequial.

* *Caso confirmado:*

Caso sospechoso confirmado por una de estas dos técnicas:

- Aislamiento de Meningococo (*Neisseria Meningitidis*) por medio de cultivo de Líquido Céfalo Raquídeo (LCR), sangre u otro fluido.
- Contrainmunoelectroforesis (CIE).

Medidas de prevención y control:

Generales:

Evitar el hacinamiento en las viviendas y los sitios laborales, fomentando la ventilación de los ambientes en lugares con alta concentración de personas.

Quimioprofilaxis:

Se debe realizar preferentemente dentro de las primeras 24 horas y hasta 10 días de la sospecha del caso índice. Administrarse a los contactos íntimos entendiendo como tales a los integrantes del núcleo familiar conviviente, y aquellos que no siendo convivientes se comportan como tales en tiempo y proximidad.

Si se trata de un escolar, la quimioprofilaxis la recibirán dentro del aula, sólo los compañeros que cumplan con el concepto de contacto íntimo.

En los jardines maternales y guardería se hará quimioprofilaxis a todos los niños y a todos los adultos que trabajen con esos niños.

Esquema profiláctico:

Medicamento de elección: Rifampicina, de acuerdo al siguiente esquema:

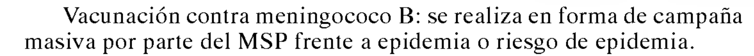
Adultos: 600 mg. cada 12 horas durante 2 días.

Niños entre 1 mes y 12 años: 10 mg kg de peso dosis, sin sobrepasar los 600 mg. por dosis cada 12 horas durante 2 días.

Niños menores de 1 mes: 5 mg/kg. de peso dosis cada 12 horas durante 2 días.

Inmunización

Vacunación de bloqueo: se indica frente a la ocurrencia de brotes de enfermedad por meningococo A ó C, en personas mayores de 2 años de edad expuestas al riesgo de contraer la enfermedad.



Vacunación contra meningococo B: se realiza en forma de campaña masiva por parte del MSP frente a epidemia o riesgo de epidemia.

5. Enfermedad transmitida por alimentos (ETA)

Definición:

* ***Definición de caso:***

Es el caso de una persona que ha enfermado después del consumo de alimentos y o agua, considerados contaminados, vista la evidencia epidemiológica, la clínica compatible y eventualmente el análisis de laboratorio.

* ***Definición de brote de ETA:***

Episodio en el cual dos o más personas presentan una enfermedad similar después de ingerir alimentos, incluida el agua, del mismo origen y donde la evidencia epidemiológica o el análisis de laboratorio implica a los alimentos y o al agua como vehículo de la misma.

Medidas de prevención y control:

- Investigación y control de brotes
- Programas de inocuidad de alimentos
- Educación sobre riesgos y medidas de higiene en la preparación, manipulación y almacenamiento de alimentos.

6. Enfermedades de notificación internacional

a. Fiebre Amarilla

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente con cuadro febril agudo de inicio súbito hasta 7 días, residente o que estuvo en área con circulación viral (ocurrencia de casos humanos, epizootias o aislamiento viral en mosquitos), en los últimos 15 días, sin antecedentes de vacunación antiamarílica o con situación vacunal desconocida.

En situación epidemiológica de país con transmisión como Brasil, se considera también: individuo con cuadro febril agudo de inicio súbito, seguido de ictericia y o manifestaciones hemorrágicas independiente de la situación vacunal para Fiebre Amarilla.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por laboratorio por alguna de las siguientes técnicas:

- Presencia de IgM específica.
- Aumento cuádruple de los niveles de IgG sérica en pares de muestras de suero (fase aguda y convalescencia).
- Detección del antígeno específico en los tejidos por inmunohistoquímica.
- Detección de secuencias genómicas del virus (PCR) en la sangre u órganos.
- Aislamiento viral

Caso sospechoso confirmado por criterio clínico - epidemiológico:

- Caso sospechoso que evolucionó a la muerte en menos de 10 días desde el inicio de los síntomas, sin confirmación de laboratorio, en el curso de un brote en que otros casos fueron confirmados por laboratorio.

En situación epidemiológica con transmisión, se considera también individuo sintomático u oligosintomático detectado en búsqueda activa que no haya sido vacunado y que presenta serología (MAC-ELISA) positiva para Fiebre Amarilla.

Medidas de prevención y control:

Las medidas generales para el control y la prevención de la Fiebre Amarilla están contenidas en la Resolución de MERCOSUR (GMC 26 00)

Instituir programa de vacunación masiva para todas las personas mayores de 6 meses de edad que residen en área endemo-epidémica de Fiebre Amarilla. Frente a la detección de un caso sospechoso en estas áreas debe indicarse vacunación de bloqueo en personas no vacunadas o que se desconoce su estado de vacunación.

En zonas no endémicas frente a la detección de circulación del virus amarílico en reservorios o vectores, o a la detección de caso autóctono, debe indicarse la vacunación de bloqueo a toda la población mayor de 9 meses residente en la zona en riesgo.

b. Cólera

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

En una zona donde la enfermedad no esté presente:

- Un paciente de 5 años de edad o más, con diarrea acuosa aguda abundante, que puede evolucionar a deshidratación grave o muerte; o

- Un paciente de cualquier edad con diarrea que en los 10 días anteriores al inicio de los síntomas haya estado en una zona con ocurrencia de casos de Cólera; o

- Contacto de caso sospechoso que resida en el mismo domicilio o en la misma comunidad cerrada y que presente diarrea.

En una zona donde hay epidemia de Cólera, persona con diarrea acuosa aguda, con o sin vómitos, independiente de la edad.

* ***Caso confirmado:***

- Caso sospechoso confirmado por laboratorio por aislamiento de cepas toxigénicas de *Vibrio cholerae* 01 o 0139; o

- Por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

Medidas de prevención y control:

Acciones sobre las personas:

Vigilar a los contactos del caso índice durante cinco días a partir de su última exposición. Se entiende por contacto, aquellas personas que comparten los alimentos, agua y el alojamiento, con un paciente de Cólera.

Educar a la población acerca de la higiene personal y la preparación y manipulación de alimentos:

- Lavarse las manos antes de manipular los alimentos, antes de comer y después de ir al baño.
- Beber solo agua potable o si no se dispone de ella, hervir o utilizar hipoclorito de sodio en toda el agua para el consumo.
- Consumir todos los alimentos cocidos, especialmente verduras y mariscos. Después de la cocción, protegerlos contra la contaminación.
- La vacuna tiene un efecto profiláctico limitado. Protege sólo entre 3 y 6 meses al 50% de las personas vacunadas y por lo tanto no es apropiada en una epidemia.

Acciones ambientales:

- Toma de muestras de agua de consumo, alcantarillado y alimentos.

- Control de los abastos de agua potable, asegurando la calidad microbiológica.

c. Peste

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo paciente que visitó en los 10 días previos un área endémica o

próxima a un foco natural de transmisión de Peste y que presenta cuadro agudo de fiebre y adenopatías (sintomático ganglionar), o síntomas respiratorios (sintomático neumónico), acompañado o no de manifestaciones clínicas generales de la enfermedad.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por laboratorio, con una de las siguientes pruebas:

- inmunofluorescencia indirecta.
- hemaglutinación pasiva (PHA).
- por aislamiento de *Yersinia pestis*;
- Dot - ELISA

Caso sospechoso confirmado por nexo epidemiológico con otro caso confirmado por laboratorio.

Medidas de prevención y control:

- Desratización y desinfestación con insecticidas del grupo de los carbamatos y piretroides, de ambientes con roedores y pulgas contaminadas.

- Acciones educativas para evitar la proliferación de roedores próxima a las viviendas.

- Evitar contacto con roedores silvestres en áreas de foco de Peste

- Monitoreo e identificación precoz de los casos.

- Vigilancia en áreas portuarias y aeroportuarias.

- Vigilancia durante 7 días de todo individuo que tenga o haya tenido contacto con paciente de Peste neumónica.

- Monitoreo de roedores y pulgas contaminadas por Peste.

Esquema terapéutico para profilaxis

- Forma bubónica: no se recomienda terapéutica profiláctica.

- Forma neumónica: la quimioprofilaxis está indicada en los contactos directos de los casos confirmados.

- En expuestos a pulgas infectadas en zonas endémicas

Drogas indicadas:

- Sulfadiazina: 2-3 gramos por día divididos en 4-6 tomas durante 6 días.

- Sulfametoxasol + Trimetropim: 400 mg y 80 mg respectivamente cada 12 horas durante 6 días.

- Tetraciclina: 1 gramo por día durante 6 días.

d. Sindrome respiratorio agudo severo (SARS)

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

- Toda persona que presenta cuadro de fiebre alta (>38° C) y tos y o dificultad respiratoria y o tuvo contacto directo con caso sospechoso o probable de SARS, o estuvo en zona con transmisión autóctona reciente en los 10 días anteriores al inicio de los síntomas, o reside en área con transmisión autóctona.

- Toda persona que fallece de enfermedad respiratoria aguda de etiología desconocida en la que no se realizó autopsia y tuvo contacto directo con caso sospechoso o probable de SARS, o estuvo en zona con transmisión autóctona reciente en los 10 días anteriores al inicio de los síntomas, o residía en área con transmisión autóctona.

* ***Caso probable:***

- Caso sospechoso con radiografía de tórax con infiltrado compatible con neumonía o distress respiratorio y que no demuestra otra etiología.

- Caso sospechoso que evolucionó a la muerte, con autopsia compatible con síndrome de distress respiratorio y que no demuestra otra etiología.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso de SARS con resultados positivos para SARS-CoV en uno o más de los siguientes exámenes de laboratorio:

- PCR, Serologia (ELISA o IFI),

- aislamiento viral.

Serán considerados resultados laboratoriales válidos cuando son realizados en laboratorios de referencia nacional o regional de acuerdo con las recomendaciones de la OMS.

Medidas de prevención y control:

Ver "Directivas del manejo del SARS (Sindrome Agudo Respiratorio Grave) MSP, OPS OMS. Uruguay, Julio 2003

7. Hantavirosis
Sindrome Pulmonar por Hantavirus (SPH)

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente previamente sano, con prodromos de síndrome gripal (fiebre mayor de 38° C, mialgias, escalofríos, gran astenia, sed y cefalea). Laboratorio general con hematocrito elevado, plaquetopenia, leucocitosis con desviación a la izquierda, linfocitos atípicos y elevación de LDH y transaminasas, seguido de distress respiratorio de etiología no determinada con infiltrados pulmonares bilaterales,
O enfermedad con evolución a la muerte con cuadro de edema pulmonar no cardiogénico.

Esta definición es válida para áreas donde previamente no se han presentado casos.
En zonas endémicas, el diagnóstico debe sospecharse en el período prodrómico.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por laboratorio por alguno de los siguientes criterios:
- serología por ELISA (IgM o seroconversión IgG);
- RT - PCR en tejidos de células infectadas;
- Inmunohistoquímica en tejidos de células infectadas.

Medidas de prevención y control:

- Educar al público para evitar la exposición a roedores y su presencia en los hogares.

- Alertar al personal sanitario sobre letalidad, algoritmo de sospecha y tratamiento de sostén.

- Se recomienda realizar periodicamente estudios de reservorios, determinando las especies y las tasas de infección con personal especializado, utilizando equipamiento de seguridad adecuado.

- Control de roedores en el domicilio y peridomicilio (no es practicable en el medio silvestre).

8. Intoxicaciones agudas

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Persona o personas con antecedente conocido de exposición en un lapso no mayor a 24 horas y o que presenten un cuadro clínico compatible con la exposición voluntaria o involuntaria a una o más sustancias químicas naturales (de origen animal o vegetal,) o sintéticas (medicamentos, plaguicidas, sustancias de uso doméstico, industrial u otras) en forma única o múltiple.

* Caso confirmado

Caso sospechoso en el cual se confirma la presencia en muestras biológicas de la o las sustancias químicas involucradas y o la presencia de un indicador biológico de exposición..

9. Meningitis
Meningoencefalitis aguda supurada (MEAS), Meningitis bacterianas

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente con aparición súbita de fiebre (> 38° C) con sin erupción cutánea petequial o purpúrica y al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Rigidez de nuca
- Alteración de la conciencia
- Otros signos de irritación meníngea

En los menores de 1 año de edad se sospecha meningitis cuando la fiebre está acompañada de abombamiento de fontanela, vómitos, somnolencia, irritabilidad, convulsiones, con o sin erupción petequial.

Detección de Coco-bacilos Gram negativos en frotis teñido por técnica de Gram del material obtenido (LCR y otros fluidos)

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por una de estas dos técnicas:

- Aislamiento del agente etiológico (*Streptococcus Pneumoniae, Haemophilus Influenzae* tipo b, *Neisseria Meningitidis*, otros agentes bacterianos menos frecuentes) por medio de cultivo de Líquido Céfalo Raquídeo (LCR), sangre u otro fluido.

- Identificación de polisacáridos capsulares específicos por técnica de contrainmunoelectroforesis (CIE).

Medidas de prevención y control:

Generales:

Evitar el hacinamiento en las viviendas y los sitios laborales, fomentando la ventilación de los ambientes en lugares con alta concentración de personas.

Diagnóstico precoz y tratamiento oportuno y adecuado de otitis, mastoiditis o lesiones traumáticas de base de cráneo.

Quimioprofilaxis:

Se aplicará a los contactos de acuerdo a las pautas establecidas por la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Epidemiología del MSP en casos sospechosos o confirmados de MEAS por *Haemophilus Influenzae* tipo b, *Neisseria Meningitidis* (Meningococo), *Streptococcus Pneumoniae* (Neumococo) y en todos aquellos casos en que se determine su indicación.

Inmunización

Ver vacunación en "Enfermedad Meningocóccica"

La inmunización contra *Hemophilus Influenzae* tipo b integra el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP (vacuna pentavalente).

10. Ofidismo, araneísmo

Definición:

* ***Caso:***

Accidente por mordedura de ofidio ponzoñoso (ofidismo). Especies autóctonas:

- *Bothrops alternatus* ("Crucera" o "Víbora de la Cruz")
- *Bothrops neuwiedi pubescens* ("Yara" o "Yarará")
- *Crotalus durissus terrificus* ("Víbora de Cascabel")
- *Micrurus frontalis altirostris* ("Víbora de Coral")

Picadura de arácnido ponzoñoso (araneísmo). Especies autóctonas:

- *Latrodectus gr. mactans* ("araña del lino o viuda negra")
- *Loxosceles laeta* ("araña homicida o de los cuadros")
- *Phoneutria nigriventer* ("araña del banano")
- *Lycosa spp.* ("tarántula o araña de jardín")

La existencia de ejemplares de zoológico o la posibilidad de introducción accidental de otras especies no autóctonas determina la posibilidad de accidentes que también deben ser notificados.

Medidas de prevención y control:

Educación a la población (trabajadores, acampantes, etc.) para evitar los riesgos de la exposición a los accidentes por animales ponzoñosos y el control de su presencia en los hogares.

Tratamiento oportuno con sueros específicos bajo supervisión del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT) de la Facultad de Medicina.

11. Parálisis fláccida aguda

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Cualquier individuo menor de 15 años con Parálisis Aguda Fláccida (PAF), sin antecedentes de trauma reciente.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por laboratorio: por aislamiento del poliovirus salvaje de las heces del caso o de sus contactos.

* *Caso compatible:*

Cuando no se obtuvo una muestra adecuada de heces en pacientes con parálisis residual compatible con Poliomielitis en las siguientes situaciones:

- Al cabo de 60 días de inicio de la PAF; o
- Sobreviene la muerte dentro a los 60 días de inicio de la PAF; o
- No se hizo seguimiento del caso.

* ***Caso sospechoso de Poliomielitis vacunal:***

Caso de Parálisis Aguda Fláccida que recibió la vacuna oral contra la Poliomielitis, hasta 30 días antes del inicio de los síntomas, o que tuvo contacto con vacunado en este período.

Individuo que presenta secuela compatible con Poliomielitis hasta 60 días después de la vacunación con la vacuna oral contra la Poliomielitis o contacto con vacunado.

* ***Caso confirmado de Poliomielitis vacunal:***

Caso sospechoso de Poliomielitis vacunal con aislamiento de poliovirus vacunal e identificación del mismo por técnicas de biología molecular, no existiendo otra causa posible de la enfermedad.

Medidas de prevención y control:

Según pautas internacionales (OPS OMS) para la eliminación o erradicación

La inmunización de bloqueo ante la aparición de un caso confirmado será determinada por la Unidad de Inmunizaciones del Dpto de Epidemiología.

12. Personas mordidas

Definición:

* ***Caso:***

Paciente humano que sufre una o más lesiones, de cualquier tipo,

entidad o gravedad, ocasionadas por mordedura de cualquier mamífero, doméstico o salvaje.

Medidas de prevención y control:

Si el animal agresor es un perro o gato se procederá a su observación veterinaria durante un plazo de 10 días a partir de la fecha de la lesión, así el animal parezca sano en ese momento, existiera una razón aparente para la agresión o tenga vacuna antirrábica a día. Luego de dicho plazo de observación, si el animal no presentó particularidades que determinen sospecha de Rabia o signos de la enfermedad, no se recomienda tratamiento alguno.

Se indicará tratamiento antirrábico:
- Si el animal desaparece dentro del lapso de los 10 días de observación
- Si el animal muere o presenta signos de Rabia
- Si se trata de un animal silvestre (vampiro, murciélago, zorrillo, zorro, etc.)
- Si el material remitido al laboratorio resulta positivo para Rabia.

13. Rabia animal

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Debe considerarse como sospechoso de Rabia todo animal (cánidos y felinos salvajes o domésticos, otros mamíferos mordedores como vampiros, murciélagos, ratas, ratones y otros roedores, aunque éstos últimos rara vez requieren profilaxis antirrábica) que tras una fase de cambio de conducta (excitación, intranquilidad, hiperexitabilidad, anorexia) se vuelve agresivo contra objetos, otros animales o incluso contra si mismo, presenta sialorrea, convulsiones generalizadas, ataxia, parálisis descendente con evolución a la muerte en 2 a 10 días.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso o no confirmado por laboratorio mediante prueba de inmunofluorescencia directa y prueba de Webster (inoculación intracerebral de ratones con observación por 21 días)

Medidas de prevención y control:

Control de foco mediante vacunación antirrábica de todo perro y gato en torno del caso.
Si hubiera otros animales mordidos se deberán sacrificar en forma inmediata.

Los mordidos humanos deber recibir el tratamiento indicado

14. Rabia humana

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Toda persona que presenta como cuadro clínico, sindrome neurológico agudo (encefalitis) dominado por formas de hiperactividad (Rabia furiosa), o síndrome paralítico (Rabia muda), generalmente seguido de insuficiencia respiratoria, que progresa hacia el coma y la muerte, con antecedentes o no de exposición al virus rábico.

* ***Caso confirmado:***

Laboratorial

- Caso sospechoso, en que se demuestre infección por virus rábico a través del estudio por laboratorio, o

- Caso sospechoso con antecedentes de exposición a animal rabioso confirmado por laboratorio, con alguna de las siguientes técnicas:

Diagnóstico ante-mortem:

- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia en impresión corneal o bulbos pilosos de la nuca.

- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia después de la inoculación de saliva en ratones lactantes o en cultivo celular.

- Detección de anticuerpos neutralizantes específicos para Rabia en suero y o en LCR de una persona sin antecedentes de vacunación.

- Detección de ácido nucleico del virus rábico por PCR en muestras de saliva o inmunofluorescencia en bulbos pilosos de la nuca.

Diagnóstico post-mortem:

- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia en muestras de tejido cerebral.

- Detección de antígeno rábico por inmunofluorescencia después de la inoculación de muestras de tejido cerebral en ratones lactantes o en cultivo celular.

Clínico-epidemiológico

Todo caso sospechoso, sin posibilidad de confirmación laboratorial, con antecedente de exposición a una probable fuente de infección, en una zona con comprobada circulación viral.

Medidas de prevención y control:

La profilaxis de Rabia humana se hace con vacuna cuando los individuos son expuestos o están en riesgo de exposición al virus rábico a través de mordedura, lamida de mucosa, arañazo y excepcionalmente por exposición respiratoria a ambientes con aerosoles de virus rábico.

Pre-exposición: indicada a personas que por sus actividades se exponen permanentemente al riesgo de infección por el virus rábico, tales como, laboratorios de diagnóstico, producción e investigación de virus rábico, personal que actúa en campo en actividades antirrábicas, capturando, vacunando, identificando y clasificando animales susceptibles de portar el virus.

Post-exposición: para la indicación de la profilaxis es importante considerar:

- especie de animal involucrado
- naturaleza de exposición
- circunstancias de la exposición
- observación del animal
- las condiciones o antecedentes del animal agresor

La profilaxis se realiza con vacuna antirrábica de cultivo celular (Unidad de Zoonosis y Vectores del Departamento de Epidemiología. MSP). La indicación del esquema profiláctico se hará de acuerdo a la situación epidemiológica del país. En la actualidad y frente a la ausencia de casos de Rabia humana y animal se indica la aplicación de 5 dosis y refuerzo de vacuna antirrábica de cultivo celular en células diploides.

15. Sífilis connatal

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo recién nacidos de madre VDRL+:
- que llega al parto sin haber recibido un tratamiento antibiótico adecuado (Penicilina Benzatínica en la dosis correspondiente al estadio de la infección)

- que haya sido tratada en el último mes de embarazo y o que haya sido tratada con antibióticos diferentes a la penicilina.

* ***Caso confirmado:***

- aborto con feto muerto y macerado
- mortinato
- caso sospechoso con clínica y o paraclínica de Sífilis Connatal Precoz
- caso sospechoso con clínica y o paraclínica de Sífilis Connatal Tardía



Medidas de prevención y control:

General

- Educación a la comunidad sobre los riesgos de las enfermedades de transmisión sexual y los métodos de prevención.
- Control de las ETS y educación sexual en los trabajadores sexuales.
- Detección precoz y tratamiento oportuno de los casos.
- Control del embarazo incluyendo estudios serológicos para prevenir la sífilis connatal.

Del caso

- Uso de preservativo hasta completar el tratamiento y desaparición de las lesiones.
- Investigación de contactos.

16. Sindrome de rubéola congénita

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Todo recién nacido cuya madre fue caso sospechoso o confirmado de Rubéola o contacto de caso confirmado de Rubéola durante la gestación, o todo niño hasta 12 meses de edad que presenta signos clínicos compatibles con infección congénita por el virus de la Rubéola, independiente de la historia materna.

* *Caso confirmado:*

Por laboratorio:

Todo caso sospechoso confirmado laboratorialmente por prueba serológica o aislamiento viral y que presente signos clínicos específicos del síndrome.

Por clínica:

Un caso clínicamente confirmado es aquel en el que un médico detecta al menos dos de las complicaciones mencionadas en el punto a) ó al menos una del punto b) y en el cual no se obtuvo muestra biológica para confirmación de laboratorio.

a) Cataratas y o glaucoma congénito, enfermedad cardíaca congénita, pérdida de la audición, retinopatía pigmentaria.

b) Púrpura, esplenomegalia, microcefalia, retardo mental, meningoencefalitis, enfermedad radiolúcida de huesos, ictericia en las 24 hs. después del parto.

Medidas de prevención y control:

Según pautas internacionales (OPS OMS) para la eliminación o erradicación

17. Tétanos

Definición:

* *Caso sospechoso:*

Paciente de cualquier edad, sin vacunación antitetánica vigente, con o sin antecedente de heridas (traumáticas, quirúrgicas, o de otro tipo) o inyectables, que presenta contracciones musculares dolorosas, espasmos localizados o generalizados a predominio cefálico, graves o que pueden ser inducidos o agravados por estímulos sensoriales.

En niños prepúberes y adultos la rigidez abdominal puede se un elemento de sospecha de Tétanos.

* *Caso confirmado:*

El diagnóstico es principalmente clínico. La confirmación del diagnóstico por de estudios de laboratorio es poco útil. En la mayoría de los casos no se aisla el germen en el sitio de la infección.

Medidas de prevención y control:

- Vacunación universal obligatoria incluida en el Programa Ampliado de Inmunizaciones de MSP con las siguientes vacunas de acuerdo a la edad: Pentavalente o DT (doble bacteriana de primoinoculación), DPT (triple bacteriana), dT (doble bacteriana para escolares y adultos). La vacunación de refuerzo en el adulto se indica cada 10 años sin límite máximo de edad.
- Educación a la población sobre los riesgos de las heridas cerradas, punzantes o contaminadas y la necesidad de mantener una adecuada inmunización antitetánica.
  Ver en "Tétanos neonatal" inmunización de las mujeres en edad fértil.

18. Tétanos neonatal

Definición:

* *Caso sospechoso:*

- Todo recién nacido que nace bien y succiona normalmente y que entre el 2° y 28° día de vida, presenta dificultades para succionar, llanto constante e irritabilidad; o
- Muerte por causa desconocida en recién nacido entre el 2° y 28° día de vida.

* *Caso confirmado:*

Todo caso sospechoso, asociado a manifestaciones clínicas como: trismus, risa sardónica, opistótonos, crisis de contracturas, rigidez de nuca. No siempre se observan señales inflamatorias en el cordón umbilical.

El diagnóstico es eminentemente clínico, no habiendo necesidad de confirmación laboratorial.

Medidas de prevención y control:

- Vacunación al 100% de las mujeres en edad fértil, gestantes o no con vacuna dT (doble bacteriana de adulto).
- Control del embarazo y condiciones adecuadas del parto.

19. Cualquier enfermedad o evento sanitario de riesgo que se presente en forma inusitada

Debe notificarse toda enfermedad transmisible no incluida en la presente lista o evento sanitario que se manifieste en forma diferente a lo habitual, ya sea por el número de los casos, su gravedad, manifestaciones clínicas no frecuentes, aparición en poblaciones en las que no es común, o cualquier otra característica que pueda considerarse diferente o inusual.

Grupo B
Notificación dentro de la primera semana a partir de la sospecha de la enfermedad mediante comunicación telefónica, fax, telegrama, correo, correo electrónico o personalmente.

1. Accidente de trabajo y enfermedad profesional

* ***Definición de caso a notificar:***

Accidente laboral: Toda lesión que ocurra vinculada al proceso de trabajo.

Enfermedades profesionales: Las comprendidas como tales en el convenio 121 de OIT, con diagnóstico presuntivo o confirmado e independientemente de la condición de asegurado de enfermo.

Listado de enfermedades profesionales del convenio 121 de OIT:

- Neumoconiosis causada por polvos minerales esclerógenos (silicosis, antracosilicosis, asbestosis) y silicosis-tuberculosis siempre que la silicosis sea una causa determinante de incapacidad o muerte.
- Bronconeumopatías a Id. causadas por el polvo de metales duros.
- Enfermedades broncopulmonares causadas por el polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cañamo o de sisal.

- Asma profesional causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos como tales e inherentes al tipo de trabajo.
- Alveolitis alérgicas extrínsecas y sus secuelas causadas por la inhalación de polvos orgánicos, según lo prescrito en la legislación nacional.
- Enfermedades causadas por el berilio (glucinio) o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el cadmio o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el fósforo o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el manganeso o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el arsénico o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el mercurio o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el plomo o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el flúor o sus compuestos tóxicos.
- Enfermedades causadas por el sulfuro de carbono.
- Enfermedades causadas por los derivados halogenados tóxicos de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos.
- Enfermedades causadas por el benceno o sus homólogos tóxicos.
- Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos.
- Enfermedades causadas por la nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico.
- Enfermedades causadas por los alcoholes, los glicoles o las cetonas.
- Enfermedades causadas por substancias asfixiantes: óxido de carbono, cianuro de hidrógeno o sus derivados tóxicos, hidrógeno sulfurado.
- Afección auditiva causada por el ruido.
- Enfermedades causadas por las vibraciones (afecciones de los tendones, de los huesos, de las articulaciones, de los vasos sanguíneos periféricos o de los nervios periféricos).
- Enfermedades causadas por el trabajo en aire comprimido.
- Enfermedades causadas por la acción de radiaciones ionizantes.
- Enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos no considerados en otras rubricas.
- Epiteliomas primitivos de la piel causados por el alquitrán, brea, betún, aceites minerales, antraceno o los compuestos, productos residuos de esas substancias.
- Cáncer de pulmón o mesiotelioma causados por el amianto.
- Enfermedades infecciosas o parasitarias contraídas en una actividad que implique un riesgo especial de contaminación.

2. Accidente de tránsito

Definición de caso:

Paciente asistido por lesiones ocasionadas en accidente de tránsito. Se incluyen en esta categoría:
- Vuelco de vehículo
- Colisión de uno o más vehículos
- Atropellamiento de peatón por vehículo o por animal en la vía pública.

Se entiende por vehículo todo transporte terrestre a tracción humana (bicicleta, carro, etc.), animal o a motor de cualquier tipo. También se incluye trailer o acoplados y todo otro tipo de animal o elemento utilizado como transporte cuando circula por la vía publica urbana, suburbana o interurbana y en espacios públicos o privados en general.

Medidas preventivas y de control:

- Educación a la comunidad sobre los riesgos y normas de tránsito.
- Habilitación correspondiente para la conducción de vehículos de acuerdo con las características del mismo y la reglamentación vigente.
- Control de tránsito y cumplimiento de las normas.
- Medidas de señalización y mantenimiento adecuado de la calles, caminos y rutas.
- Control adecuado del estado y seguridad de los vehículos para su habilitación.
- Actualización y adecuación de las normas de tránsito.

3. Brucelosis humana

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente con clínica compatible (enfermedad de comienzo insidioso o agudo con fiebre contínua, intermitente o irregular de variada duración, sudoración particularmente nocturna, escalofríos, fatiga, anorexia, pérdida de peso, cefalea, artralgias, y malestar generalizado) epidemiológicamente relacionado con casos sospechosos o confirmados de Brucelosis en animales o productos animales contaminados.

Caso probable:

Caso sospechoso de Brucelosis con test de Rosa Bengala positivo

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso o probable de Brucelosis con confirmación de laboratorio por:

- Aislamiento de *Brucella spp.* en sangre, secreciones, médula ósea u otros tejidos, o
- Títulos elevados de anticuerpos (SAT>= 160), o su aumento en una o más muestras de suero obtenidas luego del inicio de los síntomas.

Medidas de prevención y control:

Generales

- Educación a la población para evitar el consumo de leche cruda no pasteurizada.
- Educación de trabajadores rurales, de mataderos, frigoríficos y otros manipuladores de carne y productos de animales potencialmente infectados, sobre el uso de mecanismos de barrera y ventilación adecuada
- Control de la infección en el ganado.
- Pasteurización de la leche y productos lácteos de vacas, ovejas y cabras.

Control del paciente

- Aislamiento: precauciones con drenajes y secreciones.
- Investigación de contactos y fuentes de infección.

4. Carbunco

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

- Cutáneo: lesiones cutáneas con evolución característica (pápula, vesícula y éscara oscura rodeada por edema y vesículas secundarias)
- Infección por inhalación: síntomas iniciales mínimos e inespecíficos de vías respiratorias superiores que evolucionan a la insuficiencia respiratoria, fiebre y shock.
- Infección intestinal: malestar abdominal, fiebre y septicemia con antecedente de ingestión de alimentos contaminados.

* ***Caso confirmado:***

- Confirmación de la presencia de *Bacillus anthracis* en lesiones, sangre o secreciones mediante diferentes métodos de laboratorio:
  - Frotis de exudado de pústula, escara o edema teñidos con azul de metileno policrómico (M'Fadyean)
  - Cultivo de muestras de lesiones y hemocultivos (los resultados negativos de frotis o cultivo no excluyen el diagnóstico)
  - Inoculación a ratones, cobayos o conejos

Medidas de prevención y control:

Generales

- Inmunización de personas expuestas

- Inmunización de animales sanos en riesgo.
- Control de polvo y ventilación adecuada en industrias que manipulan animales sin tratar.
- Adecuada higiene y desinfección de productos de origen animal antes de su procesamiento industrial
- Eliminación de materiales y productos contaminados.
- Desinfección o fumigación de materiales contaminados.
- Tratamiento de áreas contaminadas con cal viva o solución de lejía al 5%

Control del paciente y fuente de infección

- Aislamiento: precauciones de drenaje y secreciones
- Desinfección del exudado de las lesiones y materiales contaminados
- Investigación de los contactos y la fuente de infección
- Tratamiento y vacunación de animales sintomáticos.

5. Enfermedad de Chagas

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Caso sospechoso de infección aguda: paciente con síndrome febril prolongado, más la presencia de otro síntoma específico (edema bipalpebral, unilateral, indoloro, varios días de evolución, de coloración violácea, con adenopatía satélite preauricular: Signo de Romaña) o inespecífico (esplenomegalia o chagoma de inoculación: "roncha" violácea, indurada, indolora, no pruriginosa, de varios días de evolución) y que:

- reside o ha estado en zona endémica en los últimos 6 meses, o
- antecedentes de Contacto con sangre (transfusiones, drogadicción IV, accidentes de trabajo) u otro material biológico.

Chagas transfusional: Fiebre de etiología desconocida, adenopatías, hepato-esplenomegalia y con el antecedente de haber recibido una transfusión sanguínea en un lapso de un mes aproximadamente.

Caso sospechoso de Chagas congénito: niños de hasta 1 año de edad, hijo de madre con serología positiva para Chagas, sano o con ictericia, hepato-esplenomegalia, fiebre.

* ***Caso confirmado:***

Caso confirmado de infección aguda: caso sospecho confirmado por laboratorio (visualización del *Trypanosoma cruzi*)

Caso confirmado de Chagas congénito: hasta los 6 meses de edad se debe investigar obligatoriamente la presencia de *Trypanosoma cruzi*, ya que la serología puede ser positiva por transmisión pasiva de anticuerpos.

En niños mayores de 6 meses de edad: 2 técnicas serológicas diferentes positivas y que una de ellas sea ELISA o IFI.

Diagnóstico de laboratorio: la parasitología positiva directa (Strout, gota fresca, microhematocrito) son confirmatorias. Si el primer estudio resulta negativo se debe repetir la técnica.

La serología positiva para anticuerpos contra *Trypanosoma cruzi* (IgM) tiene carácter presuntivo. Para detección de IgG, se utilizan: inmunofluorescencia indirecta (IFI); prueba de hemaglutinación indirecta (IHA); prueba de aglutinación directa (DA) y Elisa.

Estas técnicas se aplican en fase aguda a partir del día 20 de adquirida la infección.

Medidas de prevención y control:

Generales

- Acciones de educación e información a la comuidad sobre la enfermedad, su modo de transmisión y los métodos de prevención.

- Planes para mejorar las viviendas y o para la construcción adecuada de las mismas y otras instalaciones.

- La aparición de un caso debe dar lugar a las acciones de control vectorial y reforzamiento de la vigilancia entomológica.

Control del paciente

- Tratamiento específico del caso

- Búsqueda de infección aguda en los convivientes del caso.

- Investigación epidemiológica para la identificación de fuente de infección y medidas de control dependiento del tipo (domicilio, banco de sangre o maternidades).

6. Enfermedad de Creutzfeldt - Jakob (nvCJD)
Encefalopatía espongiforme subaguda

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente que presenta:
- Demencia progresiva, y
- EEG atípico o no conocido, y
- Duración menor a 2 años, y
- Al menos 2 de los siguientes elementos clínicos: mioclonias, disturbios visuales o cerebelosos, disfunción piramidal extrapiramidal, akinesia.

* ***Caso confirmado:***

- Caso sospechoso de CJD confirmado por anatomía patológica, y o
- Inmunohistoquímica: confirmación de proteina amiloidea anormal (PrP) (Western blot).

Medidas de prevención y control:

- Evitar transplante de tejidos procedentes de pacientes infectados.
- Esterilizar en autoclave instrumentos quirúrgicos u otros equipos contaminados con tejidos de pacientes infectados.
- Investigación de los contactos y la fuente de infección.

7. Exposición a contaminantes ambientales:

En este item en particular el objetivo es la notificación de eventos de exposición, no la intoxicación, cuya notificación está prevista en otro capítulo. (ver item 8: Intoxicaciones agudas")

a. Plomo

* ***Definición de caso:***

Plombemia de 15 microgramos dl o mayor, en persona de cualquier edad y sexo.

Medición realizada por cualquiera de los métodos analíticos en uso en el país (espectrofotometría de absorción atómica, o electroquímica)

b. Mercurio

* ***Definición de caso:***

Mercurio inorgánico en orina superior a 5 microgramos gr de creatinina ó Mercurio en orina superior a 10 microgramos litro.

c. Plaguicidas: organofosforados y/o carbamato

* ***Definición de caso:***

Descenso de actividad de acetilcolinesterasa (plasmática, eritrocitaria o en sangre total) superior a 25% de la inicial basal.

8. Fiebre Q

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

- Personas con antecedentes de exposición a la enfermedad y desarrollan síntomas similares a una gripe, neumonía, hepatitis o endocarditis.

- Paciente que presenta síntomas de la enfermedad aguda:
  - síntomatología similar a la gripe: fiebre, dolor de cabeza, dolor muscular
  - neumonía, fiebre, tos, dolor torácico al respirar, dificultad para respirar
  - hepatitis, ictericia, heces del color de la arcilla, fiebre

- Paciente con síntomas de la enfermedad crónica:
  - fiebre prolongada, sudoración nocturna, escalofríos, fatiga y dificultad para respirar.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso de Fiebre Q confirmado por laboratorio a partir de la determinación de anticuerpos en la sangre del paciente. El un cultivo de la *Coxiella burnetii* (agente que causa la enfermedad) muy difícil realizar.

Medidas de prevención y control:

Educación a la comunidad sobre las posibles fuentes de infección.

Desinfección y eliminación de los productos de la concepción de los animales (placenta y líquidos placentarios)

Pasteurización de la leche y cocción de los alimentos

9. Fiebre tifoidea

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo individuo con fiebre persistente, que puede o no ser acompañada de uno o más de los siguientes signos y síntomas: cefalea, malestar general, dolor abdominal, anorexia, disociación pulso temperatura, constipación o diarrea, tos seca, roséolas tíficas (manchas rosadas en el tronco) o esplenomegalia.

* ***Caso confirmado:***

- Caso sospechoso confirmado por laboratorio con aislamiento del agente por hemocultivo, coprocultivo y o reacción en cadena de la Polimerasa (PCR).

- Caso sospechoso confirmado por nexo epidemiológico con caso confirmado por laboratorio en el curso de un brote.

Medidas de prevención y control:

En relación al caso, se recomienda:

- precauciones entéricas,
- búsqueda activa de contactos,
- medidas de higiene personal y domiciliaria,
- no manipulación y preparación de alimentos,
- alta sanitaria después de la realización de tres coprocultivos, con resultado negativo, con intervalo de 30 días entre cada exámen.

En relación al saneamiento, se recomienda:

- garantizar agua de buena calidad para consumo humano,
- garantizar el destino y tratamiento adecuado de desechos y residuos sólidos.

En relación a los alimentos, se recomienda:

- cuidados higiénicos en la manipulación y preparación de alimentos.

10. Hepatitis A

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo caso compatible clínica y epidemiológicamente con la descripción de la enfermedad. Afección de comienzo en general repentino, con fiebre, malestar general, anorexia, náusea y molestias abdominales, seguidas en pocos días de coloración amarillenta de la piel y mucosas (ictericia). Son frecuentes las formas anictéricas con pocos o ningún síntoma, especialmente en niños.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso de hepatitis A confirmado por laboratorio por:

- presencia de anticuerpos IgM contra el virus de la hepatitis A (IgM anti-VHA) en el suero de los enfermos agudos o convalecientes, o

- asociación epidemiológica con un caso confirmado.

Medidas de prevención y control:

Generales

- Sistemas de red de agua potable o adecuado tratamiento de agua para consumo y elaboración de alimentos

- Sistemas adecuados de eliminación de aguas servidas

- Educación a la comunidad sobre los riesgos de la enfermedad y la higiene personal, manipulación de alimentos y disposición final de las excretas.

- Inmunización contra Hepatitis A (no incluída por el momento en los planes de vacunación del MSP) se puede aplicar partir del año de vida con indicaciones de acuerdo al riesgo y susceptibilidad de personas o grupos de personas

Control del paciente y de los contactos:

- Precauciones de tipo entérico, particularmente en las dos primeras semanas de la enfermedad.

- Desinfección concurrente: eliminación sanitaria de las heces, la orina y la sangre.

- Inmunización pasiva: aplicación de inmunoglobulina a los contactos sólo en aquellos casos que determine la Secc. Enfermedades Transmisibles de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, en el curso de la investigación epidemiológica.

- Saneamiento adecuado e higiene personal, en particular al lavado de manos y eliminación sanitaria de las heces.

- Ambiente inmediato: uso de hipoclorito de sodio en limpieza de locales, sanitarios, vajillas, etc.

- Investigación y control de la fuente de infección si corresponde.

11. Hepatitis B, C y otras

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo caso compatible por clínica y epidemiológicamente con la descripción de la enfermedad. Afección de comienzo insidioso (o agudo en el caso de la Hepatitis D), con anorexia, molestias abdominales vagas, náuseas y vómitos, fiebre leve o ausente, e ictericia. La ictericia es menos frecuente en los casos de Hepatitis C.

Pueden existir presentaciones clínicas leves y asintomáticas (detectables por pruebas de la función hepática), hasta casos fulminantes con necrosis hepática aguda.

* ***Caso confirmado:***

- Caso probable confirmado por laboratorio como Hepatitis B: por determinación de anti-HBs y anti-HbcIgM en la etapa aguda, en la forma crónica por determinación de HBsAg y ausencia de anti-HbcIgM.

- Caso probable confirmado por laboratorio como Hepatitis C: por determinación de de anticuerpo en suero, contra el virus de la hepatitis C (anti-VHC)

- Caso probable confirmado por laboratorio como Hepatitis D: por determinación de anticuerpo contra el virus de la hepatitis D (anti-VHD), o IgM anti-VHD, antígeno delta y ARN viral.

Medidas de prevención y control:

Generales

La inmunización contra el virus de la Hepatitis B a niños menores de un año integra el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP (vacuna pentavalente) e inmunización a adolescentes con vacuna Hepatitis B.

Medidas de educación a la comunidad sobre los riesgos de la transmisión de estas enfermedades, especialmente en relación con la transmisión sexual, por transfusión, por el uso de agujas y jeringas no estériles u otros procedimientos en condiciones riesgo.

Aplicación de vacuna contra Hepatitis B (1ª dosis junto con inmunoglobulina específica anti-hepatitis B) de todo recién nacido hijo de madre HBsAg positiva en las primeras 12 horas del nacimiento.

Utilización exclusiva de material descartable (jeringas, agujas, etc.)

Control de donantes de sangre, órganos, tejidos y semen.

Control del caso y los contactos:

- Precauciones universales para evitar exposición a sangre y líquidos corporales.

- Desinfección concurrente del equipo contaminado con sangre o líquidos corporales infectantes

- Personas no inmunizadas que sufren un accidente con exposición a sangre de una fuente positiva, deben recibir dentro de la primeras 24 horas de la exposición, inmunoglobulina específica anti-hepatitis B y 1ª dosis de vacuna anti- hepatitis B que se completará en los plazos correspondientes.

Contactos familiares de paciente con Hepatitis B:

- menores de 12 meses no vacunados: inmunoglobulina específica anti-hepatitis B e iniciar la vacunación.

- Vacunación de niños de un año o más no inmunizados.

- Vacunación de contactos sexuales del paciente o portador.

- Vigilancia e investigación epidemiológica de los casos de hepatitis postransfusional para aplicar medidas de control

12. Hidatidosis

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Debe sospecharse un caso de Hidatidosis frente al hallazgo de elementos quísticos (únicos ó múltiples) localizados en hígado, pulmón u otros órganos.

Aunque la vinculación del caso con aspectos epidemiológicos (áreas endémicas, trabajador rural, etc.) deben tomarse en cuenta cuando existen, su ausencia no excluye la sospecha diagnóstica.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso de Hidatidosis confirmado por:

- Serología: prueba de alta sensibilidad (ELISA o HAI) y confirmación con prueba de alta especificidad (DD5)

- Visualización de escolex eliminado a partir de un quiste o quiste fistulizado al exterior.

- Confirmación post-quirúrgica por radiografía, ecografía o tomografía.

Medidas de prevención y control:

Controles serológicos y o ecográficos periódicos de poblaciones expuestas para la detección precoz de casos asintomáticos.

Educación e información a la comunidad sobre los riesgos y las medidas de prevención a nivel individual (medidas higiénicas personales y de los alimentos, evitar la convivencia y el contacto con los perros enfermos, etc...) y colectivo (interrupción del ciclo de transmisión evitando que los perros consuman vísceras crudas de animales faenados o muertos en el campo).

13. Lepra

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo paciente que presente una o más manchas cutáneas con definidos transtornos de la sensibilidad.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso de Lepra con confirmación bacteeriológica o histológica y que no ha completado el tratamiento específico poliquimioterápico correspondiente.

Medidas de prevención y control:

- Asegurar la regularidad del tratamiento de los pacientes.
- Control de los contactos intradomiciliarios y comunitarios de riesgo, mediante examen clínico dermatológico periódico
- Educación sanitaria del paciente y personas convivientes.

14. Leptospirosis

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

- Todo caso humano notificado como leptospirosis, hasta demostración de lo contrario por los resultados de la correspondiente investigación epidemiológica.

- Toda persona con signos y síntomas sugestivos de la enfermedad: cuadro febril agudo de instalación brusca, severo malestar general acompañado de fuertes mialgias (principalmente de miembros inferiores), cefaleas, congestión conjuntival ("ojo rojo") y menos frecuentemente trastornos digestivos, rash, ictericia, elementos de insuficiencia renal y fenómenos hemorrágicos, acompañados de antecedentes epidemiológicos compatibles.

- Toda persona que presente signos y síntomas de proceso infeccioso inespecífico, con antecedentes epidemiológicos sugestivos.

* ***Caso confirmado:***

Por criterio laboratorial

Todo caso sospechoso confirmado por una o más de las siguientes pruebas de laboratorio:

- Aislamiento de leptospiras patógenas durante la fase aguda de la enfermedad, obtenidas por cultivo de sangre (en los primeros 7 días) o del líquido cefaloraquídeo (del cuarto al décimo día) y de la orina después del décimo día.

- Serología positiva mediante la prueba de aglutinación microscópica (MAT), con aumento de 4 veces o más de los títulos entre la fase aguda y convalesciente, con intervalo de 2 semanas o más entre las 2 muestras y estudiadas en el mismo laboratorio.

- En caso de disponer de una única muestra, un título serológico igual o superior a 1 800 en la MAT, confirma el diagnóstico. Los títulos comprendidos entre 1 50 y 1 800 deben ser interpretados en el marco de la situación clínico-epidemiológica del paciente.

Por criterio clínico-epidemiológico

- Todo caso sospechoso con clara evidencia de asociación epidemiológica.

Medidas de prevención y control:

Area rural:

- Protección individual de los trabajadores mediante el uso de calzado y vestimentas apropiadas (botas, delantal, guantes, antiparras, tapaboca) según la tarea que desempeñen.

- Higiene personal y del ambiente doméstico, impedir el ingreso de animales al interior de los domicilios así como a los galpones de producción o almacenamiento de alimentos.

- Higiene y desinfección en los locales de ordeñe así como de las máquinas o instrumentos utilizados.

- Drenaje o relleno de terrenos bajos o fácilmente inundables

- Evitar nadar en cursos de agua que puedan estar contaminadas o utilizar la misma para consumo o uso doméstico.

- Control de roedores tanto de las especies sinantrópicas como de las silvestres.

- Evitar el acceso de los roedores a los alimentos, agua y abrigo.

- La indicación de la vacuna humana es limitada.

- La antibioticoprofilaxia no está indicada en la población en general.

- Educación y difusión a las poblaciones de riesgo.

Area urbana:

- Acciones permanentes para control de roedores.

- Disposición, colecta y eliminación de los residuos (recipientes apropiados, colecta permanente y coordinada con la población, relleno sanitario correcto y en condiciones).

- Drenaje, canalizaciones, de cursos o espejos de agua que tiendan a provocar inundaciones o que representen posibles focos de esta enfermedad.

- Abastecimiento de agua por cañería.

- Adecuada eliminación de residuos líquido y aguas pluviales.

- Limpieza y desinfección de los domicilios que se inundan con solución de hipoclorito.

- Vacunación de la población canina. Ante la presencia de un animal de compañía con diagnóstico de leptospirosis, no corresponde la adopción de medidas diagnósticas, terapéuticas ni profilácticas del núcleo familiar. Se recomienda la consulta médica frente a la aparición de un cuadro clínico sospechoso.

- Vigilancia epidemiológica de las poblaciones consideradas de mayor riesgo como son los recolectores de basura, sanitarios, médicos veterinarios, controladores de plagas, etc.

- Educación y difusión a la poblacoión sobre las posibles formas de adquirir la enfermedad y como evitarla.

15. Malaria

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Todo individuo que presenta un cuadro febril y que reside o procede de área donde haya transmisión de Malaria o que haya recibido transfusión sanguínea en zonas endémicas, en período de 8 a 30 días antes del inicio de los síntomas.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso que tenga detección de plasmodio en frotis de sangre (Gota gruesa).

Medidas de prevención y control:

- Tratamiento inmediato de casos diagnosticados
- Orientación a la población en cuanto a la enfermedad, uso de repelentes, tejidos mosquiteros en puertas y ventanas, ropas protectoras, tules impregnados. que viajen a zonas endémicas

16. Notificación negativa semanal de:

a. Enfermedad eruptiva febril
b. Parálisis fláccida aguda

El Departamento de Epidemiología del MSP determinará aquellos servicios asistenciales que deberán notificar en forma semanal la ausencia de casos de estas enfermedades ausentes del país y la región, las cuales están incluídas en planes específicos de erradicación o eliminación internacional.

17. Paperas
Parotiditis infecciosa

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Enfermedad infecciosa de comienzo agudo que presenta tumefacción uni o bilateral, por lo general autolimitada a la glándula parótida y en ocasiones afecta a sublinguales o submaxilares, con una duración de 2 días o más y sin otra causa aparente.

Caso confirmado

Caso sospechoso de Paperas confirmado por el laboratorio por aislamiento del virus de la parotiditis de una muestra clínica o por anticuerpos IgM de parotiditis.

Caso sospechoso de Paperas confirmado por relación epidemiológica con otro caso confirmado.

Medidas de prevención y control:

Generales

La inmunización contra el virus de la Parotiditis infecciosa integra el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP (vacuna pentavalente).

Control del paciente y los contactos

- Excluir al enfermo de la escuela o lugar de trabajo durante los primeros 9 días desde el comienzo de la enfermedad.

- Realizar desinfección concurrente de objetos contaminados con secreciones faríngeas.

- La inmunización después de la exposición a la enfermedad puede no proteger a los contactos. No se recomienda el uso de inmunoglobulina humana.

18. Riesgo nutricional

* ***Definición de caso:***

Todo recién nacido, niño o adolescente, embarazada o madre en período de lactancia en la cual se compruebe la existencia de factores de riesgo nutricional de acuerdo a las pautas establecidas por el MSP (División Salud de la Población)

Medidas de prevención y control:

De acuerdo a las circunstancias, edad y características del se aplicarán diversas medidas recomendadas por el MSP:

- Promoción o reinducción de la lactacia materna con apoyo a la madre y seguimiento.
- Valoración nutricional de la madre.
- Incorporación a Plan de Seguimiento con identificación de historia clínica para atención preferencial
- Aporte de canasta de complemento alimentaria de Instituto Nacional de Alimentación (INDA)
- Suplementación con vitaminas y minerales o hierro via oral.

19. Tos convulsa

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente que presenta accesos de tos paroxística seguida de estridor respiratorio, que pueden acompañarse de expulsión de mucosidad adherente y vómito, sin fiebre y con una duración mínima de 2 semanas. El cuadro puede no ser típico en niños menores de 6 meses de edad, en adolescentes y adultos.

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado por laboratorio por aislamiento de *Bordetella pertussis* en secreción respiratoria o por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio

Medidas de prevención y control:

Generales

La inmunización contra *Bordetella pertussis* integra el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP (vacuna pentavalente).

Control del paciente y los contactos
- Aislamiento de secreciones respiratorias en los casos.
- Separar los casos sospechosos de los lactantes y los niños de corta edad, especialmente los no inmunizados, hasta que los pacientes hayan recibido antibióticos durante 5 días por lo menos, en un esquema mínimo de 10 días.
- Está indicada la quimioprofilaxis antibiótica en contactos, con o sin vacunación vigente.
- Evitar la concurrencia a escuelas, guarderías o jardines de infantes a los casos y a los contactos el núcleo familiar menores de 7 años de edad sin vacunación pentavalente o con vacunación incompleta, hasta cumplida la mitad del tiempo de quimioprofilaxis requerida.

20. Tuberculosis

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Caso sospechoso de Tuberculosis pulmonar:

- Tos y catarro persistente de más de 15 días (sintomático respiratorio).
- Expectoración con sangre (hemoptisis), con o sin dolor toráxico y dificultad para respirar.
- Rx pulmonar compatible

Caso sospechoso de Tuberculosis extrapulmonar:

- Los síntomas generales de la Tuberculosis extrapulmonar pueden ser similares a los de la pulmonar: fiebre, astenia, decaimiento, sudor nocturno, etc.
- A estos síntomas y signos se agregan los específicos para cada localización.
- Tuberculosis extrapulmonar severa (meningitis, formas miliares, pericarditis, peritonitis, pleuresía bilateral, intestinal, genital, urinaria, etc.)

* ***Caso confirmado:***

Caso sospechoso confirmado de acuerdo a los siguientes criterios:
a. TBC pulmonar confirmada por baciloscopía: baciloscopía positiva
b. TBC pulmonar no confirmada por baciloscopía: baciloscopía negativa
c. TBC extra-pulmonar

a. TBC pulmonar baciloscopía positiva: Es la forma más infecciosa de TBC por lo cual, desde el punto de vista epidemiológico, los pacientes que presentan esta forma constituyen las principales fuentes de contagio.
Se pueden presentar estas eventualidades:

- paciente con dos muestras de esputo positivas para bacilos ácido-alcohol resistentes (BAAR) (baciloscopías positivas)
- paciente con una muestra de esputo positiva para BAAR y decisión del médico de instituirle tratamiento anti-tuberculoso completo, basada en consideraciones clínicas, imagenológicas y epidemiológicas.
- paciente con una muestra de esputo positiva para BAAR cuyo cultivo para M. Tuberculosis resultare positivo

b. TBC pulmonar baciloscopía negativa: En esta categoría pueden incluirse las siguientes eventualidades:

- dos series, tomadas con un intervalo de 1 a 2 semanas, de por lo menos dos muestras de esputo que resulten negativas en el estudio baciloscópico
- paciente que cumple con los siguientes requisitos: estado grave, dos muestras de esputo negativas para BAAR y decisión del médico de instituirle tratamiento anti-tuberculoso completo, basada en consideraciones clínicas, imagenológicas y epidemiológicas.
- En estas dos eventualidades no hay confirmación bacteriológica: TBC no confirmada bacteriológicamente
- la tercera eventualidad es un paciente con muestras de esputo inicialmente negativas para BAAR, en el cual, posteriormente, el cultivo de esputo que se había enviado inicialmente resulta positivo. En esta última situación si bien la baciloscopía es negativa, la TBC se considera confirmada bacteriológicamente.

c. Tuberculosis extrapulmonar:

- Paciente con al menos un cultivo positivo de muestras obtenidas de localizaciones extrapulmonares. (Se incluye la TBC que afecta la pleura como localización extra-pulmonar).
- Paciente con estudio directo positivo para BAAR de muestras obtenidas de localizaciones extrapulmonares y decisión del médico de instituirle tratamiento anti-tuberculoso completo, basada en consideraciones clínicas, imagenológicas y epidemiológicas.
- Paciente con estudios histopatológicos y o biológicos compatibles con el diagnóstico de TBC y decisión del médico de instituirle tratamiento anti-tuberculoso completo basada en consideraciones clínicas, imagenológicas y epidemiológicas.

Medidas de prevención y control:

- Detección de sintomáticos respiratorios y realización de baciloscopía.
- Tratamiento directamente observado que asegure la curación del enfermo según normas del Programa Nacional de Control de la

Tuberculosis (Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes).
- Vacunación BCG obligatoria de los recién nacidos cuyo peso sea igual o superior a los 2500 g. antes del alta de la maternidad, incluida en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Investigación de los contactos de enfermos bacilíferos
- Quimioprofilaxis a contactos y pacientes VIH positivos y otros grupos de riesgo (fibróticos pulmonares, inmunodeprimidos)

21. Varicela

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Paciente no vacunado que presenta enfermedad de inicio agudo caracterizada por la presencia de erupción papulovesicular generalizada y pruriginosa, sin otra causa aparente.

* ***Caso confirmado:***

- caso sospechoso de Varicela que tiene nexo epidemiológico con un caso confirmado o sospechoso, o
- caso sospechoso de Varicela confirmado por laboratorio por:
  - aislamiento del virus del fluido de las vesículas,
  - determinación de IgM por técnica de ELISA.
  - aumento 4 veces de los títulos en la inmunoglobulina G especifica, medida por cualquier prueba serológica habitual.

Medidas de prevención y control:

Generales

La inmunización contra Varicela se aplica a todos los niños al año de edad como parte del esquema básico del Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP.

Control del caso y los contactos

- Excluir a los enfermos de escuela, consultorios médicos y otros sitios públicos desde el inicio de la erupción hasta que se secan las vesículas.

- Evitar el contacto con personas susceptibles y en particular los inmunodeprimidos.

- Aplicación de inmunoglobulina específica anti-varicela, dentro de las primeras 96 horas luego de la exposición, a contactos con un mayor riesgo de complicaciones que la población general:

  - Recién nacidos cuyas madres desarrollen varicela 5 días antes del parto hasta 2 días después del mismo.
  - Niños immunocomprometidos.
  - Mujeres embarazadas susceptibles.
  - Recién nacidos prematuros hospitalizados con más de 28 semanas de gestación, cuya madre tenga antecedentes negativos de varicela.
  - Recién nacidos prematuros con menos de 28 semanas de gestación sin tener en cuenta la historia previa materna de varicela.

22. VIH/SIDA

Definición:

* ***Caso sospechoso:***

Personas que presentan enfermedades que indican inmunodeficiencias:
- Candidiasis de esófago, tráquea, bronquios o pulmones
- Criptococosis con diarreas persistentes por más de un mes
- Isosporidiasis con diarreas persistentes por más de un mes
- Enfermedades por CMV de un órgano que no sea hígado, bazo o ganglios linfáticos
- Herpes simple ulcero mucocutáneo que persiste por más de un año
- Sarcoma de Kapösi
- Linfoma primario en el cerebro
- Complejo Micobacterim Avium o Micobacteria kansasii diseminada (extrapulmonar, extranodular)
- Leucoencefalopatía multifocal progresiva
- Encefalopatía VIH demencial
- Toxoplasmosis del cerebro
- Histoplasmosis diseminada (extrapulmonar, extranodular)
- Linfoma no Hodgkin, difuso, de alto grado (no segmentado inmunoblástico o pequeño)
- Neumonía linfoide intersticial en un niño
- Coccidiodomicosis diseminada (extrapulmonar, extranodular)
- Septicemia por salmonellas (recurrente)
- Tuberculosis extrapulmonar
- Síndrome de desgaste VIH
- Infecciones piogénicas bacterianas agudas, múltiples o recurrentes en niños

Criterio aplicable sólo en los casos de adultos:

- una prueba positiva para el VIH, más
- ausencia de otras causas de inmunodeficiencia (cáncer, tratam. esteroideos o antiblásticos)

En adultos se consideran SIDA las personas con un exámen VIH+ más la combinación de una o más infecciones clínicas, con un puntaje de 10 o más puntos, según el siguiente criterio:

Síntoma, signos o diagnósticos	Puntos
Sarcoma de Kapösi	6
Tuberculosis pulmonar no cavitaria o extrapulmonar	6
Candidiasis oral o Leucoplasia oral vellosa	3
Herpes zoster en < 60 años	3
Disfunción del S.N.C.	3
Diarrea por más de un mes	2
Fiebre por un mes o más	2
Caquexia con más del 10% de pérdida de peso	2
Astenia por un mes o más	2
Dermatitis persistente	2
Anemia, linfopenia y o trombocitopenia	2
Infiltrados intersticiales difusos y o bilaterales	2
Tos persistente	2
Otras formas de neumonía (no tuberculosa)	2
Linfadenopatía generalizada persistente	2

* ***Caso confirmado:***

Se exigen como mínimo dos tests de Elisa (+) que sean confirmados por alguna de las técnicas confirmatorias (Western Blot o I.F.I. o Liatek) como positivo.

Medidas de prevención y control:

- Educación a la comunidad sobre los riesgos de la enfermedad y las medidas de prevención (evitar conductas de riesgo, mantener relaciones sexuales seguras, uso de preservativo).

- Uso de material descartable para inyectables.

- Prevención de la tranmisión prenatal y perinatal del HIV mediante control de las embarazadas y tratamiento en caso de ser positivas.

- Control de sangre, plasma y órganos de acuerdo a las normas vigentes.

Vigilancia por puestos centinela

El Departamento de Epidemiología determinará que algunas enfermedades de elevada incidencia y o prevalencia se vigilen mediante la disposición e instalación de mecanismos de vigilancia (detección, confirmación diagnóstica y registro) en servicios asistenciales seleccionados en cada oportunidad por períodos pre establecidos.

En cada oportunidad se establecerán las definiciones correspondientes de "caso sospechoso", "caso confirmado" y procedimientos correspondientes.

Ejemplo de estas enfermedades vigiladas por puestos centinelas son:
1. Influenza (Gripe)
2. Diarreas
3. ETS no SIDA



INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

24

Resolución 229/004

Cúmplase el Decreto 4.482/003 de la Junta Departamental, por el cual se establece sanción para los conductores que ingieren alcohol.
(442*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Paysandú, 11 de diciembre de 2003.

DECRETO Nº 4482/03.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Levántese la observación interpuesta al Decreto N° 4458 03 por parte del Ejecutivo Departamental según consta en el Expediente N° 01 1915 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

7) Los conductores a que se refiere el presente Capítulo, no podrán conducir habiendo ingerido gramo alguno de alcohol, lo que en caso de no acatarse, determinará, por parte de la Dirección de Tránsito Público la cancelación en forma inmediata y definitiva, del permiso especial que al efecto se haya concedido.-

8) Sin perjuicio de la sanción prevista en el numeral anterior, si la ingesta de alcohol detectada en el conductor menor de 18 años es inferior a ocho decigramos por litro de sangre o su equivalente en términos de espirometría, la Dirección de Tránsito Público lo suspenderá por un período de un año para la obtención de cualquier tipo de libreta de conducir. En caso de superar el grado mencionado, la suspensión será por un período de dos años.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc. Ing. Agrim. FEDERICO POLLINI, Presidente; MARIA ROSA DE SANTIS, Secretaria General.

Paysandú, 3 de febrero de 2004.-.

RESOLUCION Nº 0229/2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórose copia de dicho Decreto al Registro respectivo por Oficina de Secretaría, ofíciese a la Jefatura de Policía, publíquese, tome nota Departamento de Administración a sus efectos y pase a Asesoría Letrada para su reglamentación.- Oportunamente, archívese.-

Esc. ALVARO A. LAMAS, Intendente Municipal; Téc. Agrop. MIGUEL OTEGUI, Egdo. Despacho Scría. Gral.

Recibido por D. O. el 20 de Febrero de 2004

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

25

Resolución S/n

Deróganse las Ordenanzas que se determinan.
(443*R)

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004 (CARPETA Nº 197550)

"**VISTO:** la situación de las Ordenanzas dictadas hasta la fecha por este Tribunal;

RESULTANDO: que las disposiciones contenidas en algunas Ordenanzas han perdido vigencia;

CONSIDERANDO: 1) que resulta conveniente derogar expresamente las referidas Ordenanzas;

2) que es competencia de este Tribunal dictar Ordenanzas de Contabilidad, que tendrán fuerza obligatoria para todos los Organos del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 211, Literal F) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL

ACUERDA

1) Derogar las siguientes Ordenanzas:

Nº 1 - de 28 de octubre de 1933 sobre LA REMISION DE ANTECEDENTES PARA EL ESTUDIO DE CONTRATOS DE LAS INTENDENCIAS.

Nº 4 - de 24 de octubre de 1934 sobre LA REMISION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Nº 5 - de 21 de noviembre de 1934 sobre EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LOS CONTRATOS.

Nº 6 - de 17 de mayo de 1935 sobre LICITACIONES

Nº 9 - de 2 de noviembre de 1935 sobre CONTRALOR DE LA GESTION PRESUPUESTAL SOMETIDA A LOS CONTADORES DE LOS ENTES AUTONOMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

Nº 11 - de 2 de abril de 1936 sobre VISACION DE LOS BALANCES DE LOS ENTES AUTONOMOS

Nº 12 - de 17 de agosto de 1942 sobre RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS.

Nº 13 - de 21 de diciembre de 1944 sobre MODIFICACION AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA N° 8 DE 13 DE SETIEMBRE DE 1935.

Nº 14 - de 1 de febrero de 1945 sobre INTERVENCION DEL TRIBUNAL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS EFECTOS DEL CONTRALOR PREVIO.

Nº 15 - de 14 de noviembre de 1945 sobre REGIMEN PARA QUE SEAN VERTIDOS LOS IMPORTES QUE DEBEN SATISFACER LOS MUNICIPIOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA UNIFICADA 1932.

Nº 16 - de 15 de mayo de 1947 sobre INTERVENCION DEL TRIBUNAL EN LA HACIENDA PUBLICA.

Nº 18 - de 21 de enero de 1954 sobre PERMUTAS DE CARGOS.

Nº 23 - de 18 de setiembre de 1956 sobre RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS ENTES AUTONOMOS DE ENSEÑANZA.

Nº 26 - de 27 de agosto de 1957 sobre DELEGACION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN AFE Y OSE.

Nº 30 - de 22 de julio de 1958 sobre AMPLIACION DE DISPOSICIONES PARA LA INTERVENCION PREVENTIVA DE LOS GASTOS QUE REQUIERAN RAPIDA TRAMITACION.

Nº 33 - de 8 de marzo de 1960 sobre INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTEACION DE CUENTAS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.

Nº 34 - de 5 de octubre de 1961 sobre INTERVENCION PREVENTIVA DE GASTOS.

Nº 35 - de 7 de julio de 1964 sobre AMPLIACION DE LA ORDENANZA N° 4 RELATIVA A LA REMISION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Nº 37 - de 8 de junio de 1967 sobre MODIFICACION DE LAS

ORDENANZAS QUE REGLAMENTAN LA INTERVENCION PREVENTIVA EN LOS GASTOS DEL ESTADO (ORDENANZAS 27 Y 30), EN LAS DEPENDENCIAS QUE CUMPLEN ACTIVIDADES DE ORDEN COMERCIAL Y O INDUSTRIAL.

Nº 38 - de 27 de julio de 1967 sobre DECLARACION DE OBLIGATORIEDAD DE LA CLASIFICACION POR RUBROS DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES.

Nº 40 - de 20 de febrero de 1968 sobre DECLARACION DE APLICABILIDAD DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL ESTADO PARA LAS CONTADURIAS CENTRALES Y PARA LAS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.

Nº 41 - de 7 de marzo de 1968 sobre INTERVENCION DEL TRIBUNAL POR INTERMEDIO DE AUDITORES DELEGADOS EN LAS CONTADURIAS GENERALES, CONTADURIAS CENTRALES O SERVICIOS DE CONTABILIDAD QUE HAGAN SUS VECES, PARA LA REALIZACION DE DETERMINADAS FUNCIONES DE CONTRALOR QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS POR LA CONSTITUCION O LEYES ESPECIALES.

Nº 42 - de 2 de mayo de 1968 sobre REGLAMENTACION DEL ARTICULO 37 DEL PROYECTO DE LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA VIGENTE POR DECRETO 104 68.

Nº 43 - Artículos 1 a 4 - de 9 de mayo de 1968 sobre NORMAS PARA LA PRESENTACION DE ESTADOS TRIMESTRALES DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES.

Nº 58 - de 5 de noviembre de 1981 sobre CONTRIBUCION DEL GOBIERNO NACIONAL POR APORTES JUBILATORIOS PATRONALES DE LAS INTENDENCIAS MUNICIPALES DEL INTERIOR.

2) Publíquese".-
Dr. JORGE ORTELLADO, PRO-SECRETARIO GRAL.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

DORA NIEVES BOLANI LOPEZ (Ficha 2 2199 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12358 Feb 26- Mar 10

JUZGADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

NESTOR VEIGA ALVAREZ, (Ficha: 642 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11516 Feb 12- Feb 27

JUAN PEDRO COLOMBO RAVETTA, (Ficha: 657 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11537 Feb 12- Feb 27

GRISELDA ELIA ARROQUI GARCIA y DE JULIA RITA o RITA JULIA o RITA JULIANA GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 636 2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11586 Feb 12- Feb 27

EDUARDO VICENTE CHERRO RIZZO, (Ficha: 52 669 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11648 Feb 13- Mar 01

BLANCA LACANAU PEDRAZINI o PEDRANZINI, (Ficha: 671 2003).

Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11831 Feb 17- Mar 03

ISBEN OVIDIO GENTILUOMO COLOMBO, (Ficha: 52-698 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11851 Feb 17- Mar 03

BONIFACIA MARIA OLIVERA AGUIAR O BONIFACIA MARIA ELVIRA OLIVERA AGUIAR O MARIA ELVIRA OLIVERA AGUIAR (FICHA Nº 666 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12347 Feb 26- Mar 10

DECIMOTERCER TURNO

ROSA ORCELIA CANTISANO o CANTISANI MANZOLINI, MARIA ANGELICA CANTISANO o CANTISANI MANZOLINI y REINA IRIS BIANCHI CANTISANO o CANTISANI, (Ficha: 539 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11742 Feb 16- Mar 02

ROBERTO DAMASIO SMERIGLI, (Ficha: 53-694 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11833 Feb 17- Mar 03

SUSANA MARGOT RODRIGUEZ BENTANCOR, (Ficha: 53 669 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11900 Feb 18- Mar 04

RENEE o RENE SARAVIA COLINA, (Ficha: 53-709 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12037 Feb 19- Mar 05

LUIS ALBERTO ETCHEVERZE GARAY, (Ficha: 362 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12148 Feb 20- Mar 08

HEBER MARIA DIEZ FERNANDEZ (FICHA Nº 53-690 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12170 Feb 25- Mar 09

ALCIDES LARRAURIS (FICHA Nº 53-670 2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12255 Feb 26- Mar 10

MARIA ELVIRA VILLARONGA DI FIORIDO (FICHA Nº 2-936 2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12309 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELIDA o NELLY PEREZ DEVICENZI o DEVINCENZI, (Ficha: S 679 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11517 Feb 12- Feb 27

REY MARIA o REY MARIA ELIAS REBOLEDO PEREZ, (Ficha: S 637 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11775 Feb 16- Mar 02

ELSA NEREA KRÄMER RICAGNI y EUFRONIO LUIS FERREIRA RAMOS BRAZEIRO ó EUFRONIO LUIS FERREIRA RAMOS (Fa. 2-652 2004).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12311 Feb 26- Mar 10

SEGUNDO TURNO

SARA ROSA ANTON MATOS, (Ficha: S 642 2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11481 Feb 12- Feb 27

ANA GIOCONDA MONDON LONG, (Ficha: S 703 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11576 Feb 12- Feb 27

WALTER BELLONI MIGUEZ, (Ficha: S 586 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12077 Feb 20- Mar 08

JOSE MARIA ESPASANDIN RODRIGUEZ, (Ficha: S 524 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12133 Feb 20- Mar 08

ALBERTO GARRIDO FRAGA (FICHA S 726 2003 - IUE 44 726 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12189 Feb 25- Mar 09

WALTER CORA DIAZ, (FICHA S 689 2003- IUE 44 689 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12310 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

DEOLINDA LUZARDO, DE RAQUEL RAMONA PERAGGINE o PERAGGINI LUZARDO, DE OMAR PERAGGINE o PERAGGINI y DE LAURA RAQUEL VELIZ PERAGGINE o PERAGGINI, (Ficha: 598 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11743 Feb 16- Mar 02

ROMULO EMILIO SILVA DIAZ, (Ficha: 46-709 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11871 Feb 17- Mar 03

JUANA NORMA CALVO INZURRALDE, (Ficha: 46-711 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12006 Feb 19- Mar 05

AGUSTINA MARIA VIETA MAJIN o MAGIN o MARIA AGUSTINA BIETA MAJIN o MAGIN, (Ficha: 602 2003).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12033 Feb 19- Mar 05

MARIA MERCEDES EYRAS GARCIA, (Ficha: 46-719 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12062 Feb 20- Mar 08

MARTHA JULIA COLOMBO HERNANDEZ, (Ficha: 46-702 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12083 Feb 20- Mar 08

INOCENCIO BALDOMERO REYES GARCIA, SONIA YOLANDA REYES LA PAZ O LAPAZ O LOPEZ Y AIDA LA PAZ O LAPAZ O LOPEZ (FICHA Nº 353 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12216 Feb 25- Mar 09

CUARTO TURNO

ANGEL WASHINGTON TROCCOLI PIZARRO, (Ficha: 48-738 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11450 Feb 12- Feb 27

ELBA NYLIA GIANDANA VALVERDE, (Ficha: 594 2003 a).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11467 Feb 12- Feb 27

BLANCA NELLY AGUIRRE VARELA, (Ficha: 677 2003 A).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11550 Feb 12- Feb 27

JOSEFINA BARREIRO MATTOS y de HILDA NELLY MANGARELLI BARREIRO, (Ficha: 724 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11574 Feb 12- Feb 27

MARTA MARMOL CADILLA de DE LEON, (Ficha: 48-741 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11585 Feb 12- Feb 27

DIEGO ARAUJO, (Ficha: A 561 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11724 Feb 13- Mar 01

IBIS FRUCTUOSO URTIAGA PERDOMO, (Ficha: 440 2003 a).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11737 Feb 16- Mar 02

JACINTO MESTRE PRIETO, (Ficha: 735 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11813 Feb 16- Mar 02

MARIA ALEKSIEJUNAITE o ALEKSEJUNAITE o ALEKSEYUNAITE o ALEKSEJUANITE SIDERAITE.
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11832 Feb 17- Mar 03

MARIA ROSA QUIJANO LANTERO, (Ficha: A 569 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12038 Feb 19- Mar 05

PABLO JUAN PEDRO UHALDE BASAHUN, (Ficha: 730 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12102 Feb 20- Mar 08

LUIS ALBERTO TELECHEA CORREA (ficha 48-740 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12239 Feb 25- Mar 09

QUINTO TURNO

MARIA CARMEN CAPELAN CONCHADO, (Ficha: 602 2003).
16 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11557 Feb 12- Feb 27

Olivera de la Sierra, Blanca Iris (Ficha 50 670 03).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12357 Feb 26- Mar 10

SEPTIMO TURNO

MARIA LUISA MARCHI TRAVERSA, (Ficha: 730 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11480 Feb 12- Feb 27

MARIA ALBA CAYELLI o CAJELLI DURANTE, (Ficha: 644 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11854 Feb 17- Mar 03

MARTA YOLANDA PEREZ DUQUE, (Ficha: 705 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11869 Feb 17- Mar 03

ESPERANZA MARTINEZ CALVO DE PAZ, (Ficha: 529 2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11887 Feb 17- Mar 03

BLANCA RENEE CASAS BIANCO, (Ficha: 636 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11918 Feb 18- Mar 04

JUAN STADLER NIKL o MIKL, (Ficha: 713 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11937 Feb 18- Mar 04

JUAN ELIAS POBLETE TRAZANTE o TRASANTE, (Ficha: 455 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11965 Feb 18- Mar 04

TEREZINHA ZARELLA TURCINSKI, (Ficha: 54-740 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12061 Feb 20- Mar 08

TEODORO CLEVER RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: 648 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12137 Feb 20- Mar 08

GLADYS JUANA HERNANDEZ MOTTA O GLADYS JUANA HERNANDEZ MOTTA NIS (Ficha: 2-926 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12240 Feb 25- Mar 09

DORA PIÑEYRO, (Ficha: 427 2003).
Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50364 Feb 13- Mar 01

OCTAVO TURNO

JORGE BILAT ALVAREZ, (Ficha: S 637 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11830 Feb 17- Mar 03

SERGIO NEYELOFF ACOSTA, (Ficha: 43-740 2003 EX-S 740 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11855 Feb 17- Mar 03

CARMEN MARIA ALMADA SABAJANES, (Ficha: S 655 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11857 Feb 17- Mar 03

JOSE LUIS TALALLER FERNANDEZ, (Ficha: S 663 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11966 Feb 18- Mar 04

CATALINA MARIA ESTHER PIJUAN DONADINI (Fa. 43-730 2003 EX-S 730 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12188 Feb 25- Mar 09

CELINA COUTINHO NICOLIELLO de MARESCA, LUIS MARESCA GARCIA y MARTA CELINA MARESCA COUTINHO (Fa. 43-702 2003 EX-S 702 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12348 Feb 26- Mar 10

NOVENO TURNO

ORIBE CURES RODRIGUEZ, (Ficha: S 663 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11474 Feb 12- Feb 27

MARIA ESTHER o MARIA ESTER MARTINEZ SOLARI, (Ficha: S 468 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11676 Feb 13- Mar 01

WALTER EDUARDO ROMERO MARTINEZ, (Ficha: S 705 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11867 Feb 17- Mar 03

MANON MENDEZ LOPEZ, (Ficha: S 132 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11868 Feb 17- Mar 03

ALBERTO ABAYUBA VARELA LOPERENA, (Ficha: S 727 2003 - IUE 45 727 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11968 Feb 18- Mar 04

ANTOLINA ARAUJO GONZALEZ, (Ficha: S 595 2003).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12132 Feb 20- Mar 08

JOSE GERVASIO BALDENEGRO o BALDENEGRO FERNANDEZ, (Ficha: S 299 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50363 Feb 13- Mar 01

DECIMO TURNO

AMADORA CAPON GONZALEZ, (Ficha: 706 2003).

Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11558 Feb 12- Feb 27

MARIA SARA VIDAL PESSANO, (Ficha: 591 2003).
Montevideo, 14 de noviembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11588 Feb 12- Feb 27

JOSE PERELLO POL, (Ficha: 660 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11607 Feb 13- Mar 01

HORACIO JUSTINO PEREYRA DE LEON, (Ficha: 658 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11652 Feb 13- Mar 01

MANUEL ANTONIO VERO RICCI, (Ficha: 47-719 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11745 Feb 16- Mar 02

ANGEL o ASCHER SCHWARTZ, (Ficha: 359 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11776 Feb 16- Mar 02

MANUEL ANTONIO VERO RICCI, (Ficha: 47-719 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11790 Feb 16- Mar 02

AVELINA o MARIA ABELINA ASPIROZ BENITEZ, (Ficha: 646 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12136 Feb 20- Mar 08

LOLA CARMEN PINO LAVIUZZA (FICHA Nº 695 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12219 Feb 25- Mar 09

WASHINGTON CARDOZO VARELA (FICHA 672 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12324 Feb 26- Mar 10

ANA MARIA DULCINI CANAVESI, (Ficha: 539 2003).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50381 Feb 16- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

RAMON ALCIDES GALLINO ELIAS, (Ficha: 651 2003 a).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11449 Feb 12- Feb 27

MARIA ESTRELLA ACETO TISSI, (Ficha: 696 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11514 Feb 12- Feb 27

ZULMA RENEE CROCE GATTI o GATTO, (Ficha: 746 2002 A).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11519 Feb 12- Feb 27

RYNALDO CHESSIO RIVERA, (Ficha: 2-225 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11919 Feb 18- Mar 04

CARLOS ALBERTO ICASURIAGA SAMANO, (Ficha: 715 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12138 Feb 20- Mar 08

CELIDA DOLORES PEREIRA SUEIRO (FA. 2-1991 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12225 Feb 25- Mar 09

CESAR QUINTERO CABRERA y de LEONIDAS DELIA TORRES (FA. 2-999 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12356 Feb 26- Mar 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALANIS SOSA PAREJA, (Ficha: 51-682 03).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11592 Feb 12- Feb 27

MARIA TERESA IUNTI SBIZZIRRO o SPIZZIRRO, (Ficha: 661 03).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11913 Feb 18- Mar 04

EGLANTINA LAURO CORTESE, (Ficha: 614 03).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12151 Feb 20- Mar 08

Olga Ires MACHADO MATTEO, (ficha 669 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12304 Feb 26- Mar 10

JORGE WASHINGTON SANDE LOPEZ (ficha 51-656 03).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12305 Feb 26- Mar 10

DECIMOCUARTO TURNO

JULIA ESTHER BLANCO DE MEDINA, (Ficha: 714 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11511 Feb 12- Feb 27

ANGEL JOSE PINI BALBIANI y de MARIA LAURA SPINETTO, (Ficha: 732 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11572 Feb 12- Feb 27

MARIA EDUVINA MIGUEZ FILLOY, (Ficha: 584 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11741 Feb 16- Mar 02

LIBIA DOLORES RODRIGUEZ PEREYRA, (Ficha: 603 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11848 Feb 17- Mar 03

CARLOS WINSTON MACHADO SEIJA, (Ficha: 681 2002).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11899 Feb 18- Mar 04

MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, (Ficha: 702 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11915 Feb 18- Mar 04

JORGE FEDERICO NARIO DOPICO, (Ficha: 2-1633 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12165 Feb 20- Mar 08

RICARDO PERDOMO SPANO (Ficha: 598 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12217 Feb 25- Mar 09

JOSE MARIA PIZZORNO PEREIRA Y MIRTA MUÑOZ FAGET (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12231 Feb 25- Mar 09

DOLORES VIOLETA TESTA GOMEZ (Ficha: 696 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12232 Feb 25- Mar 09

FRANKLIN CAGNOLI LANSOT (Ficha: 2-1466 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12359 Feb 26- Mar 10

DECIMOQUINTO TURNO

YAMANDU MIGUEL MONNE BARRIOS y MARIA ISABEL DUFFOUR CICERO, (Ficha: 728 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11806 Feb 16- Mar 02

EFRAIN GEREDA IBARRA, (Ficha: 711 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11891 Feb 17- Mar 03

LEOPOLDO o LEOPOLDO ARTURO STERNIN, (Ficha: 715 2003).

Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12008 Feb 19- Mar 05

LUCIA MARIA o LUCIA MARIA NOEL o MARIA NOEL MIGUES o MIGUEZ ZEBALLOS, (Ficha: 661 2003).
Montevideo, 1° de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12032 Feb 19- Mar 05

MARIA INES RONCO BIDEGAIN, (Ficha: 723 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12135 Feb 20- Mar 08

MARIA TERESA AGUERRE LOPEZ, (Ficha: 731 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12142 Feb 20- Mar 08

RENEE EUGENIA ROBERT FELIX, (Ficha: 418 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12155 Feb 20- Mar 08

JUAN CARLOS PEDEMONTE SICARDI (Ficha 2-508 2004).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12325 Feb 26- Mar 10

DERMEVAL SILVA SILVA (Ficha 566 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12355 Feb 26- Mar 10

DECIMOSEXTO TURNO

ELISA MARTINA PERDOMO BORCHES, (Ficha: 539 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11451 Feb 12- Feb 27

LUIS ALBERTO DELGADO ECHEVARRIA, (Ficha: 668 2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11512 Feb 12- Feb 27

RUTH KARMEN o CARMEN FROESE FRANK, (Ficha: 704 2002).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11518 Feb 12- Feb 27

LEONEL RABELINO OTTONELLO, (Ficha: 703 2003).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11573 Feb 12- Feb 27

ENRIQUE MODESTO FERRARO VIRLEE y JUAN ALBERTO FERRARO DODERO, (Ficha: 234 2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11774 Feb 16- Mar 02

DIOS CORIDE SOUZA, (Ficha: 556 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11928 Feb 18- Mar 04

RICARDO GRAVIER SGARBI, (Ficha: 694 2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12081 Feb 20- Mar 08

GILBERTO ESTELLANO ALONSO, (Ficha: 705 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12157 Feb 20- Mar 08

ARTURO JAVIER SILVERA GARRO (FICHA: 2-594 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12328 Feb 26- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, (Ficha: 626 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11510 Feb 12- Feb 27

VALENTINA LUZARDO RODRIGUEZ y ELDER FELISBERTO PARAMA LUZARDO o ELDER PARAMA LUZARDO, (Ficha: 151 2003).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11580 Feb 12- Feb 27

MARIA MICHELUTTI PETTOELLO, (Ficha: 642 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11721 Feb 13- Mar 01

LUIS PEDRO SAENZ GALLINAL, (Ficha: 674 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11803 Feb 16- Mar 02

OSANNA TERZIAN TACHYAN, (Ficha: 682 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11816 Feb 16- Mar 02

JOSE MARIA ALVEZ de CRUZ LIMA, (Ficha: 607 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11872 Feb 17- Mar 03

MARCIANA o MARCELINA ALVAREZ MARTINEZ, (Ficha actual: 58-705 2003 (antes: 705 2003)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11889 Feb 17- Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO

PEDRO EDUARDO PEREIRA VANDER BORGHT o PEDRO EDUARDO PEREYRA VANDER, (Ficha: 275 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11575 Feb 12- Feb 27

MIGUEL ANGEL MARTINEZ LAVALLE, (Ficha: 405 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11581 Feb 12- Feb 27

MARTIN MACHIÑENA SMERALDI, (Ficha: 649 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11967 Feb 18- Mar 04

SANTOS CUADRA SOCA, (Ficha: 585 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12040 Feb 19- Mar 05

Agustín José ESTRAMPES LAXALDE (Ficha 59-680 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12222 Feb 25- Mar 09

Frieda FENICHEL de LEWY o Frieda FENICHEL RINGEL o Frida FENICHEL RINGEL (FICHA 661 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12360 Feb 26- Mar 10

DECIMONOVENO TURNO

MARIO ORMAEL MARTINEZ ARMUA, (Ficha: 702 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11731 Feb 13- Mar 01

MANUEL BAÑA PAIS, (Ficha: 574 2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11778 Feb 16- Mar 02

EUGENIA VICTORIA DELGADO COCENTINO o COSENTINO, (Ficha: 571 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11864 Feb 17- Mar 03

MARIA ELENA CUADRA GARCIA, (Ficha: 668 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11888 Feb 17- Mar 03

SALVADOR MIGUEL BARNECH CHILINCHABIDE, (Ficha: 718 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11917 Feb 18- Mar 04

VIOLETA LILA JAVIER FERNANDEZ, (Ficha: 713 2003).

Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11929 Feb 18- Mar 04

GUILLERMO RICARDO IGLESIAS IGLESIAS, (Ficha: 60-647 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11935 Feb 18- Mar 04

MANUELA GOMEZ DIAZ, (Ficha: 708 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12005 Feb 19- Mar 05

RUBEN LUIS BURLANDO CASSULO o CASULLO, (Ficha: 443 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12050 Feb 19- Mar 05

Ernesto Humberto ODDONE u ODONE RATTO (FICHA 3 2003).
21 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12316 Feb 26- Mar 10

Amira Braulia Benigna LEMBO RUBI, (ficha Nº 60-532 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12344 Feb 26- Mar 10

VIGESIMO TURNO

LETICIA AMALIA ABRAIRA MONTELONGO, (Ficha: 577 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11479 Feb 12- Feb 27

JOSE IRURETA FERREIRA, (Ficha: 591 2003).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11579 Feb 12- Feb 27

IRMA ESTHER LISSARRAGUE ERRECART, (Ficha: 695 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11587 Feb 12- Feb 27

ANTONIO BERASAIN AZCARATE, (Ficha: 692 2003).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11730 Feb 13- Mar 01

MARCOS ARONSON KLOZ o CLOZ, (Ficha: 472 2003).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11847 Feb 17- Mar 03

JOSE MARIA TORRE ORVIZ, (Ficha: 661 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12051 Feb 19- Mar 05

EUSEBIO SATURNINO FIERRO QUINTELA o QUINELA, (Ficha: 509 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12166 Feb 20- Mar 08

Josefina Amelia GIRIBONE BERTONE (FICHA 285 98).
15 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12342 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

REINALDO IRASTORZA BINI, (Ficha: 629 2003 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11478 Feb 12- Feb 27

MARIA NEIRO LANDEIRA, (Ficha: 693 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11636 Feb 13- Mar 01

ANIBAL HUMBERTO MESA MADEIRO, (Ficha: 642 2003 S).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11890 Feb 17- Mar 03

NORMA LEONIT CONTI RODRIGUEZ, (Ficha: 2-576 2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12023 Feb 19- Mar 05

APARICIO RAMON CASTRO GONZALEZ, (Ficha: 62-678 2002).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50483 Feb 19- Mar 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRMA BARROS PORTE y ALEJANDRO OSCAR GADEA NECCO, (Ficha: 687 2003 S).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11815 Feb 16- Mar 02

MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, (Ficha: 63-739 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12052 Feb 19- Mar 05

OLGA DE OGUETA PEREZ, (Ficha: 692 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12140 Feb 20- Mar 08

BERTA GALABERT CANCELA (2-869 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12173 Feb 25- Mar 09

MARIA LEONOR DAL MONTE MENDEZ (657 2003 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 12224 Feb 25- Mar 09

JOAQUIN GIL GARCIA y de MARIA ALVAREZ CASTRO (63-733 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 12301 Feb 26- Mar 10

MARIA IRIS OUTEDA MAGNANO, (Ficha: 615 2003 S).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33691 Feb 13- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

SOLEDAD PEREIRA PEREIRA o SOLEDAD PEREYRA PEREYRA, (Ficha: 628 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11584 Feb 12- Feb 27

NILDA ANGELICA CARDONA RIERA, (Ficha: 706 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11637 Feb 13- Mar 01

MARIA HILDA AGUSTONI DEMAESTRI, (Ficha: 723 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
01) $ 2790 10/p 11725 Feb 13- Mar 01

YOLANDA ALTESOR de SOUZA, (Ficha: 711 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11802 Feb 16- Mar 02

NELSON LECUNA MARTINEZ, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11807 Feb 16- Mar 02

MARIA DOLORES FRAIGOLA SORIA, (Ficha: 64-665 2003 (665 2003 S)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11866 Feb 17- Mar 03

JUANA LEZAMA BOTTARO, (Ficha: 729 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12007 Feb 19- Mar 05

LEONOR TALDA ANDRASIK (FICHA: 709 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12223 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

SALVADOR HERMEN o SALVADOR PALLAS SANCHEZ, (Ficha: 356 2001 S).
Montevideo, 30 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11525 Feb 12- Feb 27

MARIA ANABELLA o AMABELLA o AMEVILIA GONZALEZ MORALES, (Ficha: 697 2003 S).

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11549 Feb 12- Feb 27

BLANCA LUISA OLIVERI FERBELO o BLANCA LUISA OLIVERI FERBELO de BENIS, (Ficha: 398 2003 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11722 Feb 13- Mar 01

MARIA ELENA LUCCHINI FIGINI, (Ficha: 65-739 2003 (739 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11723 Feb 13- Mar 01

TOMASA CURBELO ALVAREZ, (Ficha: 65-719 2003 (719 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12053 Feb 19- Mar 05

A) SANTIAGO BERNABE JURADO ROSAS y B) SANTIAGO GABRIEL JURADO MONZILLO o MONSILLO, (Ficha: 65-703 2003 (703 2003 S).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12162 Feb 20- Mar 08

GLADYS PERLA GARCIA BARBATO (FICHA: 49 2003 S).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12215 Feb 25- Mar 09

DIONISIO FONSECA ó DIONISIO FONSECA RIVERO (FICHA: 620 2003 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12229 Feb 25- Mar 09

RAQUEL MAICH BENCHOAM (FICHA: 2-510 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12346 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICTORIANO GREGORIO FRANCES MARTINEZ, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11901 Feb 18- Mar 04

CARLOS ALFREDO PEIXOTO NIN, (Ficha: 713 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11914 Feb 18- Mar 04

MARIA ROSA MAGALLANES, (Ficha: 2-205 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12078 Feb 20- Mar 08

ISOLINA BREA GARCIA, (Ficha: 2 2011 2004).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12164 Feb 20- Mar 08

MARIA ADELA IGLESIAS VILAS (Ficha 722 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12174 Feb 25- Mar 09

JOAO GUILHERME WEBER (Ficha Ficha 678 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12343 Feb 26- Mar 10

JUAN PABLO ALVAREZ MARTINEZ (Ficha 742 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12345 Feb 26- Mar 10

MARIA LEONCIA SOSA GUTIERREZ, (Ficha: 579 2003 S).
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50395 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO ABELLA RODRIGUEZ, (Ficha: 700 2003 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11608 Feb 13- Mar 01

HILDA MARIA OLIVERA CANEPA, (Ficha: 698 2003 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11609 Feb 13- Mar 01

ELSA MARIA BENZANO ACOSTA, (Ficha: 638 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11729 Feb 13- Mar 01

JUAN ANGEL CALVO ESPAÑA, (Ficha: 725 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11777 Feb 16- Mar 02

RODOLFO SECCHIARI VOLONTE, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11852 Feb 17- Mar 03

GILBERTO DE LOS SANTOS ANTUNEZ, (Ficha: 720 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11886 Feb 17- Mar 03

CELSA FERREIRO OLLERO (Ficha 2-266 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 20034.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12241 Feb 25- Mar 09

ISABEL ELENA ZACHAR KOSIK (Ficha 729 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12242 Feb 25- Mar 09

EDUARDO COSME GIMENEZ CASTELLANOS (Ficha 2-570 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12275 Feb 26- Mar 10

ELEONOR LINARES CALVIÑO de BONORA y de BENITO BONORA DUPLAA (Ficha 269 2003 S).
Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50508 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BEATRIZ DIANA MARQUEZ CASTELLANOS, (Ficha anterior: 691 2003 S Ficha Actual: 68-691 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11513 Feb 12- Feb 27

FLOR DE MARIA BONINO PISANO, (Ficha: 573 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11856 Feb 17- Mar 03

JACOBO EISENSTEIN, (Ficha anterior: 627 2003 S y Ficha actual: 68-627 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11927 Feb 18- Mar 04

JULIO CESAR SCASSO REYNES, (Ficha: 631 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11956 Feb 18- Mar 04

JOSE GENDRA OTERO y JUANA MARIA o JUANA MARIA ELENA o MARIA ELENA ACEVEDO, (Ficha: 2-2064 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12079 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANOEMIA VITAIN ROCHA ROCHA, (Ficha: 422 2002 S).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11469 Feb 12- Feb 27

WALTER BALDOMERO NORMANI VISENTIN o VISINTIN, (Ficha: 539 2003 S).

Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11515 Feb 12- Feb 27

ROQUE AMARANO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 607 2003 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11612 Feb 13- Mar 01

JORGE GALO GALVEZ AZEVES o de GALVEZ AZEVES o ACEVES o ACEVEZ, (Ficha anterior: 717 2003 S y Ficha actual: 69-717 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11710 Feb 13- Mar 01

MARIA MIGLIONICO GUIDA, (Ficha: 644 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11744 Feb 16- Mar 02

ARMANDO SUERO CABRAL, (Ficha: 428 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11773 Feb 16- Mar 02

JUANA BRAULIA DEVINCENZI LUSARDO, (Ficha: 598 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11812 Feb 16- Mar 02

JUAN MATEO BURMIDA RIJO, (Ficha anterior: 655 2003 S y Ficha actual: 69-655 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11814 Feb 16- Mar 02

CARLOS RUBEN MONGE CORRALES, (Ficha anterior: 713 2003 S y Ficha actual: 69-713 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12156 Feb 20- Mar 08

BLANCA ESELSA QUINAZ CORREA, (Ficha anterior: 651 2003 S y Ficha actual: 68-651 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12163 Feb 20- Mar 08

PASCUAL D'OTTAVIO O D'OTTAVIO PAOLONI O PAGALONA Y MICHAEL DOTTAVIO O MIGUEL O MIGUEL ALBERTO D'OTTAVIO O D'OTTAVIO MELO (FICHA 593 2003 S).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12329 Feb 26- Mar 10

ANGELA MARFISA MUNIZ y ANTONIO SENA MACHADO, (Ficha anterior: 480 2003 S y Ficha actual: 69-480 2003).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50358 Feb 13- Mar 01

ANTONIO ALEXANDRINO CATARINA, (Ficha anterior: 353 2003 S y Ficha actual: 69-353 2003).
Se concedio el beneficio de Aux. de pobreza.
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50382 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

PANDIANI CASTIGLIA, ALICIA GRACIELA, (Ficha: 246 2000).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12100 Feb 20- Mar 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMA ASSUNTA AMARAL RIANI, (Ficha: 156-969 2003).
Artigas, 2 de febrero de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11910 Feb 18- Mar 04

JUAN IGNACIO MORALES, (Ficha: 779 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENNE POLITO. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12122 Feb 20- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO GANDINI DURO, (Ficha Civil: 42 2003 V).
Canelones, 5 de junio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11638 Feb 13- Mar 01

VICTORIA PAZ PEREZ, (Ficha Civil: 169 2003 V).
Canelones, 19 de diciembre de 2003.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11664 Feb 13- Mar 01

JUAN ALBERTO GARCE o GARCES, (Ficha Civil: 168 2003 V).
Canelones, 16 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11665 Feb 13- Mar 01

OSCAR FABIO DOMINICI VALENTIN, (Ficha Civil: 157 2003 V).
Canelones, 3 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11876 Feb 17- Mar 03

AURORA BENTANCOR CALANDRIA, (Expediente 168-230178 2003).
Canelones, 10 de febrero de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12066 Feb 20- Mar 08

LILIAM o LILIAN TERESITA COUSTE HERNANDORENA (FICHA CIVIL 167 2003 V).
Canelones, 16 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12233 Feb 25- Mar 09

Ricardo Francisco VECCHIETT o VECCHIET BOSCHIAZZO (FICHA CIVIL 124 2003 V).
Canelones, 18 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12234 Feb 25- Mar 09

Prudencio Sinforoso CLAVIJO NICOLETTE (FICHA CIVIL 168-230173 2003).
Canelones, 9 de febrero de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12286 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NIDIA MABEL RAVERA RISSO, (Ficha: 171-1336 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11642 Feb 13- Mar 01

JULIAN BEATRIZ REYES y EULOGIA AURORA PEREZ o AURORA PEREZ, (Ficha: 1312 2003).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11644 Feb 13- Mar 01

MARTIN AUGUSTO SILVA BORGES, (Ficha: 171-1333 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11822 Feb 17- Mar 03

PABLO ARTEMIO MEDINA ORTEGA, (Ficha: 171-1332 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11823 Feb 17- Mar 03

RUBEN RAMON BOSSI MERINO (Ficha 171-1344 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12263 Feb 26- Mar 10

JULIO AURELIO ACOSTA MUNDIN (FICHA Nº 1284 2003).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12264 Feb 26- Mar 10

OFELIA CASSINA MALARIN. JESUS CASSINA MALARIN y LUIS ANACLETO CASSINA MALARIN (FICHA Nº 1255 2003).
Las Piedras, 9 de diciembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12267 Feb 26- Mar 10

CUARTO TURNO

LEDY MIRIAM REYES HERNANDEZ, (Ficha: 1307 2003).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11641 Feb 13- Mar 01

WILSON de LEON SUAREZ, (Ficha: 1357 2003).
Las Piedras, 5 de febrero de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11643 Feb 13- Mar 01

NORMA SUSANA DONADIO COSENTINO, (Ficha: 1318 2003).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11666 Feb 13- Mar 01

CARMEN SANTOS SANTOS (FICHA 172-1377 203).
Las Piedras, 4 de febrero de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12262 Feb 26- Mar 10

JOSE GIACHELLO FIRPO (FICHA 970 2003).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12265 Feb 26- Mar 10

ANGEL MARIA LLANES BARRAGAN (FICHA 172-640 2004).
Las Piedras, 6 de febrero de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12266 Feb 26- Mar 10

HUGO BOTTARO VANOLI (FICHA 1315 2003).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12274 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDUARDO RICARDO ANDRADA TORENA, (Ficha: 176-978 1999, antes Ficha: 978 1999).
Pando, 2 de febrero de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11509 Feb 12- Feb 27

María Esther Larrosa Rodríguez, (Ficha 176-2302 2003).
Pando, 13 de febrero de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12289 Feb 26- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL ORIBE PERCINCULA FERNANDEZ o PERCIUNCULA FERNANDEZ, (Ficha: 428 2003).
Melo, 31 de julio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11838 Feb 17- Mar 03

Zelmar o Celmar RODRIGUEZ CARRION y Renán RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha 207-885 2003).
Melo, 2 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12349 Feb 26- Mar 10

CUARTO TURNO

BLANCA NIEVE LEMA OROZCO, (Ficha: 208-427 2004).
Melo, 5 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11646 Feb 13- Mar 01

MARCOS JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, NELLY EMIRA HERNANDEZ IZQUIERDO de BRITOS y ALBERTO MARTIN BRITOS HERNANDEZ, (Ficha: 354 2002).
Melo, 23 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11836 Feb 17- Mar 03

HECTOR MACHADO SILVEIRA, (Ficha: 208-421 2004).
Melo, 9 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11837 Feb 17- Mar 03

Casiano RIBEIRO ALVAREZ (Ficha 208-741 2003).
Melo, 17 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12351 Feb 26- Mar 10

María Leda GONZALEZ MONTEIRO (FICHA 532 2000).
Melo, 9 de febrero de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12352 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANASTACIA HERNANDEZ, (Ficha: I.U.E. 209.305 2003).
Río Branco, 2 de febrero de 2004.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12013 Feb 19- Mar 05

MARIA TERESA CABELLO PEREGRINA (IUE. 209.144 2004).
Río Branco, 12 de febrero de 2004.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12350 Feb 26- Mar 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PERDOMO VIGNOLO, ERNESTO ANGEL, (Ficha: 233.448 2004).
Colonia, 11 de febrero de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11749 Feb 16- Mar 02

FRAGA CURBELO Juan Francisco (FICHA 223 432 2004).
Colonia, 13 de febrero de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12276 Feb 26- Mar 10

LAUSAROTT FELIX, Nelson Luis (FICHA 789 2003).
Colonia, 23 de diciembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12277 Feb 26- Mar 10

Delfo Bernardo ABBONA MAROTTI (FICHA 796 2003).
Colonia, 24 de diciembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12278 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA PODESTA SALA, (Expte.: 849 2003B).
Carmelo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11657 Feb 13- Mar 01

NELIDA JUANA SIRI DEPRATTI y ROQUE CEPEDA GARESE, (Expte.: 721 2003B).
Carmelo, 14 de noviembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11658 Feb 13- Mar 01

SINFOROSO LORENZO OSUNA u OZUNA CAQUIA, (Expte.: 227-866 2003).
Carmelo, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12029 Feb 19- Mar 05

JOSEFINA o JOSSEFINA ENRIQUETA GENUARIO FORRER, (Expte.: 227-854 2003).
Carmelo, 9 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12030 Feb 19- Mar 05

LUIS NELIO DEPRATTI GIRIBONE (expte. 814 2003B).

Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12186 Feb 25- Mar 09

NILDA BEATRIZ LEIZA BARISSONI (expte. 227-131 2004).
Carmelo, 13 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12187 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CELIA LETICIA CELENTANO BENTANCOR y LUIS ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ, (Ficha: B-325 2001).
Rosario, 28 de junio de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11662 Feb 13- Mar 01

RUBEN ATILIO SOSA TRASANTE o TRAZANTE. DOLORES TRASANTE y JULIO SOSA HASTEINGS o HARTSTEIN, (Ficha: B 225-582 2003.225-120 1998).
Rosario, 3 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11663 Feb 13- Mar 01

EMILIO NICANOR BARRETO FUENTES, (Ficha: B 225-791 2003).
Rosario, 11 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11942 Feb 18- Mar 04

MARIA ESTHER BETANCOUR BARATE. MIGUEL ROQUE BENTANCUR o BENTANCOUR FUENTES, (Ficha: B 514 2003).
Rosario, 11 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11943 Feb 18- Mar 04

HUGO ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: B 651 2003).
Rosario, 20 de noviembre de 2003.
Esc. RODOLFO BENZANO, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11944 Feb 18- Mar 04

RAMON LUIS o RAMON LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SILVA, (Ficha: B-562 2000).
Rosario, 29 de noviembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11945 Feb 18- Mar 04

HIGINIA CELIA TERESA FERNANDEZ GIBERTI (Ficha "B" Nº 827 2003).
Rosario, 2 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12279 Feb 26- Mar 10

TOMAS FRANCISCO ACKERMANN MENY Y LUISA FLOR DE LINA O FLORDELINA ROBAINA GARCIA (Ficha "B" Nº 769 2002).
Rosario, 17 de diciembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12280 Feb 26- Mar 10

MARIA LETICIA ELIZARZU MARMISSOLLE O MARMISOLLE (Ficha "B" Nº 482 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12281 Feb 26- Mar 10

MARIA CRISTINA DELEON O DE LEON CASTRO (Ficha "B" Nº 481 2003).
Rosario, 11 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12282 Feb 26- Mar 10

JULIO UBERFIELD BOMBI AGUINAGA (Ficha "B" Nº 628 2003).
Rosario, 9 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12283 Feb 26- Mar 10

MILVA IRIS MOURGLIA GAY (Ficha "B" Nº 380 2003.B).
Rosario, 23 de junio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12284 Feb 26- Mar 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS LILIAN CARDOZO, (Ficha: 332 2003).
Durazno, 25 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11613 Feb 13- Mar 01

ANA MARIA FERNANDEZ de SOCA, ROSA ALBA SOCA FERNANDEZ y GALARZA SOCA DELORRIO, (Ficha: 409 2003).
Durazno, 22 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 12071 Feb 20- Mar 08

TERCER TURNO

HEBER WILFREDO LLANES CONZE, (Ficha: 439 2003).
Durazno, 6 de octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11614 Feb 13- Mar 01

SARA ELENA GANDOLFO, (Ficha: 390 2003).
Durazno, 10 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11819 Feb 17- Mar 03

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha: 510 2003).
Durazno, 17 de noviembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11820 Feb 17- Mar 03

ROSA ARAUJO FERNANDEZ y de ROSA NELIS CORBO ARAUJO, (Ficha: 242-608 2003).
Durazno, 4 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12072 Feb 20- Mar 08

JULIA ELIA LARRIQUE SAINZ, (Ficha: 488 2003).
Durazno, 6 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34491 Feb 20- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISA ISABEL NUÑEZ VALIENTE, (Ficha: 756 2003).
Trinidad, 1º de diciembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11508 Feb 12- Feb 27

ALMIRON OLIVERA, HUGO VALENTIN, (Ficha: 211 2002).
Trinidad, 30 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11655 Feb 13- Mar 01

JULIO CESAR CIALCETA FERNANDEZ (Fa. 811 2003).
Trinidad, 18 de diciembre de 2003.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12204 Feb 25- Mar 09

CARLOS MARIA CARBALLO (Fa. 254-302 2004).
Trinidad, 6 de febrero de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12205 Feb 25- Mar 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUIS MATIAS LUGANO ASSANELLI y LUIS LORENZO AGUSTIN LUGANO RIVERO, (Ficha: 4o5 2003).
Florida, 19 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11681 Feb 13- Mar 01

Célica Hilda ICASURIAGA CAMPAL (260 687 2003).
Florida, 17 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12257 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

RAUL FRANCISCO FERIA CARNALES, (Ficha: 653 2003).
Florida, 23 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11678 Feb 13- Mar 01

CARLOS MARIA VISCAILUZ GONZALEZ, (Ficha: 619 03).

Florida, 16 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11679 Feb 13- Mar 01

HUGO ISABELINO OLIVERO FORD, (Ficha: 574 2003).
Florida, 18 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11680 Feb 13- Mar 01

CARLOS ROMULO BURGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: 657 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11846 Feb 17- Mar 03

MARIA NELIDA CASTRO NEVES, (Ficha: 434 2003).
Florida, 23 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11972 Feb 19- Mar 05

Eloísa Mary LARROSA GONZALEZ, Eloísa GONZALEZ MARTINEZ y Juan Carlos LARROSA VELEZ (Ficha 583 2003).
Florida, 26 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12256 Feb 26- Mar 10

EULOGIO DIAZ PEREZ, (Ficha: 339 2003).
Está auxiliado de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 16 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50388 Feb 16- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PALMIRA VICENTA PINTOS MORALES o PINTOS MORALES DE CARTALLA, (Ficha: B 1218 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11531 Feb 12- Feb 27

RAFAEL ALBERTO APARICIO RAMIREZ y de JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 389 2003).
Minas, 29 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11532 Feb 12- Feb 27

EDMUNDO REY ARBILLA SEMPERENA, (Ficha: B 1322 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11533 Feb 12- Feb 27

ELIZABETH MARTA GUILLEN SERRON, (Ficha: B 1257 2002).
Minas, 3 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11534 Feb 12- Feb 27

DONALDO FRANCISCO APARICIO VILLAR, (IUE 274 1340 2003).
Minas, 2 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12104 Feb 20- Mar 08

RAQUEL ALEGRE TAJES, (IUE 274 1386 2003).
Minas, 4 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12105 Feb 20- Mar 08

ANTONIO LAPUENTE SINGLAN, (Ficha: B 1159 2003).
Minas, 18 de noviembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12107 Feb 20- Mar 08

APOLONIO HERNANDEZ RADESCA y de IRMA BRUNA MARTINEZ ARVELO, (IUE 274 1391 2003).
Minas, 3 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 12109 Feb 20- Mar 08

ANIBAL CESAR HERNANDEZ MEDERO, (Ficha: B 1106 2003).
Minas, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12111 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VIRGINIA EDUARDA RAMENZONI GALIZZIA, (Ficha: 680 2003).
Maldonado, 17 de diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11902 Feb 18- Mar 04

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO ESPINOSA (Fa. 286-1190 2004).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12176 Feb 25- Mar 09

ARTURO CARDOSO TAYLOR e ISIDORA JUSTINIANA MENA SILVERA (FA. 286-652 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12177 Feb 25- Mar 09

ELIA ROBAINA (Fa. 286-665 2003).
Maldonado, 12 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12308 Feb 26- Mar 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ESPALTER EDUARDO ALBERTO, (Ficha: 787 2003).
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11770 Feb 16- Mar 02

CAVIGLIA ZULEMA, (Ficha: 794 2003).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11771 Feb 16- Mar 02

ROBAINA ANSELMI ANIBAL, (Ficha: 821 2003).
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11779 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BERRUTTI PROTTI, (Ficha: 732 2002).
Rivera, 5 de noviembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11622 Feb 13- Mar 01

ORESTES CARDOZO SALDANHA, (Ficha: 776 2003).
Rivera, 1º de diciembre de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11748 Feb 16- Mar 02

ROSALINO SUAREZ SUAREZ, (Ficha: 329-895 2003).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11982 Feb 19- Mar 05

CUARTO TURNO

BISMARCH ADAN SUAREZ NUÑEZ, (Ficha: 330-906 2003, antes Ficha: 906 2003).
Rivera, 4 de febrero de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11621 Feb 13- Mar 01

HECTORVIDES DA CUNHA GALVAN, (Ficha: 529 2003).
Rivera, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11624 Feb 13- Mar 01

MARIA DA GRAÇA LORENTZ, (Ficha: 330-277 2004).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11991 Feb 19- Mar 05

ATAIDES DOS SANTOS TAROCO y CAMILIA QUEVEDO DE LOS SANTOS, (Ficha: 330-904 2003, antes Ficha: 904 2003).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11992 Feb 19- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AMILCAR ANGELA TAQUIL SOSA, (Ficha: 551 2003).

Rocha, 9 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11907 Feb 18- Mar 04

DON ARTIGAS VELAZQUEZ LLANES, (Ficha: 690 2001).
Rocha, 6 de febrero de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11908 Feb 18- Mar 04

DON HERLEY ALBERTO PRIETO PERDOMO, (Ficha: 781 2003).
Rocha, 6 de febrero de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11941 Feb 18- Mar 04

DON HEVER o EVER ATILIANO GRAÑA MENDEZ, (Ficha: 747 2003).
Rocha, 9 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11980 Feb 19- Mar 05

DOÑA MADY TANIA AMARAL GARCIA, (Ficha: 522 2003).
Rocha, 29 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11995 Feb 19- Mar 05

DOÑA ALBITA GLADYS BRIGANTI DE LIZARZA y de DOÑA DINORAH CARMEN BRIGANTI VELAZCO (FICHA No. 281 97 V).
Rocha, 26 de noviembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12208 Feb 25- Mar 09

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA LAURA OYOLA PEREYRA, (Ficha: 826 2003).
Rocha, 11 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11650 Feb 13- Mar 01

DOÑA MARIA RAMONA QUINTANA CORBO (F.730 2003).
Rocha, 7 de noviembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12181 Feb 25- Mar 09

DON JUAN RODOLFO SOSA (Fa. 225 2002).
Rocha, 20 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12209 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ALICIA ORIALES FERNANDEZ SARALEGUI, (Ficha: 331 2003).
Chuy, 1° de diciembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11938 Feb 18- Mar 04

MARINA SELVA HUELMO SILVA, (Ficha: 80 2003).
Chuy, 28 de abril de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11939 Feb 18- Mar 04

EDUARDO VIRISIMO SARALEGUI SILVERA LIMA, (Ficha: 136 2003).
Chuy, 2 de junio de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11940 Feb 18- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERNANDEZ, NARCISO DAVID, (Ficha: B 407 2003).
Salto, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11654 Feb 13- Mar 01

CASAÑAS MOTTA, JOSE ALBERTO, (Ficha: B 411 2003 (IUE: 352-411 2003)).
Salto, 3 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11950 Feb 18- Mar 04

TERCER TURNO

SANTA ACEVEY o ACEBEY, (Ficha: B 420 2003).
Salto, 24 de diciembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11653 Feb 13- Mar 01

FLORINDA CELESTINA ROSSI BALBI, (Ficha: B 384 2002).
Salto, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11849 Feb 17- Mar 03

BRAUDELINO GOMEZ DAMACENA (FICHA 353-365 2004).
Salto, 6 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12206 Feb 25- Mar 09

HECTOR RIGO NOGUEIRA (FICHA 353-362 2004).
Salto, 11 de febrero de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12207 Feb 25- Mar 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILKA ELENA JOSEFA CUELLO, (Ficha: 754 2003).
San José, 22 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11543 Feb 12- Feb 27

RUFINO MARTIN MORALES, (Ficha: 747 2003).
San José, 16 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2790 10/p 11877 Feb 17- Mar 03

ERICA SILBANA O SILVANA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GANDINI (FICHA 669 2003).
San José, 20 de noviembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 12333 Feb 26- Mar 10

NELLY TERESITA ARMAS NIEVES (FICHA 751 2003).
San José, 17 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 12334 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

MARIA LIRA; CRISPIN ALCORTA o ALGORTA; y de OLGA ESTHER y MARIA ROSA ALCORTA o ALGORTA LIRA o LARA, (Ficha: 505 2001).
San José, 21 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.
01) $ 3375 10/p 11542 Feb 12- Feb 27

ARNALDO QUINTIN SOTO REBOLLO, (Ficha: 684 2003).
San José, 18 de noviembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11544 Feb 12- Feb 27

EMILIO CARBAJAL NAVARRO (FA 371-288 2004).
San José, 12 de febrero de 2004.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 12332 Feb 26- Mar 10

PEDRO TOMEY CASTRO, (Ficha: 773 2002).
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 29 de octubre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50360 Feb 13- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAQUEL RECA TORREGLOSA DE LAURINO, (Ficha: 291 2003).
Mercedes, 25 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11538 Feb 12- Feb 27

INNUMERABLE ZARAGOZA PEREZ o INNUMERABLE ZARAGOSA PEREZ, (Ficha: 381 1486 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11539 Feb 12- Feb 27

HORACIO RENE STEINGRUBER, (Ficha: 381 1500 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.

ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11780 Feb 16- Mar 02

ADELINA CONSTANTINO DELGADO, (Ficha: 1405 2003).
Mercedes, 28 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11782 Feb 16- Mar 02

FILOMENA ELICIA MARINI DONATTI, (Ficha: 1345 2003).
Mercedes, 18 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11783 Feb 16- Mar 02

PEREYRA LIMA, WILMAR CONCEPCION, (Ficha: 1133 2002).
Mercedes, 8 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11784 Feb 16- Mar 02

PEDRO GUBERTINI BAZZANO, LORENZO JOSE GUBERTINI BAZZANO, JOSEFA NICOLASA ZUBIZARRETA ITURRIA, DELFOR PASTOR SANGUINETTI MAINHAGUIET y AIDA ESTHER GUBERTINI ZUBIZARRETA, (Ficha: 381 1472 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12058 Feb 19- Mar 05

VICTOR ALEJANDRO SILVA PELAEZ (FA. Nº 381 1527 2003).
Mercedes, 17 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12340 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA JOAQUINA EUGUI ELIZONDO, (Ficha: 523 2003).
Dolores, 11 de diciembre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12015 Feb 19- Mar 05

DANTE DALMIRO PEGAZZANO LEYS, (IUE: 382-132 2004).
Dolores, 5 de febrero de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12069 Feb 20- Mar 08

ARMANDO JOSE CARDENAS BOBENRIETH (IUE: 382-143 2004).
Dolores, 11 de febrero de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12211 Feb 25- Mar 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO SOARES DE LIMA DUTRA, (Ficha: 396-877 2003).
Tacuarembó, 9 de febrero de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11754 Feb 16- Mar 02

HEBER DOUGLAS BARAYBAR CAPELLI, (Ficha: 396-951-2003).
Tacuarembó, 12 de febrero de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11893 Feb 18- Mar 04

JUAN PEDRO RODRIGUEZ DE LEON; ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA EUSEBIA HERNANDEZ FARIAS, (Ficha: 861 2003).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12091 Feb 20- Mar 08

TERCER TURNO

CAROLINA ZAPATER CLAVIJO y JUAN RAUL VIGNOLO PIRIZ, (Ficha: 397 456 2003).
Tacuarembó, 5 de febrero de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2790 10/p 11752 Feb 16- Mar 02

IRMA SOTTO di CASTRO, (Ficha: 688 2003).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 11753 Feb 16- Mar 02

FRANCISCO ACOSTA ETCHEVERRIA Y MARIA OLIDA BARRIOS VENINI (FICHA: 397 940 2003).
Tacuarembó, 9 de febrero de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12287 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUIS ALBERTO CAMACHO OSORIA, (Ficha: 612 2003).
Paso de los Toros, 26 de enero de 2004.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11755 Feb 16- Mar 02

ALBA NEIR SILVA DABALO o ALBA NAIR o ALBA NAHIR SILVA DABALO, (Ficha: 538 2003).
Paso de los Toros, 25 de noviembre de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11756 Feb 16- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA SUAREZ DE LEON, (Ficha: 1330 2003B).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11682 Feb 13- Mar 01

MARIA SECUNDINA CORREA BULGARELLI, (Ficha: 1380 2003B).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11931 Feb 18- Mar 04

LUZ DEL ALBA RAMOS CABRERA, DELIA IRIS RAMOS CABRERA Y DELIA LUCIA CABRERA ALVAREZ (Fa. 1056 2003B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12182 Feb 25- Mar 09

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SILTEX S.A.

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de febrero de 2004, una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria del Condominio "Vanguardia", en el edificio de referencia, sito en Rambla C. Williman, Parada 1 y 1 2 de Punta del Este.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Secretario para integrar la Mesa
2.- Consideración de Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31 12 2003.
3.- Designación del Directorio.
Punta del Este, Febrero de 2004.
03) $ 1395 3/p 12175 Feb 25- Feb 27

DREVOND CORP. S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 12 de marzo de 2004 en 18 de Julio 1357 501, Montevideo.

Orden del Día:

3) Reforma de Estatuto.
4) Cumplimiento artículo 280 de la Ley 16.060.
1º convocatoria: hora 8:00
2º convocatoria: hora 9:00.
03) $ 837 3/p 12191 Feb 25- Feb 27

TAHOE S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca los Sres. accionistas de TAHOE S.A. a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de marzo del 2004 a la hora 17 en la calle Convención 1343 403 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2º) Designación de directorio.
3º) Determinación de requerimiento de fondos para capitalizar a la sociedad.
4º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

1º llamado hora 17.
2º llamado hora 18.
03) $ 1395 3/p 12323 Feb 26- Mar 01

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 10 de Marzo de 2004 a las 10 horas, en el local de la calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación aumento de capital integrado.-
2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
Asimismo se convoca a Asamblea en 2da. Convocatoria el mismo día a las 11 horas en caso de falta de quórum.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1395 3/p 12326 Feb 26- Mar 01

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Habiendose presentado antes esta Junta la Sra. Elsa Ramirez Graña titular de la cédula de identidad número 1.212.210-3 en caracter de heredera de Digna Graña de Ramirez (fallecida) quien es titular del Nicho Serie C número 212 del Cementerio de la Ciudad de Rio Branco solicitando la transferencia de Uso de Derecho se Hace publica esta petición por el termino de cinco dias emplazando por noventa dias a quienes creyeran con mayor derecho para que comparescan en forma antes esta Junta en el Exp número 5608 03 vencido el termino del emplazamiento se procedera como se solicita.
Luis Alberto Arismendi, Presidente.
04) $ 2790 5/p 12012 Feb 19- Feb 27

JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

OFICINA DE NECROPOLIS
AVISO.

Río Branco, 10 de Febrero del 2004.
Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local, se ha presentado la Sra. ALADIR GARCIA FIGUEREDO, CI. 3.587.644-2, solicitando se trasmita la consecion de Uso de Derecho del Nicho Serie B Nro. 624, ubicado en el Cementerio de la ciudad de Río Branco, propiedad del Sr. VITAL GARCIA (fallecido), atento a lo que establece el Art. 24 letra C del Decreto 04 94 se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del menconado Nicho para que se presenten dentro de término de 90 días a deducir los mismos con los justificativos correspondientes.
OROSBIL BUZO. Secretario.
04) $ 3255 5/p 12014 Feb 19- Feb 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO FIGUEROA BARROS Y MARIA NOEL CERISOLA MARTINEZ, (FICHA D 453 2000).
Montevideo, 12 de febrero de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11873 Feb 17- Mar 03

GUSTAVO HECTOR MARIONI FONTANA y LAURA INES FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha D 607 2003).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12002 Feb 19- Mar 05

MARIA LAURA SANGUINETTI Y GASTON PABLO ZAPATER (FICHA D 644 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12169 Feb 25- Mar 09

TERCER TURNO

JOSE GARCIA TAPPA y EVELYN ARACELY PEDROUZO, (Ficha 46-712 2003).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11870 Feb 17- Mar 03

PABLO EDUARDO BELLAS BARRERA y MONICA INES GOMEZ SOSA, (FICHA 670 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11936 Feb 18- Mar 04

MARIA CECILIA MARTINEZ MENDES y SERGIO REINHOLD (Ficha 520 2002).
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza por auto Nº 1271 2003 de fecha 10 de abril de 2003.
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50515 Feb 25- Mar 09

QUINTO TURNO

ALBERTO AIZIK DZIMALKOWSKI SZNAJDER y LAURA RUBINSTEIN GOLDMAN, (Ficha Nº 50-704 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11892 Feb 17- Mar 03

SEXTO TURNO

ALDO DANIEL ARMELE ARECO Y MARIELA BEATRIZ RODRIGUEZ BARRETO (FICHA Nº 607 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12243 Feb 25- Mar 09

SEPTIMO TURNO

JULIO DANIEL SOLARI DERQUIN Y MARIA ANDREA LIN PASSADA, (Fa. 684 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 11957 Feb 18- Mar 04

ROBERTO DE MARCO LUCCINI Y MARIA CECILIA SCHNEITER, (Fa. 573 2002).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12003 Feb 19- Mar 05

OCTAVO TURNO

MILTON ARTIGAS GONZALEZ AMARAL y ESTELA MARY SILVERA BORNI, (FICHA D 532 2003).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11805 Feb 16- Mar 02

DECIMO TURNO

ULDA PAGGIOLA BLANCO y JUAN JOSE BERON BRASESCO, (Ficha 645 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12082 Feb 20- Mar 08

MIRIAM EMILIO DUTRA DA SILVEIRA Y GABRIEL DANIEL SAIBENE, (Ficha 436 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12158 Feb 20- Mar 08

RONALD WARE BALZARINI y MIRTA NORA PAGNUSSAT CRESCENTE (Ficha E 494 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12214 Feb 25- Mar 09

DECIMOPRIMER TURNO

SEVERINO EUGENIO FREIRIA

DOMINGUEZ Y MARIA TERESA PEREZ NANDIN (Fa. 675 2003 E).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12171 Feb 25- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANA MARISA CUADRADO MIKAILIONIS y ANDRES VICENTE URETA RODRIGUEZ, (Ficha 631 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11526 Feb 12- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE KOLBERG y NANCY LILIAN VELTMAN, (Fa. 26 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12001 Feb 19- Mar 05

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE GARCIA GRANDIO y MARIA DEL CARMEN BATLLE REYES, (FICHA 610 2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11475 Feb 12- Feb 27

LEOPOLDO MARIA PINTADO PONCE y LAURA EVANGELINA ALDAO VALENZUELA, (FICHA 484 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11818 Feb 17- Mar 03

Federico, CIANELLI FOSSALI y María Alejandra, RAFOLS VERGER, (FICHA 56-689 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12056 Feb 19- Mar 05

Santiago Carlos María Consonni y Obdulia Francisca Morales Frachia (FICHA 56-705 2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12254 Feb 26- Mar 10

Carlos Armando Amaral Gerpes y Ana Julia Vicente Pereyra (FICHA 56-700 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12322 Feb 26- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

JORGE SCHUBER DE LEON RIVERO y MIRTA MIREYA VALIENTE BURGOS, (FICHA 328 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11578 Feb 12- Feb 27

JULIO OSVALDO FACAL SEOANE y MARGARITA SCIGLIANO ALVAREZ, (FICHA 554 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12004 Feb 19- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ALFREDO FADUL BENTOS y TERESA RAQUEL ALANIZ REBAGLIATTI, (FICHA 636 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11476 Feb 12- Feb 27

MARCELO GABRIEL IGLESIAS RODRIGUEZ y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (FICHA ACTUAL 59-664 2003 (ANTES 664 2003)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12228 Feb 25- Mar 09

DECIMONOVENO TURNO

LAURA ADRIANA MARIUCA MONTIEL Y ORLANDO TARSICIO BARRIENTOS CARBALLO, (FICHA 530 2003).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11477 Feb 12- Feb 27

Silvia Liliana FRANCIULLO PARODI y Gustavo Daniel DUARTE COSTA, (Ficha 523 92 D).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11739 Feb 16- Mar 02

Michel Sabetay SISIASVILI AIZEN y Iael Clara WALLERSTEIN ALISKEVICH, (Ficha 624 2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12039 Feb 19- Mar 05

Oscar Alcides CHAINE SANABRIA y Shirley o Sirhley de los Angeles BERON GUERRERO, (Ficha 272 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12055 Feb 19- Mar 05

Carlos Duval PEREZ ELENA y María Lourdes BERROSPE DE LA FUENTE, (Ficha 294 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12141 Feb 20- Mar 08

VIGESIMO TURNO

José Pedro FERRES VIACAVA y María Mercedes CASTELLS FERBER, (Ficha 486 2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11804 Feb 16- Mar 02

Gonzalo DOMINGUEZ CALTIERI y Sara Virginia GONZALEZ RICARTE (Ficha 61-588 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12220 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON DANILO DOS SANTOS AGUINAGA E IRIS LOURDES MINETTI REVELLO, (FICHA: 624 2003 V).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 11635 Feb 13- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

DARIO ANTONIO MARCORA GARCIA y ANA VIRGINIA PEREIRA LETE, (FICHA 64-655 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11747 Feb 16- Mar 02

JUAN GUSTAVO CIGANDA SIOSTEDT y MADELEINE FRANCIS POOL, (FICHA: 641 2002 D).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12103 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO EDUARDO CURCIO AICARDI y ETHEL HOROWITZ UNGERFELD (FICHA: 648 2003 D).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12361 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO BILL BERGES Y SUSANA JEANETTE BURGOS, (FICHA 182 2003 D).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11766 Feb 16- Mar 02

GABRIEL PULCINO TEMPONE Y ADRIANA MARIA SOUBIRON LOIS, (ficha 475 2003 D).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12024 Feb 19- Mar 05

JOSE PEREZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN DIAZ VIDAL (ficha 693 2002 D).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12172 Feb 25- Mar 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CESAR ALEJANDRO TROYA ARTIGAS Y

ANDREA PATRICIA POLERO BASTARRICA, (FA. 1618 2003).
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2003.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12034 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

HEBERT ANGEL CABRERA GERELLI Y MARIA INES GUERRERO RODRIGUEZ, (FICHA 890 2003).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11639 Feb 13- Mar 01

Jose Rives Serrano y Maria Isabel Castro Perdomo, (Ficha 1159 2003).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11645 Feb 13- Mar 01

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

Juan Francisco MOTTA DO NACIMENTO y Delci CASTRO CASTRO (Fa. 766 2003).
Melo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 12353 Feb 26- Mar 10

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Ana MARTINEZ y Oscar Danubio MONZA SANCHEZ, (Ficha 407 2003).
Durazno, 10 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 11615 Feb 13- Mar 01

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Sandra ACOSTA SILVESTRE y Julio Cesar GUARTECHE TERRIN, (632 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11979 Feb 19- Mar 05

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

don EGAR RAMON MELGAR MARTINEZ Y LAURA ALEJANDRA CACERES GORGOROSO, (Fa. B 1323 2003).
Minas, 22 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 12112 Feb 20- Mar 08

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

DAMIAN DE LEON PEREIRA Y ROSALIA ALVAREZ GAYOL (Fa. 286-512 2003).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 12178 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO
PRIMER TURNO

Oscar Juvenil PIRIZ BLANCO Y Alba Graciela JAUREGUY FERNANDEZ, (FA. 583 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 11757 Feb 16- Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CARLOS RAUL FLORES BREMERMANN Y MARIA RAQUEL NEME LEIZA (Ficha B 371 2003).
Paysandú, 19 de diciembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4650 10/p 12250 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE PLANEL DAPUETO Y SUSANA YAMILE FALCO DOMINGUEZ (Ficha B 402 2003).
Paysandú, 11 de diciembre de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12252 Feb 26- Mar 10

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALVARO JOSE FALCONE PINO Y GABRIELA ALEJANDRA KONAJOVICH STOSKY, (Ficha A 375 2003).
Young, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 11631 Feb 13- Mar 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA Y ANA MARIA PORTUGUES PALLIA, (Fa. Nº 874 2003).
Mercedes, 15 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 12059 Feb 19- Mar 05

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "CORREA MEGA JUAN VICENTE C MUIÑO LUISA GRACIELA - Divorcio" - Ficha D 494 98, se cita, llama y emplaza a LUISA GRACIELA MUIÑO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de noviembre de 2003.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50451 Feb 18- Mar 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "BARRETO SALVAT, ANA MARIA c GONZALEZ BALADAN, CARLOS ALBERTO - Auxiliatoria - Divorcio S H", Ficha Nº 419 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ BALADAN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE EXPEDIENTE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil tres. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50443 Feb 18- Mar 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIA C PEREIRA, RICARDO IVAN - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 63-551 2002, se cita, llama y emplaza a RICARDO IVAN PEREIRA SABADOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: FONTANA BERTRAND JORGE ROBERTO C BARBERIS MELESSI NIDIA GRACIELA - DIVORCIO. FICHA 68-282 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NIDIA GRACIELA BARBERIS MELESSI, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 16 DE FEBRERO DE 2004.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50501 Feb 25- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CEBALLE, LAURA C CUBILLA, CESAR - DIVORCIO - FA. 891 2003", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al Sr CESAR JAVIER CUBILLA VARGA, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-
AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50422 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Luis Feo c Ma. del Luján Vidal. divorcio. aux. de pobreza" Ficha 1642 A 2003. Se cita, llama y emplaza a María del Luján Vidal, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Pando, 16 de Diciembre de 2003 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50533 Feb 26- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "PEREZ ESPINEL, Eugemio Américo CONTRA Ana Maria DUARTE, Divorcio por causal 587 2003", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sra. Ana Maria DUARTE por el término de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun la ley del 20 de abril de 1955. FLORIDA, 10 de diciembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50466 Feb 19- Mar 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ADA HORTENSIA C SERRON, ROBERTO NICOLAS DIVORCIO FA. 571 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Roberto Nicolás, SERRON GUERRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2003.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 11874 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DOCTORA CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "ODIZZIO PRIETO, SANDRA NOEMI C VIZCARRA PERALTA, MARCO ANTONIO, DIVORCIO", FICHA 550 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCO ANTONIO VIZCARRA PERALTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50407 Feb 16- Mar 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LAQUINTANA, HECTOR PEDRO C MARTINEZ, JUANA ELIDA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 301-162 2003, antes Ficha 162 2003 A", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. JUANA ELIDA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de febrero de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50412 Feb 16- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "de los SANTOS, ADRIANA c DA SILVA, CARLOS. DIVORCIO", FICHA F 449 2003 (REIDENTIFICADO con el número IUE: 352 - 70449 2003, se cita, llama y emplaza, a: CARLOS DA SILVA DALMAO, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 DEL C. G. P., bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de FEBRERO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50434 Feb 17- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VESPA MIRANDA, FERNANDO JAVIER C GIANECHINI GARCIA, SORAYA JUDITH. Divorcio por causal. Auxiliatoria de pobreza.- Fa. Nº 1108 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado FERNANDO JAVIER VESPA MIRANDA promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL contra SORAYA JUDITH GIANECHINI GARCIA.- EN CON-

SECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SORAYA JUDITH GIANECHINI GARCIA a que comparezca en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 15 de diciembre del 2003.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50410 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "ARAUJO, SANTA JUANITA C A ALVEZ, WILMAR DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-. FICHA: 652 2003; SE CITA Y EMPLAZA al SR: WILMAR ALVEZ; para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designáresele Defensor de Oficio. Tacuarembó, 19 de Noviembre de 2003.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50492 Feb 20- Mar 08



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CODD DIOGO, MARIA DEL CARMEN -INCAPACIDAD- Ficha V 114 2002" se hace saber que por auto Nº 5236 de fecha 2 12 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN CODD DIOGO y se designó curador a IVONNE ALARCON.- Montevideo, 18 de DICIEMBRE de 2003. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

10) $ 1560 10/p 11448 Feb 12- Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno, en autos caratulados: "PEREZ ALFARO, WILMA NORIS - Incapacidad" Fa. 241 2000 C, se hace saber que por auto 499 2001 de fecha 22 de marzo de 2001 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. WILMA NORIS PEREZ ALFARO, se nombró curadora de la misma a la Sra. IRIS RUTH REYES PEREZ, quien aceptó el cargo el día 3 de mayo de 2001. Montevideo a los cuatro días del mes de mayo de dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

10) $ 1950 10/p 11551 Feb 12- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SCAPUSIO SCAPUSIO, ELSA JULIA - INCAPACIDAD" FICHA 484 2002, se hace saber que por Resolución Nº 2206 de fecha 16 de mayo de 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a Elsa Julia SCAPUSIO SCAPUSIO, designando Curador propietario a Siegmund ANTMANN GELB, quien aceptó el cargo el día 28 de mayo de 2003. Montevideo, 3 de junio de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1950 10/p 11482 Feb 12- Feb 27

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "IRIBARNEGARAY DAMIANI, MARIA -INCAPACIDAD- FICHA 511 2002", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3720 2003 de fecha 09 de setiembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a María Eloisa IRIBARNEGARAY DAMIANI, designándose curadora propietaria de la incapaz a la Sra. María Lucía DAMIANI RIGADA, quien aceptó el cargo el día 02 de octubre de 2003. Montevideo, 25 de noviembre de dos mil tres.- ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2000 10/p 12354 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° turno, en autos caratulados "PADILLA, RITA - INCAPACIDAD - FICHA 65 97 V" por auto Nº 1949 2003 de fecha 23 de mayo de 2003 se designó nueva curadora propietaria de la incapaz RITA PADILLA a la SRA. CELIA PADILLA.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 12 de diciembre de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50418 Feb 16- Mar 02

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° turno, en autos caratulados "GOMEZ ALFONSO, MIGUEL - CURATELA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 577 2002 V" por auto Nº 2379 2003 de fecha 16 de junio de 2003 se designó curadora interina del denunciado MIGUEL GOMEZ ALFONSO a la Sra. GLADYS HERNANDEZ GONZALEZ,.- Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 18 de diciembre de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, en autos caratulados: "PUCCIARELLI CANAZANI, Daniel INCAPACIDAD.- FICHA V 30 2001, se hace saber que por Auto No. 3537 2001 de fecha 1o 10 2001 se declaró en estado de incapacidad a Daniel PUCCIARELLI CANAZANI designandose Curadora definitiva a María Leonor CANZANI Montevideo, 15 de febrero de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

10) $ 1600 10/p 12313 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados "MAJERLE, ERNESTO -Incapacidad-" Ficha V 114 2003, se hace saber que por auto Nº 4848 2003 de fecha 18 de diciembre de 2003 se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO MAJERLE, designándosele Curador Propietario a LUIS MAJERLE VUKOVICH. Montevideo, 18 de diciembre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1600 10/p 12054 Feb 19- Mar 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-353 2003), se ha declarado en estado de incapacidad a GUSTAVO ANTONIO DE CASTRO TEJEIRA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a su madre legítima ELODIA ELOHA TEJEIRA. Se deja constancia que se concedió auxiliatoreia de pobreza, a sus efectos Artigas, 06 de febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50453 Feb 18- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "JAVIER SANTANDER, MARIA CRISTINA - INCAPACIDAD", Ficha 662 2002 se hace saber que por auto Nº 8521 2003 de fecha 3 de noviembre de 2003 se declaró la incapacidad de MARIA CRISTINA JAVIER SANTANDER, C.I. 3.308.736-6, designándose curadora de la misma a la Sra. AMANDA RAQUEL SANTANDER, C.I. 1.665.580-7, quien aceptó el cargo con fecha 1o. de diciembre del año dos mil tres.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 10 de diciembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50523 Feb 26- Mar 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, en los autos caratulados AYALA FERNANDO ALEJANDRO INCAPACIDAD C.P.C." FICHA 17 2003* se hace saber que con fecha 21 de julio de 2003* se dispuso la sustitución de curador del incapaz Fernando Alejandro Ayala, C.I. 4.069.308-1 Elida Martinez por Graciela Mirta Ayala Martinez. Se hace constar que los mismos gozan de beneficio de axuliatoria de pobreza.- Las Piedras, 16 de diciembre de 2003. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50372 Feb 13- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "JULIO GIRO. INCAPACIDAD", Ficha 175-1759 2002, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIO EDUARDO GIRO PRESTIPINO, habiéndose designado curador a ADELAIDA SANDRA PRESTIPINO. Se deja constancia de que se concedió en autos AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 17 de febrero de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "SILVA, LUIS MIGUEL - INCAPACIDAD - FA. 1201 2001", se hace saber que por Decreto Nº 4618 2002 de fecha 27 de Noviembre de 2002, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD al Sr. LUIS MIGUEL SILVA, designándose curadora a la Sra. MARTA BEATRIZ SILVA GIMENEZ sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES

AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50462 Feb 19- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ SILVA, DORY ELENA. INCAPACIDAD. FICHA 142 2002", por auto Nº 2300 2002 del 13 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Dory Elena RODRIGUEZ SILVA, C.I. 5.051.942-9, habiéndose designado Curadora a Eusebia Mirka RODRIGUEZ SILVA, C.I. 3.901.385-4, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Luis Navarrete 147, Barrio Mendoza, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de diciembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50538 Feb 26- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "OLMOS GARIN, Waldemar, INCAPACIDAD, FB 201 89, se declaró en estado de incapacidad a Waldemar REne OLMOS GARIN por resolucion de. 1 02 91 y por decreto Nro. 1460 de fecha 11 4 03 se designó curadora del mismo a Maria Trinidad Olmos, haciendose saber que la misma se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955 . Florida, 17 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50467 Feb 19- Mar 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VINCENT OLIVERA, LILIANA PAOLA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 101 2003 se hace saber que por auto Nº 3979 2003 de fecha 23 de Setiembre de 2003, se declaró en estado de Incapacidad a LILIANA PAOLA VINCENT OLIVERA, designándose curadora a MIRIAM VINCENT, la que aceptó el cargo conferido el 7 de Octubre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 5 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50413 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO TOSCANINI, MARTHA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 57 2003 se hace saber que por auto Nº 2471 2003 de fecha 12 de Junio de 2003, se declaró en estado de Incapacidad a MARTHA MACHADO TOSCANINI, designándose curadora a MARIA DEL HUERTO TOSCANINI, la que aceptó el cargo conferido el 8 de Setiembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 18 de setiembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50414 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAMARGO, LEONARDO MARCELO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300 - 203 2003 antes ficha B 203 2003 se hace saber que por auto Nº 5197 2003 de fecha 02.12.2003, se declaró en estado de Incapacidad a LEONARDO MARCELO CAMARGO, designándose curadora a CARMEN BEATRIZ CAMARGO, la que aceptó el cargo conferido el 15.12.2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 24 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50463 Feb 19- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DURAN, LORENA VANESSA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300 - 30005 2003 antes ficha B 5 2003 se hace saber que por auto Nº 4221 2003 de fecha 07.10.2003, se declaró en estado de incapacidad a LORENA VANESSA DURAN, designándose curadora a DIVA ARGELIA GALLARDO, la que aceptó el cargo conferido el 22.10.2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 24 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50521 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO ROSE, RUBEN ROSENDO -INCAPACIDAD- FICHA B 176 2003", se hace saber que por decreto Nº 5273 2003 de 5 de noviembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ROSENDO CARDOZO ROSE, designándose curadora a la Sra. MARIA MONICA CARDOZO APOLLONIA, quien aceptó el cargo conferido el 14 de noviembre de 2003, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 21 de noviembre de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) $ 2000 10/p 11975 Feb 19- Mar 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABARES MESIA, SONIA MABEL -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA B 332 1999", se hace saber que por decreto Nº 5020 2003 de 17 de octubre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a SONIA MABEL TABARES MESIA, designándose curadora a la Sra. RAQUEL MEDINA DE PEREZ, quien aceptó el cargo conferido el 12 de noviembre de 2003, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de diciembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50464 Feb 19- Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6431 2003 de fecha 26 11 2003 se declaró en estado de Incapacidad a CELESTE ESTHER REHERMANN RUGNIZ O RUGNITZ (FICHA 330-359 2003), antes Ficha 359 2003, habiéndose designado curador del mismo a HEBER NERY OLIVERA NICOLA. Rivera, 03 02 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) $ 1560 10/p 11623 Feb 13- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BRAÑAS PIRIZ, NATALIA BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. 220 2003", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 7318 de fecha 18 12 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a NATALIA BEATRIZ BRAÑAS PIRIZ, C.I. Nº 4.104.194-6, domiciliada en calle Lavalleja Nº 220 de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, habiéndose designado curadora definitiva de la misma al Sr. Edgardo Javier Brañas Pereyra, C.I. No. 2.900.215-0, con igual domicilio.-

POr providencia No. 1916 de fecha 07 05 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil tres.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50459 Feb 18- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MIRTHA GRACIELA TECHERA.- Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza.- Fa. Nº 224 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 1070 1998 de fecha 17 03 1998, se declaró en estado de incapacidad a MIRTHA GRACIELA TECHERA, y por decreto Nº 3136 2002 de fecha 14 05 2002 se designó nuevo curador a WASHINGTON TECHERA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 27 de noviembre de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1950 10/p 11785 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "FERNANDEZ, CELINA ALIDES. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 396-412 2003, hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a CELINA ALIDES FERNANDEZ, habiéndose designado curador al Sr. ARMENGOL COSTA. Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 12 de Febrero de 2004.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50444 Feb 18- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PEREIRA LARROSA, ELBIO VALENTIN; INCAPACIDAD", Fa. 1055 95B se hace saber que por decreto Nro. 1938 de fecha 2 de Mayo de 1988, rectificado por auto Nº 6995 2001 de fecha 16 de Noviembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a ELBIO VALENTIN PEREIRA LARROSA, y se designó curadora a MARIA TERESITA PEREIRA LARROSA, quien tomó aceptación del cargo el día 9 de Mayo de 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 7042 2003 de fecha 14 de Octubre de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50376 Feb 13- Mar 01

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

MONTEVIDEO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25 TURNO. Por disposicion del Juez de Paz de la Capital de 25 turno, se hace saber que se presentó CARLA NATALIA VACCARI PUENTES, (F. 137 696 2003) quien optando por representar empresas extranjeras, ofreció las declaraciones de ANTONIO DEUS GUARDI, BLAS DEL NEGRO MARTULLIO Y CLAUDIA ANDREA LOPEZ VILLAR, sobre su vida y costumbres. Montevideo 10 de febrero de 2004. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.

11) $ 1600 10/p 12043 Feb 19- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MICELI MARCIANO MARIANA STELLA.- Ficha V 508 2003, quien optando al título de Escribana Pública ofreció la declaración de CLAUDIA COUSILLAS y MARIA MEZZOTTONI.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 10 de diciembre de 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

11) $ 1600 10/p 12330 Feb 26- Mar 10

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se hace saber que se presentó GERARDO ALVARO CARDOZO RODRIGUEZ, ofreciendo información sobre su vida y costumbres, ficha 690 03, para la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana conforme lit. c del art. 3 de la Ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, habiendo presentado la declaración de los testigos: Flavio Sergio Velazco Carrera, Pablo Adolfo Kalhenberg Cratzmar, Gerardo Carlos Andrioti Sansone. Montevideo 06 02 04. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

11) $ 2000 10/p 12025 Feb 19- Mar 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

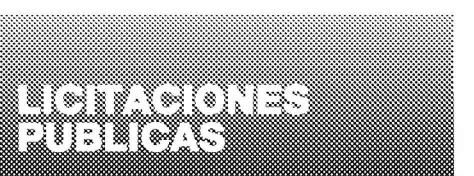
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ. CI. 3.586.721-1, domiciliada en Silvestre Blanco 322 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de Roberto Burutarán, Andrea Aranguren y Cecilia Gabriela López. Salto nueve de febrero de dos mil cuatro.

Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ana Reloba. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

11) (Cta. Cte.) 10/p 50517 Feb 25- Mar 09



MONTEVIDEO
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-384
"SEGUNDO CIERRE PARA LA ESCLUSA DE NAVEGACION"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet:
  - { HYPERLINK http://www.salto-grande.org }

VALOR DE LOS PLIEGOS: **U$S 1.500** (Dólares estadounidenses Mil Quinientos)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **1º de Abril de 2.004**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Departamento Abastecimientos**, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 50472 Feb 19- Feb 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 26 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2
"IN EXTREMIS"

WALTER OTTO BOHN, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Baltimore 1581 y TERESITA DE JESUS ARTAZU, 73 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Baltimore 1581.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50525 Feb 26- Mar 01

Montevideo, febrero 25 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ROSENDO ACOSTA, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Galicia 1539 y ALTEMIRA MORAN, 74 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en galicia 1539.
14) $ 283 3/p 591 Feb 25- Feb 27

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5°. Turno, dictada en autos "MIRANDA PALACIOS, RAMONA MICAELA y otros. Prescripción adquisitiva". Ficha 283 2003, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y en especial al último propietario respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el No. 20.893, el que según plano del Agrimensor Luis E. Rivero de marzo de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 633 el 9 de abril de 2003, consta de una superficie de 70 mts. 52 dms con 6.55 mts. frente al E a la calle Juan Paullier No. 1789 entre las calles Dr. Ferrer Serra y Daniel Muñoz con 10.79 mts. lindando al Sur con el padrón No. 20.892, con 6.51 mts. al Oeste con el padrón 20.896 y con 10.81 mts. al Norte con padrón 20.894 y en especial a los propietarios de los linderos padrones 20.892 y 20.896 a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 2003.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10230 10/p 12080 Feb 20- Mar 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "GARCIA MARTINEZ, Alicia.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Fa 296 2003", y según providencia No. 2558 del 25.07.2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 55.785 de la 14º Sección Judicial de Montevideo, que según plano Agrimensor Sergio Calfani, inscripto en Catastro con el No. 581 del 4.7.2002, con frente al Noroeste a la calle Venancio Benavides Nº 3542 y al Norte a la calle Micenas Nº 1312, especialmente los linderos de calle Venancio Benavides Nº 3538 y por calle Micenas Nº 1318. Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Setiembre 15 de 2003, Esc. Andrés L. Paselle - Actuario.
16) $ 7440 10/p 12018 Feb 19- Mar 05

JUZGADO EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 4º Turno de Montevideo se hace sa-

ber que ante esta Sede se ha presentado Gabriela Acosta Demestoy (Ficha 212 2002), SOLICITANDO Prescripción Adquisitiva Treintenaria del 50% indiviso del Inmueble Padrón Nº 108.793, sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo el cual según plano del del Ingeniero Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1925, individualizado como el solar 119, el cual se ubica con frente a la calle Dalmiro Costa número de puerta 4131 y 4131 bis, entre las calles Bulevar Batlle y Ordoñez y Leopardi. En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el termino legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos LIDIA PIÑEYRO de MILOC, FERNANDO FRANCISCO LANDEIRA BOULLOSA, EMPRESA CONSTRUCTORA FILSO S.A. PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, CARMELITA RAQUEL SEPAROVICH FERNANDEZ Y MARTHA MENDEZ MALACRIA, en su calidad de titular del restante 50% indiviso de dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

16) $ 10230 10/p 12057 Feb 19- Mar 05

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: "Méndez García Miguel Angel - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" ficha: 116-19 2004 se hace saber que ante esta Sede se presentó el Señor Miguel Angel Méndez García solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 126.438 sito en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, el que de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Lincoln Beltrán de marzo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de marzo de 1944 con el nº 10.059, se señala como solar 101b y tiene una superficie de 273 m2 98 dm y se deslinda de la siguiente manera: 2 m, 7 cm de frente al N.O. calle Emilio Castelar, 14 m 32 cm también de frente por ser esquina al N.E. a la calle Irún, uniendo ambas alienaciones ochava curva de 15 m 38 cm al N.; 12 m 55 cm al SE, lindando con el padrón 126.439 y 24 m 41 cm al SO, lindando con solar 101ª del mismo plano. Por Decreto 3867 1996 de fecha 9 12 96, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de Febrero de 2004.
Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50505 Feb 25- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados "Eladio Acebey Taibo y otra, Prescripción Treintenaria", Ficha 877 02, radicados en este Juzgado, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos Padrón número 60.689, sito en la Localidad Catastral Montevideo, que según plano de mensura - prescripción - del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa de 18 de noviembre de 2002, inscripto provisoriamente a los efectos de esta prescripción en la Dirección Nacional de Catastro con el número 617, el día 21 de noviembre de 2002, consta de una superficie de 560 metros 58 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a Camino Diego Espinosa, entre la calle Exodo y Camino Punta del Indio, distando el punto más próximo de su frente 10 metros 29 centímetros de la esquina que forma con la calle Exodo; 55 metros 91 centímetros al Noreste linda con padrón número 60.690; 10 metros de frente al Sureste a la calle San Borja, distando el punto más próximo de su frente 10 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Exodo, y 56 metros 21 centímetros al Suroeste linda con el padrón número 60.688, a fin de que comparezcan en autos a deducirlos, en plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, y en especial, se emplaza a los últimos titulares registrales de dicho inmueble Adolfo Nessi y Carmen Ferrari o Carmela Ferraro, y a sus sucesores a cualquier título.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Montevideo el día de de 2003.- Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

16) $ 13950 10/p 12076 Feb 20- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ, Ma. DEL CARMEN - PRESCRIPCION ADQ. TREINTENARIA-" (Ficha Civil 103 92 C), se hace saber que ante esta Sede se presentó María del Carmen FAGUNDEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sito en la calle Instrucciones 530 de la 1ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, empadronada con el Nº 857 (antes 318), zona urbana, manzana 44 compuesta de un área total de 911 m 45 dm., según plano del Agrimensor Fernando Lema, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 12 01 con el Nº 155 con frente al NO a calle Avda. de las Instrucciones y linda al Norte con los padrones Nºs= 844, 6207 y 6206, al Este con los padrones Nos. 845 (parte), 846 y 848 (parte) y al Sur con padrón 856.-
EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, y especialmente a los sucesores a cualquier título del anterior titular Luis MARMOL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones 11 de marzo de 2003.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 10230 10/p 11789 Feb 16- Mar 02

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por dispoción de la Señora Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: "MARRERO TISCORNIA ANGELA Y SUAREZ OLGA, en nombre y representación de EDEMA CASTRO, PATRICIA, GABRIELA y GRACIELA RODRIGUEZ CASTRO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha C-73 2001, se hace SABER: Que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda, Padrón Nº 594, Solar 10, Manzana 29, con frente a la calle 20 Metros, con una superficie de 600 mts. y 60 Cm, según el plano del Agr. Leonel Lema de diciembre de 1948, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 18 de agosto de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de setiembre de 1953 con el Nº 5309. Lindero con los padrones Nros. 590, 592 y 595. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8370 10/p 11620 Feb 13- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno Dra. Mirtha Bobadilla Cal, por Decreto 2055 del cinco de diciembre del dos mil tres, en los autos "Abraham Silvera, Elena y otros C Ministerio de Transportes y Obras Públicas, Prescripción Adquisitiva" C 480 03; se ha dispuesto el emplazamiento por el término legal a todo interesado y linderos del padrón 11974 urbano de la ciudad de Durazno. Son sus linderos los padrones 4340 y 487. El padron a prescribir es el 11974. Todo según plano al efecto del Ing. Agrim. Horacio Corvo, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro el 19 de setiembre de dos mil tres. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6300 10/p 11821 Feb 17- Mar 03

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 10a. Sec. de Florida, dictada en autos

"FUNDARENA PAREDES, María Isabel. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 272-96 2003 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nro. 1065, manzana 118 de la localidad de Sarandí Grande, con frente a Avda. Artígas Nro. 386, y en especial a sucesores de Gregorio Castillo a que comparezcan a deducir derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí Grande, febrero 12 2004.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 20- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: BERMUDEZ PEREZ; RUDICO ISIDORO Y OTROS. -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- Fa. 85 02, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Rúdico Isidoro BERMUDEZ PEREZ; Hermes Ademar BERMUDEZ PEREZ y Neris Ramón BARRETO PEREZ promoviendo PRESCRIPCION TREINTENARIA sobre los siguientes Padrones: 220, 5350 y 7027 ubicados en la 4a. Sec. Jud. de Lavalleja, Paraje Casupá, compuestos por una superficie total de 35 hás 5538 mc. Los cuales se deslindan de la siguiente manera:

Padrón N° 220: al Norte linda con el Padrón N° 114; al oeste con el N° 112; al sur con el N° 112 y al este con el N° 5350.

Padrón N° 5350: se encuentra en el medio de los Padrones N° 220 y 7027, lindando con ellos.

Padrón N° 7027: al norte linda con el Padrón N° 12538; al oeste con el N° 5350; al sur con el N° 112 y al este con Camino Vecinal.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya prescripción se impetra y en especial al último titular de cada uno de ellos y a los titulares de los inmuebles linderos: 220, 5350 y 7027 por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Minas, 20-11-2003 Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, Dra. Elisa M. Zurbrück.

16) $ 11700 10/p 12110 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CALVETTE MOREIRA, LUIS ANGEL Y CALVETTE MOREIRA, WILSON DORELIO. Prescripción Adquisitiva Treitenaria. Ficha C 182 01; se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treitenaria sobre la mitad indivisa del inmueble padrón 3409 ubicado en la 2ª Sección Judicial de Maldonado (antes padrón 551 en mayor área) ubicado en la manzana catastral 224, tiene una superficie total de 396 mt 21 dcm, sito Agustín Abreu y Pedro Agorrody, manzana B, solar 1, y se deslinda así: al NORTE: al frente 12 mt 27 cm sobre calle Pedro Agorrody; al ESTE 32 mt 50 cm con solar 2 (actual padrón 3408) propiedad de Dorelio Calvette; al SUR 12 mt 9 cm con solar 26 (padrón actual 3231) propiedad de José Ubal; al OESTE 32 mt 57 cm a la calle Agustín Abreu, según plano del Ing. Agrim. Carlos Furtado inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 de marzo de 1940 con el N° 29. Se cita, llama y emplaza a Angel Antonio Moreira e Hilaria Figuera de Moreira, sus herederos o sucesores a cualquier título, al lindero José Ubal, Mª Magdalena González (pad. 3231) o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. San Carlos, 22 de diciembre de 2003. Dra. Alejandra Méxigos. Juez de Paz. Se habilitó feria judicial mayor. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 11700 10/p 11627 Feb 13- Mar 01

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: En autos caratulados "Fraga Olivera, ESTELA BEATRIZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c Auxiliatoria de Pobreza, Ficha: B-1-2000) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ESTELA BEATRIZ FRAGA OLIVERA, Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 98, según plano Mensura del Agrim. Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el No. 050 el día: 29 12 1998, tiene un área total de 1553 mc. con 80 dmc, y se deslinda así: Al Sur 38 m. 80 cm. de frente a la calle 19 de Abril, al Oeste 40 m. también de frente por ser esquina a la calle Artigas; al Norte 38 m. 89 cm. lindando con el padrón No. 99 y al Este 40 m. lindando con el padrón 105.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Gabriela E. Pereda y a los linderos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Esta auxiliada de pobreza por resolución No. 54 de fecha: 09 06 2000.- En fe de ello y de mandato Judicial expido; el presente en tres ejemplares para su publicación.- Qué sello y firmo en Pueblo Porvenir el veintitrés de diciembre del 2003.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50416 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado UGOLINA OLIVERA y LUCAS OLIVERA, (Ficha 561 2003), iniciando juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA, respecto del padrón No. 3315, de la Localidad Catastral Rivera, sito en la calle Diego Lamas 576, con una superficie de 264 mts. 90 dm. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados el padrón de referencia, especialmente a TOMASA ALVEZ y o SUS SUCESORES, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 17 de diciembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6510 10/p 11993 Feb 19- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3a Sección Judicial de San José (ex 7a.), se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: SMAÑKO, HEBERT - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 69 02, se presentó HEBERT SMAÑKO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la septima, antes octava y antes sexta Sección Judicial del Departamento de San José, localidad catastral Playa Pascual, zona suburbana empadronado con el N° 668, según plano suscrito por los Agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa el 17 12 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N° 1314 el 11 9 1957, tiene un área de 535 metros cuadrados, 50 decimetros, es el solar N° 54, deslindandose de la siguiente forma: 15 metros 30 centrimetros al sureste frente a calle 17 metros, por 35 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 55 padrón 667, al suroeste con solar 53, padrón 669, y al noroeste con solar 38 padrón 665; emplazandose y citandose al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuble y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones en Cnel. A. Medina, el día veinte de mayo del dos mil tres. Dra. Stella Ventoso B, Juez de Paz SBGTE.

16) $ 12600 10/p 11453 Feb 12- Feb 27

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. de San José, en autos "MARTIN CABRERA, Juan Carlos = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Fa. C 75 2002, se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 374, compuesta de una superficie de 4.370 mts., que según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de Octubre de 1989, se describe así: 34 mts. 96 cm. al NE de frente a calle Ricardo Detomasi; igual medida al SW lindando con parte del padrón 377; 125 mts. al SE con el padrón

375; e igual medida al NW con los padrones 1127 y 773.- En consecuencia, se cita y emplaza, conforme lo preceptuado en el art. 127 del C.G.P. a todos los interesados en el inmueble a prescribir y muy especialmente a Rudesindo o Rudecindo, Felipe, Servando, Inacia, Ciriaco, Norberta o Rosalía, Lorenzo, Carmela y Feliciano GIMENEZ CEDRES, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este proceso.- Libertad, 17 de Noviembre de 2003.- OSCAR MORALES DIAZ, Juez de Paz.
16) $ 9900 10/p 11545 Feb 12- Feb 27



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ELPIDIO MARTINEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA LICITACIONES Y COMPRAS DEL ESTADO. TRANSPARENCIA +", del cual se declara autor. Montevideo 12 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 11981 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS BLANCO ESTRADE solicita la inscripción de la obra titulada "CONTARE LO QUE HA HECHO POR MI ALMA", de su autoria. Montevideo 17 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 12028 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL GADEA SANDLER solicita la inscripción de Revista titulada "PERFILES DEL TANGO" de su autoria. Montevideo 17 de febrero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 12045 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE MERETTA solicita la inscripción de la Obra titulada "TODO EL ADIOS" de su autoria. Montevideo 4 de febrero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 12065 Feb 20- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CONSORCIO DEL URUGUAY ADMINISTRACIONES S.A solicita inscripción del TEXTO PUBLICITARIO denominado "REMATE POR TELEVISION ABIERTA CON OFERTA TELEFONICA", del cual se declara adquirente. Montevideo 18 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 12253 Feb 26- Mar 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE), solicita la inscripción de la obra titulada "FOTOS AEREAS GEORREFERENCIADAS Y ARCHIVOS VECTORIALES DE FORMATO AUTOCAD", de la cual se declara propietaria, siendo los autores ELINA ZUNINI MACHADO, NESTOR CESTAU LOPEZ, MARIA INES CASERES ABELLA y LUIS ROSSI TARNOVSKI. Montevideo 11 de febrero del 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) (Cta. Cte.) 10/p 50387 Feb 16- Mar 02



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "COLORAMA SRL" QUIEBRA. FA 263 95, se admitió la gestión de Quiebra promovida por COLORAMA SRL, con fecha 14 11 2000 por auto nº 3055 2000, concediéndose una moratoria provisional hasta la Junta de Acreedores la cual se realizará el día 1º de marzo de 2004 a las 9 hs. para la cual se cita, llama y emplaza a todos los acreedores quienes deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, previniéndose asimismo que quienes comparezcan posteriormente tomarán la gestión en el estado que se encuentre (art. 1532 in fine del Código de Comercio).
Se comunica asimismo que por providencia Nº 249 04 de 12 2 04 se decretó la PUBLICACION SIN COSTO de los EDICTOS correspondientes a la Quiebra de Colorama SRL conforme lo establecido por el art 19, inc 2º de la Ley 17.292.-
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 24 de diciembre de 2003.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50504 Feb 25- Feb 27

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ALPUIN PEÑA, KAREM Y NADIA RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 612 2003, IUE: 44-612 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de NADIA Y KAREM ALPUIN PEÑA, registradas con los Nros 2208 y 1479, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo los días 26 11 92 y 5 8 94 respectivamente, en el sentido que donde dice: "nieta por línea materna de Luis Cesar Peña, fdo. y de Martha Gladys Marturet, casada en 2º nupcias, orientales.." debe decir "y por línea materna de Hector Luis Peña, fdo. y de Martha Gladys Marturet, viuda, orientales..." por así corresponder.- Montevideo, 12 de febrero de 2003.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50417 Feb 16- Mar 02

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PICERNO PAEZ ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 716 2003 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1) de matrimonio celebrado el 1 8 46 en la 23º sección del departamento de Montevideo, entre Alberto Picerno Paez y Sofía Ramón Martínez, Acta Nº 221, en el sentido de que donde dice como fecha de nacimiento del Sr. Picerno "veintitres de abril" debe decir "veintidós de abril", por así corresponder;
2) de nacimiento de Alberto Picerno Paez, nacido el 22 4 27 e inscripto el 2 5 27 en la 12º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 401, en el sentido de que donde dice "1927" debe decir "1921", por así corresponder. Montevideo, el veinticuatro de diciembre de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50439 Feb 17- Mar 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SOCCO VELAZQUEZ, ANA FIORELLA.- Rectificación de partida" Fa. 461 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) de nacimiento de AVA PIORELLA SOCCO, inscripta el 27 3 1979, en la 1º sección del departamento de Maldonado, Acta Nº 265 debiendo decir "ANA FIORELLA" en lugar de "AVA PIORELLA" y "YOCCO" en lugar de "SOCCO" y 2) la

partida de matrimonio de JOSE EDUARDO NUÑEZ Y ANA FIORELLA SOCCO, inscripta el 7 2 2001 en la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 36, debiendo decir "YOCCO" en lugar de "SOCCO", por así corresponder. Montevideo, once de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50384 Feb 16- Mar 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FAGGI de CORREA, ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 476 2003-, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de matrimonio entre Gil Esteban Correa y Alicia Faggi, registrada con el Nº 12 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4º sección de Montevideo el dia 21 1 1947 en el sentido que donde dice: "nacida el dia 26 de agosto de 1920" debe decir "3 de octubre de 1922" por así corresponder.-
2) Partida de defunción de Alicia Faggia de Correa, registrada con el Nº 406 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 23º seccion de Montevideo el dia 19 de abril de 1969, en el sentido que donde dice "Alicia Faggia" debe decir "Alicia Faggi" y donde dice "de cuarenta y ocho años de edad" debe decir "cuarenta y siete" por así corresponder.-
3) Partida de nacimiento de Alicia Marisabel Correa, registrada con el Nº 376 el dia 22 de diciembre de 1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 15º Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Alicia Faggi, veintinueve años" debe decir "veintisiete años" por así corresponder Montevideo, 2 de diciembre de 2003.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50497 Feb 20- Mar 08

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "DEAMBROSIO ROSA, CORBO GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 47-242 1989, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partida de:
- DE NACIMIENTO DE OMAR GERARDO CORBO DEAMBROSIO - ACTA Nº 122 de fecha 23 de abril de 1962 de la 21va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE MATRIMONIO DE OMAR GERARDO CORBO DEAMBROSIO Y GABRIELA BOZZOLA SOSA, ACTA Nº 313 de fecha 13 de abril de 1989 de la 3va. Seccion del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE SANTIAGO OMAR CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 378 de fecha 8 de marzo de 1991 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE MARTIN FEDERICO CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 1937 de fecha 29 de diciembre de 1992 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE MACARENA GABRIELA CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 742 de fecha 24 de mayo de 1994 dela 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE TAMARA ROMINA CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 743 de fecha 24 de mayo de 1994 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
En todas ellas en el sentido en donde dice "DEAMBROSIO" debe decir "D'AMBROSIO" por asi corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 16 días de febrero de 2004.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50461 Feb 19- Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA VICTORIA, GERMAN DANIEL, GUZMAN Y GABRIEL - Rectificación de partidas" Fa. 690 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento 1) la de MARIA VICTORIA GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 26 4 1955 en la 14º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 264; 2) la de GERMAN DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 30 3 1948 en la 2º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 23; y 3) de la GUZMAN GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 6 1 1958 en la 14º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 3 y 4) la de GABRIEL GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 2 10 1959 en la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 2091, todas en el sentido que donde dicen "... que es nieto por linea paterna de GERMAN GONZALEZ ... y de MARIA GONZALEZ..." deben decir que es nieto por línea paterna unicamente de MARIA GONZALEZ SALGUEIRO, por así corresponder. Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50383 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FLORES NATALE EDDY y SANDIAS SOSA PAOLA MICAELA" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 65-491 2003 (491 2003 V), se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta Nº 580 de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho de la 4a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "comparece Paola Micaela SOSA" debe decir "comparece Paola Micaela SANDIAS SOSA" y en el marginal donde dice "SOSA Paola Micaela" debe decir "SANDIAS SOSA Paola Micaela" por así corresponder.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de Febrero de 2004.- Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50506 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: PENYY PROTTI, REINA ANA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA ANTERIOR 568 2003 V y FICHA ACTUAL 68-568 2003, por resolución Nº 4264 del 13 de noviembre del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Reina Ana Penyy Protti, inscripta el 14 de enero de 1956 en el Dpto. de Montevideo, Acta Nº 23 de la 24a. sección, nacida el 10 de enero de 1956 en el dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice "hija de Magdalena Pratti", debe decir "hija de Magdalena Protti" y donde dice "y por línea materna nieta de Bautista Pratti", debe decir "y por línea materna nieta de Bautista Protti". Montevideo, 2 de febrero de 2004. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50498 Feb 20- Mar 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: ALFONSO RODRIGUEZ, Zulma en representación de su menor hija Laura Patricia.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 442 2003 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Laura Patricia ALFONSO MUNDO, Acta Nº 131; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Novena Sección Judicial de Durazno, el día 3 11 89; en el sentido en que DONDE DICE: "en el margen como apellido materno RODRIGUEZ" DEBE DECIR: "MUNDO ALFONSO Laura Patricia.-"; por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 4407 2003 de fecha 21 11 2003 Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 10 12 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50489 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "TECHERA, MARIA ANGELICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 286-608 2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la siguiente Partida de DEFUNCIóN de MARIA ANGELICA TECHERA, de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 27 de Enero de 2003, Acta Nº 59, en el sentido que donde dice: "de estado casada", debe decir: "de estado divorciada", por así corresponder.- Maldonado, 3 de Febrero de 2004. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50454 Feb 18- Mar 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CERNICCHIARO, ALEXANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-FICHA 308 2003 B se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEXANDRA CERNICCHIARO NOBILE, extendida el 19 de mayo de 1980, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta nº 847, en el sentido que en el margen y en el texto del documento cuando se consignó el apellido paterno como: "CERNICHIARO" debió consignarse: "CERNICCHIARO", por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de noviembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50415 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALBARRACIN, SILVIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-IUE 301-426 1999, antes FICHA 426 99 B", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE DENIS DANIEL BLANCO ALBARRACIN, extendida el 27 de enero de 1998 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 163, en el sentido de que en el texto de la misma, cuando dice: "SILVIA VERONICA MILAN" debe decir "SILVIA VERONICA ALBARRACIN MILANS", y en el margen, donde se establece: "BLANCO MILAN DENIS DANIEL" debe decir "BLANCO ALBARRACIN DENIS DANIEL", todo ello por así corresponder. Paysandú, 2 de enero de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50465 Feb 19- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados DIAZ, LUIS ALBERTO, DIAZ ALVEZ, LUIS ALBERTO, PATRICIA ELIZABETH Y RUBEN SAUL -- Rectificacion de partidas.- Ficha 317-838-2003 2003. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, 1) de matrimonio de LUIS ALBERTO DIAZ con BEATRIZ ELIZABETH ALVEZ, acta 36 del 7 3 1975 en la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que tanto en el margen como en el contenido de la misma, donde dice LUIS ALBERTO DIAZ debe decir LUIS ALBERTO SANCHEZ DIAZ, partida de nacimiento de LUIS ALBERTO Nº 399 de fecha 4 8 1975, partida de nacimiento de PATRICIA ELIZABETH Nº 561 de fecha 22 10 1976, partida de nacimiento de RUBEN SAUL, Nº 525 del 9 11 1981, en el sentido de que donde se refiere al padre "LUIS ALBERTO DIAZ" debe decir "LUIS ALBERTO SANCHEZ DIAZ" por así corresponder; y partida de nacimiento de JULIETA, nº 563 de fecha 11 12 2003, todas de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro en el sentido que donde dice, hijo de "LUIS ALBERTO DIAZ ALVEZ" debe decir "LUIS ALBERTO SANCHEZ ALVEZ" por ser lo correcto.- Bentos el 03 de febrero de dos mil cuatro - ESCRIBANO, SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50409 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ALVEZ RODRIGUEZ, FABIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-573 2003, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de FABIANA ALVEZ RODRIGUEZ, en el siguiente sentido: donde dice al magen FLORES CORREA", debe decir: "ALVEZ RODRIGUEZ" y en el cuerpo del Acta, donde dice FABIANA ALVEZ RODRIGUEZ, debe decir: "FABIANA", por ser lo correcto. Rivera, 10 de febrero de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50405 Feb 16- Mar 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RIVERO, ILDA RENE Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. F.553 2003," se hace saber que: Se solicita la rectificación de las siguientes partidas:

1) de nacimiento de Ilda René Rivero, nacida el 25 02 1934 en la 1a. sec. jud. de Rocha, inscripta el 6 03 1934 Acta Nº 78, en el sentido que donde dice: "comparece don JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO", que donde dice "y de su esposa AURA DE LEON" debe decir "y de su esposa TORIBIA DE LEON", y donde dice "nieta por línea materna de ANICETO DE LEON español y de su esposa MARIA GONZALEZ, oriental" debe decir "nieta por línea materna de ANICETO DE LEON, español y de su esposa MARIA GONZALEZ, española" y donde dice "por línea paterna de ANTONIO RIVERO y de su esposa JORGELINA GONZALEZ, ambos orientales" debe decir "por línea paterna de ANTONIO RIVERO y de su esposa JORGELINA GONZALEZ, ambos españoles".

2) de matrimonio de RICARDO FERNANDEZ con HILDA RIVERO DE LEON, celebrado en la 1a. sec. jud. de Rocha el 31 05 1952, Acta Nº 51, en el sentido que donde dice "y doña HILDA RENE RIVERO" debe decir "y doña ILDA RENE RIVERO", que donde dice "hija de JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO" y donde dice "y de AURA DE LEON" debe decir "y de TORIBIA DE LEON".

3) de nacimiento de WILSON ALFREDO FERNANDEZ RIVERO, nacido en la primera sec. jud. de Rocha el 11 05 1955, e inscripto el 16 05 1955, Acta Nº 150, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su esposa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO Y TORIBIA DE LEON".

4) partida de nacimiento de HILDA ROSANA FERNANDEZ RIVERO, nacida en la 1a. sec. jud. de Rocha el 16 08 1960, e inscripta el 22 08 1960, acta Nº 305, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su esposa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO Y TORIBIA DE LEON".

5) de nacimiento de GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ, nacido en la primera sec. jud. del departamento de Maldonado el 22 04 1973, e inscripto el 26 04 1973, Acta Nº 201, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su espósa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO y TORIBIA DE LEON" por así corresponder.

Por providencia Nº 4292 de fecha 26 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil tres. Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50460 Feb 18- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CUELLO CORRALES, MARIA ELENA Y CUELLO CORRALES, ADELA MIRTHA.- Rectificación de partida. Fa. Nº 381 1410 2003", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado MARIA ELENA CUELLO CORRALES Y ADELA MIRTHA CUELLO CORRALES, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de ADELA MIRTHA CUELLO CORRALES, Acta Nº 47, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 17 01 1966, en el cuerpo de la misma donde dice "comparece JUAN LUIS CUELLO", debe decir "...JUAN LUIS COELLO", donde dice "nieta por parte paterna de JOSE LUIS CUELLO", debe decir

"...JOSE LUIS COELLO", y al margen de la misma donde dice "CUELLO, ADELA MIRTHA", debe decir "COELLO, ADELA MIRTHA", por así corresponder, 2) de NACIMIENTO de MARIA ELENA CUELLO, Acta Nº 513, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el 20 06 1963; en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "comparece JUAN LUIS CUELLO", debe decir "...JUAN LUIS COELLO", y donde dice "nieta por linea paterna de JOSE LUIS CUELLO", debe decir "...JOSE LUIS COELLO", Y al margen de la misma donde dice "CUELLO, MARIA ELENA", debe decir "COELLO, MARIA ELENA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 5 de febrero de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50536 Feb 26- Mar 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "LAVIE SUAREZ, Nery" -Rectificación de Partida de Defunción- Ficha 396-708-2003 se ha dispuesto la RECTIFICACION de la partida de Defunción de: MIRTHA GLESY DIAZ MENDEZ LAVIE, fallecida el dia 2 01 1950, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 18va. sección del Dpto. de Montevideo, ACTA No. 4, en el sentido que DONDE DICE: "Mirta", DEBE DECIR: "Mirtha" y debe agregarse su segundo nombre "Glesy", DONDE DICE: "Rosas", DEBE DECIR: "Diaz Mendez" y DONDE DICE: "Lavier", DEBE DECIR: "Lavié", por ser lo correcto. Y la Partida de Defunción de: MIRTHA ROSARIO DIAZ MENDEZ LAVIE, fallecida el dia 15 04* 1958 en la 15ta. sección judicial de Montevideo, en inscripta el 16 04 1958, ACTA No. 200, en el sentido en que DONDE DICE: "Mirta", DEBE DECIR: "Mirtha", DONDE DICE: "Diaz", DEBE DECIR: "Diaz Mendez", y debe agregarse "Lavié, por ser lo correcto.- Y a los efectos pertinente se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 11 de febrero de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50446 Feb 18- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "Gasperrazo Alvez, Margarita. Rectificación de Partida" Ficha 396-841-2003 se decretó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de MARGARITA GASPERRAZO ALVEZ, nacida el 16 de abril de 1986 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del Dpto. de Tacuarembó, ACTA No. 383, en el sentido que DONDE DICE: "hija natural de Olga Mabel GASPERRAZO", DEBE DECIR: "hija natural de Olga Mabel GASPERAZZO"; y DONDE DICE: "que es nieta por línea materna de Augusto GASPERRAZO", DEBE DECIR: "Augusto GASPERAZZO", y DONDE DICE al márgen de la misma Partida "primer apellido GASPERRAZO" DEBE DECIR: "primer apellido GASPERAZZO" por ser lo correcto. Y a los efectos pertinente se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 13 de febrero de 2004.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50531 Feb 26- Mar 10

TREINTA Y TRES

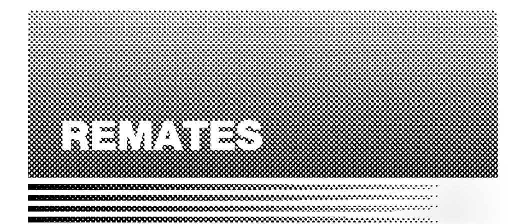
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "COSSIO, DANIEL; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 412-923 2003, se hace saber que se presentó DANIEL COSSIO, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 115 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 14 de febrero de 1986, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que: al márgen y en el cuerpo del escrito: DONDE DICE: "UBIEDO", DEBE DECIR: "UVIEDO", POR SER LO VERDADERO. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 8704 2003 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 13 de Febrero de 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50511 Feb 25- Mar 09



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL NUEVA HELVECIA - Treinta y Tres 1215 - 9 3 04 - Hora 15
BASE: 755,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.359.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgardo Pignataro (MAT. 3002 - R.U.C. 040186590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Nueva Helvecia, padrón Nº 1.007, con un área de 720 m. 88 dm., con frente al este a la calle Las Hortencias entre Las Aromas y Esteban Lazague, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1.116 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.117 a nombre de Walter José CASTRO GARCIA y Orfelia Margarita RAMOS KEEL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9 2 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.-.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2004 es de $ 225,43. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.089.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal.- Montevideo, 18 de febrero de 2004.- LA GERENCIA.-

CONDICIONES GENERALES DEL PRESTAMO: Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. 1) Financiación en U.R. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. 2) Financiación en U.I. Plazo 25 años; T.E.A. contractual: 12,68%, exigible 8,30%, T.E.M. contractual 1%, exigible 0,67%.. 3) Financiación en dólares U.S.A. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. La tasa exigible en dólares se modificará, no superando la tasa contractual el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, tomando como referencia la tasa vigente respectivamente a esa fecha para deuda del B.H.U. con el B.R.O.U. con un "piso" del 4% anual nominal, más un spread del 5% anual nominal. Las tasas exigibles en U.R. y en U.I. se modificarán no superando las respectivas tasas contractuales el 1º de setiembre y el 1º de marzo de cada año, en función de la evolución y perspectivas de dichas unidades de cuenta y de las tasas pasivas respectivas así como de otras variables relevantes de la economía. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas men-

suales, se incluirá con las mismas el aporteal Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50529 Feb 26- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictada en autos VERNET, MARIANELLA C MARTINEZ, ABELARDO Y OTROS. Ejecución Hipotecaria - Ficha 26-425 2002 se hace saber que el 19 de marzo de 2004 a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en Paraje Jardines de Peñarol, zona suburbana de la 9na. (antes 21era) Sección Judicial de la localidad Catastral Montevideo padrón 414049 antes en m a nro. 406650 y anteriormente nro. 46895 en m a señalado con el nro. 1 en el plano del Agrimensor Andres Dibarboure de junio de 1993 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 23927 el 3 3 94 según el cual tiene un área de 395 mts. 7 dms. y el siguiente deslinde: 9,25 mts. al SE de frente a la calle Susana Soca, 8,19 mts. al SO a la calle Adolfo Montiel por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava curva de 18,60 mts. de desarrollo, 21,09 mts. al NO con padrón 406651 y 20,33 mts. al NE con la fracción 2 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 5) Que solo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de remate. 6) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 18 de febrero de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4950 3/p 12321 Feb 26- Mar 01

QUINTO TURNO

JORGE BETTEGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. (Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario) c CHICO ESPINOSA COUTO LEONARDO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 28-278 2002, se hace saber que el próximo 9 de marzo a las 11:30 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JORGE BETTEGA MAT. 2967 R.U.C. (210823920011) sacará a la venta en remate publico, sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos el siguiente bien inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la Segunda sección judicial del Departamento de Canelones, manzana catastral 152 de la Ciudad y Localidad Catastral Santa Lucía, empadronado con el Nº. 4.702, antes 597 m.á-, que según título y plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 30 de junio de 1969, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Canelones el 9 de abril de 1970 con el número 5745 - en que se señala como solar uno-, tiene una sup. de 202 m 63 cm., que se deslinda así: al S.O., 9 m de frente a calle 29 de diciembre, distando el punto medio de su frente 29.80 m a esquina con calle Chile, al N.O., 22.43 m lindando con Padrón 4094; al N.E., 9 m lindando con parte de solar 2 de igual plano; y al S.E., 22.60 m con resto del padrón 597. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, letra de cambio y o cheque certificado, todo en dólares americanos. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.08% sobre la venta, mas 1% de impuesto departamental (el cual podrá ser imputable al saldo de precio) lo que totaliza el 7.08%. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1.36% sobre venta. 4º) No se conoce si existen deudas tributarias siendo imputables al precio solamente los tributos necesarios para la escrituración. 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de febrero de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 12320 Feb 26- Mar 03

OCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BBVA S.A C CASELLA, LAURA -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 34-604 2001, se hace saber que el próximo 10 de Marzo a las 15:30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de tierra con todas las mejoras u accesiones dominiales que contiene y le acceden ubicada en la 17ª. sección judicial y catastral del Departamento de Canelones, paraje Progreso, zona rural, empadronada con el Nº 4.912, antes en m á con igual Nº señalada como Fracción "A" en el plano del Agrim. Alvaro González Bogliolo de fecha noviembre de 1994 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 10.501 el 29 11 1994, plano aprobado por la I.M Canelones el 21 11 1994, según el cual consta de un área de 8 Hás. 2917 m y se deslinda así: 69 m 50 cm al SE de frente a la Ruta 5 (vieja); por el SO 3 líneas: la primera 171 m 35 cm lindando con fracción "B" del mismo plano padrón 60.478, la segunda de 192 m 33 cm lindando con la fracción "B" citada y con los padrones 24.045 y 29.185, y la tercera de 350 m 30 cm lindando con parte del padrón 1463, calle Pública padrones 1437 y 1436, calle Pública padrones 1412, 1424, 1411, calle Pública, padrones 71 y 70, calle Pública y padrón 1339; por el NO en dos líneas: la primera de 60 m 50 cm con parte del padrón 4890, la segunda de 106 m 90 cm con parte del padrón 4910 y por el NE 482 m 70 cm con padrón 4791. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio, 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la I.M. Canelones. 6º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y que parte de la documentación fue estudiada en fotocopias simples 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero del 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 10500 5/p 11987 Feb 19- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, en autos caratulados "LOMBARDI ELBIO C TEJERA CRISTINA" EJECUION DE HIPOTECA, ficha 34-82 03, se hace saber que el próximo día 17 de marzo de 2004 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sin base, en dólares, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en 17 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 131.124, el cual según plano del Agrimensor Raúl Regules, de fecha 29 de octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1926, se individualiza con el Nº 37, tiene una superficie de 474 mts, 75 dms, y se deslinda así: 10 mts de frente al Oeste a la calle José Serrato,

entre las calles El Cairo y Elcano; 45 mts 10 cms al Norte con el solar 38 (hoy padrón 131.125); 11 mts, 5 cms al Este, con el solar 49 (hoy padrón 131.136); y 49 mts, 85 cms al Sur con el solar 36 (hoy padrón 131.123). SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra (6,08%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,36%). IV) Se desconoce el estado ocupacional del bien, y la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMM. V) El bien registra deudas municipales por contribución inmobiliaria, saneamiento y tasas. VI) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada, a disposición en la Sede, San José 1132 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 4 de febrero de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7125 5/p 12159 Feb 20- Mar 01

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados "ABATTE GARRONE, LUCIA MARIA c DE LOS SANTOS TERRA, LEONARDO Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 34-697 2002, se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras dominiales que le acceden ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral CIUDAD DE LA COSTA, antes Médanos de Solymar, empadronado con el número VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (26.363), antes en mayor área con el 11661, que según plano actualizado del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1962, aprobado el 30 de julio de 1963 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12.154 el 16 de enero de 1964, se señala como solar 6 de la manzana 2, tiene una superficie de seiscientos setenta y cinco metros (675 m) y se deslinda así: 15 m al Nor-Oeste de frente a la Avenida Italia; 45 m al Nor-Este lindando con el solar 7; 15 metros al Sur-Este con el solar 31 y 45 m al Sur-Oeste con el solar 5, todos del mismo plano.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que el bien mantiene deudas tributarias con la Intendencia Municipal de Canelones y deudas por Impuesto de Primaria.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de deudas por las construcciones ante el B.P.S. e I.M.C..- 5) Que se desconoce la existencia de deudas con O.S.E..- 6) Que la documentación del bien a subastarse se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 9 de febrero de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 12319 Feb 26- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "JOSPE ELIZABETH KAREN Y OTROS c PALAVECINO FIERRO OBER Y OTRA" - Ejecución de hipoteca (ficha: 35-248 2000), se hace saber que el próximo 10 de marzo de 2004 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 16ª sección judicial de Montevideo, pueblo Santiago Vazquez, zona suburbana, padrón 189.408, señalado con el No. 3 de la manzana 16, en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de marzo siguiente, con el No. 25204, consta de una superficie de 505 mc. 84 dmc. que se deslinda así. 14 m. 11 cm. al noroeste frente a la calle Tamandúa, por 35 m. 85 cm. de fondo, lindando: al noreste con el solar cuatro, hoy padrón 189.409, al sureste con parte del solar 14, hoy padrón 189.419, y al suroeste con el solar dos, hoy padrón 189.407. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que no se presentó plano de mensura. 6) Que se desconoce la situación de las construcciones (I.M.M. - B.P.S. - ocupación), y que el bien tiene deudas municipales. Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6000 5/p 12365 Feb 26- Mar 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno dictada en Autos "COFAC POLAK, NORA JULIETA. EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha 628 2001 se hace saber que el próximo 12 de marzo del 2004 a las 14 y 30 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Número 145.708 el que según plano de mensura del Agr. Carlos Colombo de setiembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 13.015 el 5 de setiembre de 1988, consta de una superficie de 561 m. 50 dm que se deslindan así: 16 m 8 cm de frente al sureste al Camino Carrasco, distando el punto medio de dicho frente 74 m 64 cm de la esquina con la calle Aguacero, 33 m 74 cm al suroeste lindando con el padrón número 145.707, 16 m 40 cm al noroeste confinando con parte de los padrones números 145.724 y 145.722 y con el padrón 145.723, y 35 m 53 cm al noreste limitando con el padrón número 145.709.

SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 6.08% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.36% del precio del remate. 4.) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5.) Que se desconoce la situación de las construcciones (I.M.M - B.P.S.) 6.) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y si tiene adeudos municipales 7.) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4o. Piso. Montevideo 6 de febrero de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7875 5/p 12370 Feb 26- Mar 03

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "MORO, Ruben Adelmo c CHURI EULA, Luis Rubi -EJECUCIÓN HIPOTECARIA-" Ficha 29-300 2002, se hace saber que el LUNES 08 de MARZO del 2004 a la hora 14:30 en Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 101, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y decreto-ley 14.261, construido sobre un terreno sito en la decimoprimera sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 127.952, el que según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Arturo Adorian de enero de 2000, cotejado por la Dirección Nacional de Catastro el 23 06 2000 e inscripto en dicha Dirección el 12 07 2000, con el 33.309, cuenta con un área de 516 metros cuadrados y se deslinda así; 10,32 metros de frente al Noroeste a la calle Eduardo Pondal, entre la Av. Millán y la calle María Orticochea, distando el punto medio de su frente 141,80 metros de la esquina formada por la intersección de las calles Pondal y Orticochea. La unidad 101 se encuentra empadronada individualmente con el número 127.952 101, se ubica en planta baja a cota vertical más 25 centímetros, contando con una superficie de 3,90 metros cuadrados; en planta alta se ubica a cota vertical más 3,18 metros y cuenta con un área de 130,56 metros cuadrados; área total 134,46 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes; jardín "E", terrazas "A1", "B1" y "C1", lavadero "D1" y azotea "A2". SE PREVIENE QUE:

A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña; 4,08% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago del 1,36% por comisión del rematador, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregada. E) Se desconoce el estado ocupacional y si existen deudas por gastos comunes, y al 26 06 2003 existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo por $ 2.788 por tributos domiciliarios y tasa de saneamiento, no imputables al precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de FEBRERO del 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 12192 Feb 20- Mar 01

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "ZANAN DUCAT LEOPOLDO OSCAR C SANTOS DICEGO OLGA ELENA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 29 587 2002" se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno sita en la 9ª sección judicial de Montevideo, Paraje Melilla, padrón Nº 43.788 que según plano del Ing. Agrim Gerardo Di Paolo de julio de 2001 inscripto el 20 7 2001 con el Nº 34.596 en la D.G.C se compone de una superficie de 5.490 mts. 60 dmts. con 50 mts. 46 cmts. de frente al NO a Pavimento Tosca, ancho 8 mts. 21 cmts; Camino a Progreso. y II) La unidad de propiedad horizontal Nº 157.391 007, se desarrolla en PB a cota vertical 0 mt, en Planta Alta a cota vertical + 3,20 mts y en Planta Azotea a cota vertical +5,74 mts con una superficie total de 220,64 mts2 y forma parte del edificio construido en el padrón Nº 157.391 de la 14ª sección judicial de Montevideo, según plano del Ing. Agrim. Carlos Alberto Darriulat Balestra de fecha 16 6 75, inscripto en la D.G.C el 18 9 75 con el Nº 78.617 tiene una superficie de 1018 mts con 38 de frente al E a la calle Nelson. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que existen deudas no imputables al precio, ante la I.M.M, que ascienden al 3 9 2003 a $ 1.550 para el padrón Nº 43.788 y a $ 5.162 para el padrón Nº 157.391 007, desconociéndose con respecto a éste si existen deudas por gastos comunes. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Febrero de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 12203 Feb 25- Mar 02

CIVIL 14º
Héctor Santomé

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL C RODOLFO ANGEL BELLOMUSTO Y OT - Juicio Ejecutivo - Ficha 29 - 792 2004" (antes Fa. 453 85 S1 2001), se hace saber que el próximo 9 de Marzo a las 14 horas en la ANRCI, calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por medio del Martillero Héctor Santomé Dupont, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la subasta sin base, en Dólares Americanos, del inmueble unidad de propiedad horizontal, y los derechos que le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del Edificio Parking I, construído en el terreno sito en el Departamento de Montevideo 3ª Sección Judicial, Paraje Ciudad Vieja, empadronado con el número 3258, zona urbana, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Adolfo Agorio de Noviembre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57513 el 4 de Agosto de 1967, consta de una superficie de 930 mts 70 dm y se deslinda: 22 m 17 cm al Sur de frente a la calle Rincón números de puerta 527 al 537 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio de 35 m 575 mm de la esquina a la calle Ituzaingó. El bien gravado se individualiza como Escritorio E 101, se halla ubicado en el primer piso de escritorios a cota vertical + 3 m 47 cm, está empadronado con el nº 3258 E 101, tiene una superficie de 73 m 57 dm correspondiéndole el uso exclusivo de los garajes C1 S1 y D1 S1 (bienes comunes).- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la comisión de compra del Rematador e Impuestos, o sea el 6,08% del precio del remate; b) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; c) será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio de Remate; d) existen deudas por gastos comunes que al 2 12 2003 ascendían a $ 224.859,oo. Solo serán imputables al saldo de precio las deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria existentes a la fecha del Remate; e) surgen de la Sección Arrendamientos tres inscripciones (de 1983, 1986 y 1989). Antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 19 de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 12307 Feb 26- Mar 03

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos caratulados "Discount Bank (Latín América S.A.) C Fundación Promúsica" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 31-370 2000, se hace saber que el día 11 de marzo de 2004 a las 16.00 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro -Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016- asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral "Montevideo", empadronado con el Nº 128.845, que según plano de mensura de los ingenieros Francisco Lasala y Rodolfo de Arteaga de marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio siguiente, se señala con el Nº "2", tiene una superficie de 558 m. 76 dm. y se deslinda así: 10 m. al Suroeste de frente a la calle Dr. Manuel Albo entre la Avda. Italia y la calle Gerardo Grasso, distando el punto medio de dicho frente 58 m. 45 cm. del comienzo de la ochava recta que forma con la última de las nombradas, según surge del certificado de empadronamiento y 61 m. 85 cm. de la esquina que forma con dicha calle, según plano de mensura; 53 m. al Noroeste lindando con el solar "3", padrón 128.846; 8 m. 24 cm. al Noreste con el solar "19" del plano, hoy parte del padrón 128.862 y padrón 25.658 y al Sureste línea quebrada de 3 rectas de 18 m. 55 cm. con Agustín Leira hoy padrón 25.656, 3 m. 92 cm. y 37 m. 50 cm. por donde confina con el solar "1" del mismo plano, padrón 121.515.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%. 4º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5º) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por construcciones. b) el monto adeudado por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables del precio de remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por parte vendedora). Se tiene presente la exoneración del Impuesto de Enseñanza Primaria relacionada en la hipoteca, desconociéndose la vigencia de la misma. 6º) Que el título de propiedad, y demás antecedente del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, 25 de mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 5 de febrero de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 10875 5/p 12048 Feb 19- Feb 27

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URU-

GUAY S.A C BIANCHI JUAN Y VILLARINO MARGOT -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 31 1448 2004 se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana de la localidad catastral Montevideo, padrón 22.539 que según plano del Agrim. José S. Meier de abril 1951, inscripto en la dirección General de Catastro el 25 04 1951 con el Nº 23.859, tiene una superficie de 183 mst. 32 dtmts que se deslinda: 8 mts. 59 cmts. de frente al S a la calle La Paz (puerta 2285) casi esquina Cufré; 11 mts 87 cmts. al O y 6 mts. 47 cmts. al SO linda con padrón 22.538; 9 mts. 90 cmts. al NO linda con padrón 58.648 y 6 mts. 05 cmts. al NE y 16 mts. 41 cmts. al E linda con padrón 22.540. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones, así como las deudas que pudieran existir por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate, junto con el I.T.P de la parte vendedora hasta la suma concurrente). 5º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8625 5/p 12202 Feb 25- Mar 02

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "YELPO AMESTOY, ANDREA C GONZALEZ PEREZ, ALBA ROSA -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 286 2001, se hace saber que el próximo 18 de Marzo a las 14:30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, en dólares norteamericanos, con la base de U$S 8.638 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, sito en 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 29.612 del plano del Agrim. Oscar S. Onetto, inscripto en la D.G.C el 30 1 69 compuesto de una extensión superficial de 403 m, 66 dm que se deslinda así: 8 m 93 cm de frente al SE a la calle Fransisco J. Muñoz, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3081, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo J. Perez, distando su punto medio 38 m 935 mm de la esquina que forma con la calle nombrada; 45 m 40 cm al NE lindando con los padrones 29.606, 22921 y 29.611; 8 m 85 cm al NO lindando con el padrón 29.599; y 45 m 60 cm al SO lindando con el padrón 29.613, según el plano citado. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Que existe deuda ante la I.M.M por concepto de contribución inmobiliaria por $ 48.513,00 y por concepto de tributos domiciliarios por $ 46.065,00, ambas sumas liquidadas al 27 11 2002. 8º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Diciembre del 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 12199 Feb 25- Mar 02

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA - SUCURSAL URUGUAY - c LAGO SCOTTI, HENRY Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 90 2003, se hace saber que el 24 de marzo de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal que forma parte del inmueble ubicado en la 22ª Sección Judicial de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón 77.669, el que según plano de mensura del Agrimensor Raúl Castro Presa de octubre de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.427 el 10 de diciembre de 1996, con una superficie de 196 metros 16 decímetros con 10 m 30 cm al Nor-Este de frente a la calle Rafael Hortiguera estando señaladas sus puertas con los números 3821 y 3823 respectivamente. La UNIDAD CERO CERO UNO se desarrolla en planta baja a cota vertical más 20 cm, empadronada individualmente con el número SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CERO CERO UNO (77.669 001), con una superficie de 56 metros 13 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A", Azotea "A1", Parrillero "B1" y Techo "B2" (bienes comunes).-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6,08%), Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos.- 4) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate.- 5) Que se desconoce la situación tributaria del bien ante el B.P.S. respecto de las construcciones.- 6) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de febrero del año 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7500 5/p 12318 Feb 26- Mar 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 16. Turno dictada en Autos "BANCO COMERCIAL S.A - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO RIBAS CELINA. EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 148 2002 se hace saber que el próximo 10 de marzo del 2004 a las 14 y 30 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad de Propiedad Horizontal cuatrocientos uno, empadronada individualmente con el número ciento veintiocho mil cincuenta y tres barra cuatrocientos uno, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Carlos María Macazaga de octubre de 1979, cotejado por la Dirección de Propiedad Horizontal de Catastro el 20 de diciembre de 1979 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de enero de 1980 con el número 91.004, se ubica en el cuarto piso, a cota más 13 metros 23 centímetros, con una superficie de doscientos seis metros veintitres decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: palier "B 4", terraza "E 4 y balcón "h 4". El edificio del cual forma parte el bien de referencia fue incorporado a la ley 10.751 del 15 de junio de 1946 de acuerdo al decreto ley número 14.261 del 3 de setiembre de 1974, habiendo sido construido sobre el terreno sito en la Localidad Catastral MONTEVIDEO, (1a. sección judicial) padrón matriz ciento veintiocho mil cincuenta y tres, que según el plano citado se compone de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros treinta decímetros y linda al noroeste 9 m 98 cm frente a Avenida 18 de Julio entre Magallanes y Gaboto, distando el punto más próximo de dicho frente 26 m 71 cm de la calle Magallanes.

SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de

seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 6.08% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.36% del precio del remate. 4.) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5.) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones 8) la existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria, desconociéndose si existen adeudos por gastos comunes y 9) del certificado de la propiedad inmueble surge una designación de expropiación reinscripta por la I.M.M 10) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4º. Piso, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo Montevideo, 6 de febrero de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 10500 5/p 12369 Feb 26- Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17º TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C Cancela Cancela, Ventura y Otra" Ejecución de Hipoteca, Ficha: 37-119 2002, se hace saber que el día 10 de marzo de 2004 a las 16.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: I- Unidad 603, de propiedad horizontal leyes 10.751 y 14.261, Cap. 3, empadronada con el Nº 30.275 603, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por los Agrimensores Omar Paganini Gelsi y Edgardo Segovia, de junio de 1983, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo -Servicio del Plan Regulador- el 14 de diciembre de 1983 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3.911, el 20 de diciembre de 1983, se ubica en el piso 6 a cota vertical más 16 m. 14 cm., tiene una superficie de 71 m. 57 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N6" y del balcón "E6" bienes comunes. II- 1 24 ava parte de la unidad garage 001, padrón Nº 30.275 001, se desarrolla: la parte "C" a cotas menos 2 m. 48 cm. y menos 5 m. 41 cm., en el subsuelo; la parte "D" en el subsuelo, a las mismas cotas anteriores, y la parte "A" en planta baja, a cota vertical más 0 m. 50 cm., con una superficie total de 390 m. 80 dm. ambas unidades forman parte del edificio "Castel del Monte" construido en un terreno urbano sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 30.275, con una superficie de 470 m. 90 dm. con 17 m. 21 cm. de frente al Sur a la Avenida Sarmiento y 23 m. 42 cm. al este, frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, siendo esquina
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede y Oficina Actuaria San José 1132, 5º piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 10 de febrero dos mil cuatro. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 10875 5/p 12047 Feb 19- Feb 27

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO A.C.A.C C VALDES VILAR, NORMA ISABEL - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" Ficha: 37-113 2004 (antes 190 2001 S2 2001) se hace saber que el próximo 16 de Marzo a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Montevideo, PARAJE TRES CRUCES, zona urbana, padrón Nº 21005, señalado con el Nº 2, que según plano del Agrim. Alberto Arteaga de 8 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 9 8 29 consta de una superficie de mts. 89 con 34 dm que se deslinda así: con mts. 10 con 40 cm de frente al N a la calle Salvador Ferrer Serra (ex. Galicia), entre las calles Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 19 m 26 cm; 8 m 59 cm al O lindando con padrón 100287; 10 m 41 cm al S lindando con parte del padrón 21006; 8 m 59 cm al O lindando con padrón 94429. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Febrero del 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7875 5/p 12200 Feb 25- Mar 02

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "FRANZA AMERICO HEBER C ALVAREZ PASEYRO, JOSE ALBERTO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA-" Ficha: 97 2002, se hace saber que el próximo 16 de Marzo a las 16:00 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 301, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, sito en la 15º sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 32.505 (antes padrón 32.505 y 32506), zona urbana, que según plano Agrim. Joaquín Spinak de 12 52, inscripto en la D.G.C con el Nº 26.435, el 11 12 52 tiene una superficie de 533 m 94 dm que se deslinda así: 26 m con 77 cm de frente al NO a la calle Lazaro Gadea y por ser esquina da también de frente a la Avda. Brasil en 14 m 74 cm uniendo ambas alienaciones ochava recta de 5 m de frente al N. La unidad relacionada, esta empadronada individualmente con el Nº 32.505 301 (antes padrón 203.455) y según plano del Agrim. Joaquín Spinak de 12 56 inscripto en Catastro con el Nº 34819, se ubica en 3er. piso a cota vertical + 11 m 15 cm, tiene una superficie de 90 m 8310 cm y le corresponde el uso exclusivo del balcón A3 y D3. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de la propiedad a rematarse. 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cinco de diciembre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8250 5/p 12201 Feb 25- Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos BANK BOSTON NA SUCURSAL URUGUAY C ESTEVES, GUILLERMO - Ejecución de Hipoteca - Fi-

cha 38-461 01 se hace saber que el 12 de marzo de 2004 a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón 18852 401 que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Localidad Catastral Montevideo padrón matriz 18852 que según plano del Agrimensor Rafael Laport Silva de setiembre de 1992 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 6 12 94 con el nro. 25226 tiene un área de 319 mts. 80 dms. con 9 mts. de frente al N a Avda Brasil distando su punto medio 36,10 mts. de la esquina con la calle Obligado. La unidad 401 se ubica en el 4to piso a cota + 11 mts. 5 cms. tiene un área de 70 mts. 44 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terrazas C4 y D4 y del lugar 10 en el garage HS1 en el subsuelo del edificio.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional actual del bien. 5) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 5 de febrero de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7500 5/p 12197 Feb 25- Mar 02

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C MIRANDA BURGOS, LILIA RAMONA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Ficha: 38 50 2000 se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 15:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con la construcciones que le acceden, ubicado en la manzana Nº 244 de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, primera sección judicial del mismo departamento, empadronado con el Nº 3379 según plano del Agrim. José E. Xaubet de junio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3692 el 25 6 69 de una superficie de 307 m, 32 dm., que se deslinda así: 8 m 79 cm. de frente al O sobre calle 33 Orientales; al N, línea recta ligeramente quebrada que tomada desde el O mide 5 m 63 cm. hacia el E con los padrones 1676 y 7886; al E 10 m 30 cm con el padrón 3419; y al S 32 m 20 cm con el padrón 3659. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 2004.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7875 5/p 12198 Feb 25- Mar 02

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos: "JOSPE ELIZABETH KAREN Y OTROS c AMOROS SASTRE ISABEL Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 38-75 2002), se hace saber que el próximo 08 de marzo de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón No. 83.427, el que según plano del Agrimensor Joaquin Spinak de mayo de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo del mismo año, con el No. 51.479, consta de una superficie de 123 m. 6 dm. y se deslinda así. 7 m. de frente al suroeste a la calle Marcelino Sosa No. 2916 entre las calles Luis Melián Lafinur y Gustavo Gallinal, distando el punto más próximo 18 m. 40 cm. del comienzo de la ochava con la primera, 17 m. 60 cm. al noroeste con padrón 83.428, 7 m. 8 cm. al noreste con parte del padrón 83.424 y 17 m. 36 cm. al sureste con el padrón 83.426 y 83.425. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de febrero de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 5250 5/p 12366 Feb 26- Mar 03

DECIMONOVENO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19 Turno, dictada en autos caratulados MARTINEZ BALAGUER, Alberto C MAURI CAMPODONICO, Aulio Horacio y otros Ejecucion Hipoteca Ficha 39-349 2000. Se hace saber que el proximo 25 de Marzo a las 16:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Martillero Mario Molina Alonso Mat 5148 Ruc 213 005 240 012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta Sin Base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Terreno con el edificio en el construido, ubicado en la 12º seccion judicial de Montevideo; empadronado con el numero 135.166 el que segun plano del Agrimensor Francisco R Camarano de abril de 1946 inscripto en la D.G.C. el 22 4 1946 con el numero 14.538 tiene una superficie de 287 mts y 69 dmts que se deslinda asi 10 mts 07 cmt de frente al Nor-Este a calle Coronel Enrique Pereda, entre las calles Caigua y Estomba; distando el punto medio de dicho frente 61 mts 52 dmts de la esquina con Estomba. 24 mts 10 cmt al Sur-Este, con padron 135.167, 13 mts 41 cmt al Sur, con parte del padron 80.604 y 32 mts 89 cmt al Nor-Este con padron 135.165
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y en pesos uruguayos asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,08% de la oferta.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos de su cargo. III) Que seran de cargo al expediente la comisión e impuestos del Rematador el 1,36% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. IV) Se desconoce el estado actual de ocupacion del bien. V) Los antecedentes obran en la sede donde podran ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede en la calle San Jose No 1132 piso 5to y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 16 de febrero del 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7500 5/p 12303 Feb 26- Mar 03

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Noveno Turno, dictada en autos "CONALAP S. A. c HERNANDEZ BARATCABAL, LIDIA RAMONA y otros" Ejecucion de Hipoteca, ficha 39-225 2001, se hace saber que el próximo 11 de marzo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana 89 de la ciudad de San Jose de Mayo, zona urbana de la 1ra. Sec. Judicial del departamento de San Jose, localidad catastral San Jose, empadronada con el No. 6978 y señalada con No. y letra 5 B en el plano de los Agrs. Dardo R. Barceló y Luis A. Pessano del 16.5.57 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose el 5.6.57 con el No. 1247, según el cual tiene una superficie de 144 mts. 9 dcms. con 12 mts. 17 cms. de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo; 11 mts. 78 cms. al Sureste linda con Juan Marra y Jacinta B. de Marra; 12 mts. 10 cms. al Noreste linda con sucesion de los

antes nombrados y 12 mts. 5 cms. al Noroeste con fracción 5 A. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 12 de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4725 3/p 12371 Feb 26- Mar 01

VIGESIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C GIMENEZ, Francisco y otros - Ejec. Hipotecaria - Ficha Nº 36-281 02" el próximo 12 de marzo de 2004 a las 15:00 horas, en el local sito en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y mejoras ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral NEPTUNIA, zona suburbana, padrón Nº 1024, antes en m á 6727, señalado como solar 27 de la manzana 193, en el plano del Agr. José M. Gambini de marzo de 1955, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 04 07 957 con el Nº 9706, según el cual tiene una superficie de 675 m, y se deslinda así: 15 m. de frente al Sur a la calle Niza entre la calle Deauville y Av. De los Pinos, distando su punto medio 100 m. 43 cm al comienzo de la ochava recta formada con la primera de las nombradas; 45 m. al Oeste, lindando con solar 28; 15 m. al Norte, confinando con Solar 5; y 45 m. al Este lindando con solar 26, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132, 4º Piso, Montevideo; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,08% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; E) Se desconoce la situación ocupacional del bien; F) Se desconoce la actual regularidad de las construcciones ante el BPS y la I. M. de Canelones; G) Que el bien registra deudas tributarias con la I. M. de Canelones; H) Que al 10 06 2003 el bien no registraba adeudos con OSE. A los efectos de su publicación por (5) cinco días, se expide el presente en Montevideo, el 16 de febrero de 2004.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8250 5/p 12096 Feb 20- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CELESTE, Román - Sucesión - (reconstruido)" Ficha 695 97 S, se hace saber que el próximo 10 de Marzo a las 15,30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Bartolomé Mitre 1321 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público sobre la base de $ 245.988.- (2 3 partes de su tasación catastral) el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el nº 165.859, señalado con el nº 7 en el plano del Agr. Victor E. Selazco de noviembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 1626 el 10 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 180 metros, 98 decímetros y se deslinda así: 15 metros al Este de frente a la calle Anzani nº 1591, entre Bulevar Presidente Oribe y Jacinto Vera, distando su punto medio en 22 metros, 75 centímetros de la esquina formada en ochava con Br. Presidente Oribe; al Norte 8 metros, 98 centímetros con el Solar 6; al Oeste 16 metros, 25 centímetros con el solar nº 5 y al Sur, 15 metros, 15 centímetros con el solar 8. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 6,09% del precio (Incluye 2% de Imp. a las Ventas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura así como también la del pago de tributos que la ley pone a su cargo. 3º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 4º) Que se desconoce su situación contributiva del bien a la fecha ante la IM. de Montevideo por concepto de Contribución Inmobiliaria e impuesto de puerta y sus acrecidas; así como ANEP y BPS por las construcciones 5º) Que serán de cargo de esta sucesión el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,36% del valor de subasta. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. Av. Uruguay 1030 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2004. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

20) $ 5175 3/p 12312 Feb 26- Mar 01

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 17º Turno, dictada en autos: DOMINGUEZ MORALES ALBERTO JAVIER C FREITA SOSA WALTER. Juicio Ejecutivo. Ficha: 129 908 1995, se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 13 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en la calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 174.580 el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 101 padrón individual Nº 34.233 101 con sus anexos, derechos y la cuota parte de dominio que le accede sobre los bienes comunes del edificio, ubicada en el primer piso, cota vertical más 1 m. 35 cm. que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Mario Rebufell de junio de 1971, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 66.764 el 16 de agosto del mismo año, se compone de una superficie de 85 m. 12 dms. La unidad citada forma parte del edificio levantado en un solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 34.233, que según el plano anteriormente citado, se compone de una superficie de 769 m. 8 dm. con 17 m. 71 cm. de frente al NO a la calle Echeverría, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre, 42 m. 95 cm. al NE lindando con el padrón 31.232; 18 m. 8 cm. al SE lindando con los padrones 164.049 y 34.216 y 42 m. 81 cm. al SO confinando con los padrones 31.573 y 34.235. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o con cheque certificado el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.08% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A.); 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 4) Que existen adeudos ante la IMM ignorando su monto y que según la constancia de deuda de impuesto de enseñanza primaria la deuda por el período 1990 a 2002 es de $ 112.763 (fojas 138), ignorándose la existencia de otros provenientes de gastos comunes e impustos; 5) Pudiendo descontar del saldo del precio, las deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributo de Enseñanza Primaria, generadas hasta la fecha del remate y el impuesto a las transmiciones patrimoniales correspondiente a la parte vendedora. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 18 de 2004. Dra. Elena Russo Scarpa, ACTUARIA.

20) $ 8100 4/p 12374 Feb 26- Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMO TURNO

MONTEVIDEO
SILVIO RIENZI

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 30º Turno, dictada en autos caratulados "SAMUDIO HECTOR C MONBEBE S.A. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 142 14 2004, se hace saber que el próximo 11 de marzo a las 14:30 horas, en el local de Ave-

nida Punta de Rieles 2926, el Rematador Silvio Rienzi, mat. 4567, RUC 212218140017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, quien presidirá el Acto, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor, los bienes embargados en autos sobre la base de las 2 terceras partes de su valor conforme a la tasación practicada en obrados. Se destacan: muebles de escritorio, cinta transportadora, máquina embaladora de pallets, máquina cosedora de paquetes, compactadora, herramientas y otros varios, según actas de fojas 32 y 47. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley impone que ascienden al 15.69%, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. 2º) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. 3º) Que serán de cargo del expediente el 2,82% por comisión e impuestos. 4º) Plazo para retirar 48 horas, vencido el mismo se pierde todo derecho por la mercadería adquirida y los valores abonados. Y a los efectos legales se hacen 2 publicaciones. Montevideo, 20 de Febrero de 2004 Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1950 2/p 12302 Feb 26- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "CANCELA FRANCA, Sandra Iery c FERNÁNDEZ MARIÑO, Daniel Armando. Juicio Ejecutivo." Fa. 78 99, se hace saber que el próximo 18 de marzo a las 16 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el 50% indiviso del siguiente bien ($ 61.584,oo): Solar de terreno, sin mejoras, ubicado en el Balneario Salinas, 7ª S.J. de Canelones, actual padrón urbano Nº 2.258 (antes parte del padrón Nº 6.703 en mayor área), designado como solar Nº 20 en la manzana 108 del Barrio Zorrilla de San Martín del Balneario Salinas plano del Agr. Carlos A. Radassa de agosto 1954 inscripto en la D.G.C. con el Nº 8.514 el 28 10 1954 y sobre el cual tiene una superficie de 712 mt. 25 dm. que se deslinda: 12 mt. 59 cm. de frente al S. a la Av. Zorrilla de San Martín; 10 mt. de frente al S.E. en ochava recta entre dicha Avenida y la calle Siripo; 30 mt. 53 cm. de frente al E. a calle Siripo; 19 mt. 66 cm. al N. con solar 19; 37 mt. 50 cm. al O. con el solar 21. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.36%. 4º) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria al 22 8 2003 por $ 8.178 desconociéndose la existencia de otros adeudos municipales, por Tributos de Enseñanza Primaria, por consumos ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 5º) El demandado y su condómina adquirieron el inmueble por donación, desconociéndose si el donante ha fallecido y si ha transcurrido el plazo fijado por el Art. 1643 del Código Civil. 6º) No obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 9º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de febrero de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 12339 Feb 26- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C MALDONADO CHIPPOLLINI, SERGIO FRANCISCO. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 227-172 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 10 Y 30, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: -bien inmueble hipotecado y embargado en autos: - fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden sita en Paraje Chileno, empadronada con el Nº 5464 de 53 hás 5917 m de superficie, sito en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia; y de losbienes muebles prendados embargados en autos: -tractor marca CASE a querosene; -arado CASE de 3 rejas de 14'; -disquera MC CORMICK INTERNACIONAL; -abonadora lineal CASE; -7 cuerpos de rastra de dientes; -rotativa de 1.20 m de corte industria nacional p lev. 3 p; -sembradora de 4 surcos John Deere, lev. 3 p.; -sembradora John Deere de 18 discos c lev. mecánico; -excéntrica Baldan Bia de 14 discos c control remoto; -tractor internacional 674 diesel p 3 p, c remoto.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días respecto de los bienes muebles.
- Que el inmueble se rematará en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% del precio en el acto de serle aceptada su oferta, por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. Carmelo, 18 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6000 5/p 12183 Feb 25- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C DEBENEDETTI GIMENEZ, MANUEL A. Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 227-273 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 11, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes muebles embargados en autos: -Hileradora Internacional 4000, motor perkins 236, diesel; -tractor FORD 6630 STD motor diesel c cabina; -enfardadora John Deere c motor computarizado.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días. Carmelo, 16 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2025 3/p 12184 Feb 25- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C IRURUETA MORANZONI, JULIO MIGUEL. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 227-565 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 11 y 15, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes prendados embargado en autos: -tractor John Deere modelo 2120 c cabina; -tolvín para 6 t, rodado 15x30; -pulverizadora "BABY" p 500 l, lev. 3 p. c tanque de fibra; -cosechadora "SLC 2200" motor Mercedes Benz tipo OM352 6 cilindros; -3 vacas holando y cruza.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. y el saldo a los treinta días. Carmelo, 9 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2250 3/p 12185 Feb 25- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

PAYSANDÚ.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U. c SARMIENTO BARRETO, José María - HOY: Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario" (Ficha A 254 1999), se hace saber que el día 16 de marzo de 2004, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta, con la base de $ 387.960,66, equivalente a las 2 3 partes de su tasación de (fs. 110), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, Localidad Catastral Paysandú

"U", hoy, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la manzana No. (siete), padrón No. 3655, que según plano, tiene un superficie de 736 metros 6.508 centímetros, con frente al Norte a calle Washington en 14 metros, identificado con el No. 1632, al Este, Sur y Oeste con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidaciones de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Título de propiedad, plano de mensura con actual superficie del bien se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 23 de diciembre de 2003.- Esc. MARCELA R. BRITOS, Actuaria Adjunta.

20) $ 6750 5/p 11976 Feb 19- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: ALONSO DELLEPIANE NELSON C DE BRUM DE BRUM ERNESTO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO.", FICHA 330 490 2002, antes Ficha 490 2002, se hace saber que el día 2 de MARZO de 2004, a la hora 9:00, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, el que será asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base y en dólares americanos, el siguiente Vehículo: Camioneta tipo RURAL, marca MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP TD, año 1998, a gas oil, empadronada en el Departamento de Lavalleja con el Nº 240, matrícula P.8-1200. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: No se informó si existen deudas de patentes, multas y recargos las que de existir serán de cargo del mejor postor. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Rivera, 18 02 2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

20) $ 4125 5/p 12147 Feb 20- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto dictada en autos: "BROU CON URROZ COSTA JORGE ENRIQUE. EJECUCIÓN PRENDARIA E HIPOTECARIA" (IUE-357 422 2001), se hace saber que el día 15 de Marzo de 2004 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS el siguiente BIEN INMUEBLE embargado: Padrón 5879 Fracción 1, ubicado en la Localidad Catastral Rural de Salto (antes Tercera Sección Judicial y actual Primera Sección Judicial de Salto), Paraje Granja Sant'Anna, según plano de mensura del Agrimensor Walter Margall de Abril de 1970 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 23 4 1970 con el No. 3618, constando de una superficie de 3 hectáreas 6330 metros 13 decímetros, con frente al norte a Ruta Nacional No. 31.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero, III) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero: IV) Los títulos de propiedad del bien, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Febrero 19 de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 4875 5/p 12367 Feb 26- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O D E R E M A T E

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL. FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C PORRAS ALVAREZ, LUIS HORACIO Y OTRA. Proc. ejecutivo. Medidas cautelres.- Fa. 381 1154 2001. Antes Fa. Nº 1154 2001", se hace saber que el día 10 de marzo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador ALFREDO GAVARONE, mat. 1443, R.U.C. Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 16 de autos y al mejor postor: Solar y mejoras ubicado en la 1r. Secc. Jud. de Sorino, zona urbana de la locslidsd Catastral Mercedes, manzana 82, empadronado con el Nº 8172 que está señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario Bellini de abril de 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Sorino con el Nº 519 el 18 de abril de 1955 y consta de una superficie de 192 mts 11 dms con frente a calle Avda. Lavalleja. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones, ni expediente municipal de construcción. 3) No se ha agregado en autos plano de mensura y fraccionmiento del bien, pudiendo por tanto autorizarse al comprador imputar su costo a la ejecución. Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematarse. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 2 de febrero del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4050 3/p 12210 Feb 25- Feb 27

E D I C T O D E R E M A T E

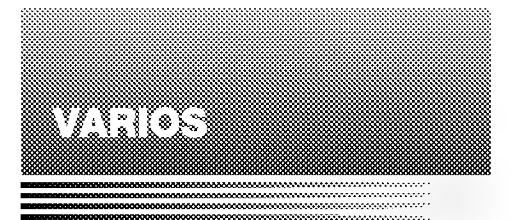
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BCO. COMERCIAL, FONDO DE RECUPERACION DE PAT. BANCARIO C BILBAO PIQUET, VICTOR HUGO. Ejecución hipotecaria.- Fa. 381 846 2001", se hace saber que el día 3 de marzo del 2004, a la hora 10.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador ALBERICO AUNDI, mat. 5124, R.U.C. Nº 180104140016, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: inmueble que forma parte del edificio construído bajo el régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751: Terreno: Solar ubicado en la 1ra. Secc. Judicial del Departamento de Río Negro, Loc. Catastral Fray Bentos, manzana Nº 171, zona urbana, empadronado con el Nº 1930 (padrón matriz) y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Roberto Benelli de fecha 7 de enero de 1997, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro con el Nº 3875 el día 9 de febrero de 1998, tiene una superficie de 454 mts 32 dms, con 10 mts 88 cms al S.O. a calle Haedo.- Edificio: Unidad 002, padrón individual 1930 002 que se ubica en la Planta Baja a cota vertical más 0 mt 30 cms y según el citado plano consta de un área de 48 mts 75 dms y tiene como bienes comunes de uso exclusivo de la unidad el terreno D, el depósito E, el Patio F y el acceso cubierto G.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Respecto de la titulación sólo se ha agregado en autos la primera copia de la última compraventa y del resto de los antecedentes sólo hay agregado testimonio por exhibición. 3) No resulta de la misma información alguna respecto de las construcciones ni se ha agregado en autos expediente municipal. 4) Se desconoce el estado actual del inmueble con respecto a deudas al B.P.S., así como su estado de ocupación. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 19 de febrero del 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4725 3/p 12341 Feb 26- Mar 01



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. Eva Karina Silvera Curbelo prometió vender a Carlos Daniel Pereira Bentancor Carnicería en Juan Saint Clement 4742. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 11207 Feb 09- Mar 09



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA POLICIA MALDONADO DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Sr. Luis Eduardo BECERRA GIMENEZ: Por el presente se notifica a usted, de acuerdo al Artículo Nº 91 y siguientes del Decreto 500 91, que por Resolución Nº 012 RH 2004 de fecha 12 02 2004 se establece su desvinculación del Instituto Policial con fecha 29 02 2004.-
Fdo.: El Jefe de Policía de Maldonado, Inspector General (R) SAN PEDRO CARRATO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50510 Feb 25- Feb 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE ÚNICO MEDIO AL Of. Subayte. (PT) Felix Juan VERGARA CORBO, que mediante Resolución Ministerial B-088 de fecha 23 01 04, pasa a situación de Retiro Obligatorio con fecha 29 02 04.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50530 Feb 26- Mar 01

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al funcionario Sr. Daniel Ortiz (C.I. 1.692.158-5) de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 03 de febrero de 2004 por la que, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 28 de enero de 2004, se accede a la licencia especial sin goce de sueldo solicitada por el citado funcionario, a partir del 1° de enero de 2004, por el término de 10 (diez) meses. (Exp. 948(2) 2002).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50514 Feb 25- Feb 27

CONVOCATORIAS

CO.M.TA. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.-

Tacuarembó, 16 de Febrero de 2004.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Martes 09 de Marzo de 2004 a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral; fijación del horario de elecciones y escrutinio y proclamación de autoridades electas.-
3) Ingreso de nuevos cooperativistas.-
4) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Las listas de candidatos se recibirán en el Consejo Directivo hasta el día Viernes 05 de Marzo de 2004 (inclusive) hasta la hora 17, en el domicilio de la Cooperativa, debiendo darse cumplimiento previamente a las disposiciones vigentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
DR. Nelson Ferreira de Matos.- Presidente.-
Dr. Luis Eduardo Menoni.- Secretario.
27) $ 5115 5/p 12092 Feb 20- Mar 01

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO C O M A G CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

LUGAR: Cooperativa Magisterial - Colonia 1730 1er. Piso -
DIA: 17 de marzo de 2004

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2000 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
2°) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2001 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
3°) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
4°) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
5°) Aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1997, el 30 de junio de 1998 y el 30 de junio de 1999.
6°) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 3069 3/p 12227 Feb 25- Feb 27

C.A.Y.C.U.T Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 13 de marzo, a las 12 horas, en única convocatoria, en el local ubicado en la Avenida Burgues 3152, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual.
3) Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2003 e informe de la Comisión Fiscal.
4) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 31 del Estatuto)
Rubén Nouche Álvarez, Presidente - Oscar Dourado Perelló, Secretario.
27) $ 2511 3/p 12306 Feb 26- Mar 01

VARIOS

CONVENIO CONCORDATARIO GRUPO ECONOMICO TILVENOR S.A. HECTOR ABEL VENTURINI LUCAS.
Lugar Y fecha suscripción: Montevideo, 12 de mayo 2003.-
Domicilio constituido por los concordatarios: Constituyente No. 1517 Apto. 502
Suscripto por Liga de Defensa Comercial y acreedores., constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes Nº 1413 de la ciudad de Montevideo y que representan las mayorías exigidas por el artículo 72 de la ley 2.230.
Presentado ante Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de 5° Turno, Fa. IUE 356-441 2002 (antes Fa. 441 2002) donde se encuentra a disposición de los acreedores texto completo, documentación exigida por el art. 27 de la ley 2.230 e informe realizado por los Acreedores Informantes (conforme art. 38 de la ley 2.230)
En el texto de este Convenio Concordatario se mencionará al grupo económico compuesto por "TILVENOR S.A." y a Héctor Venturini Lucas como la "deudora", a sus acreedores quirografarios como los "acreedores". Por créditos se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas. La deudora reconoce adeudar a sus acreedores por un monto total de pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete obligándose a abonar los mismos en los términos y condiciones que aquí se pactan. Los créditos de TILVENOR S.A. serán convertidas a pesos uruguayos a la cotización de 1 U$S = $ 26,12 y se expresarán en UI (unidad indexada), siendo la base para su calculo, la vigente al 30 de setiembre de 2002 y los créditos de Héctor Abel VENTURINI LUCAS serán convertidas a pesos uruguayos a la cotiza-

ción de 1 U$S = $ 29 y se expresarán en UI (Unidad Indexada) siendo la base para su cálculo la vigente al 31 de marzo de 2003. La deudora se obliga a cancelar el 60% de su pasivo quirografario en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, del 5% de las ventas brutas (después de impuestos) de Tilvenor S.A., con una cuota mínima de 185.301,16 UI cada una, venciendo la primera de ellas el día 15 de agosto del año 2.003 y las subsiguientes todos los días 15 hasta la cancelación total del pasivo. Los acreedores concordatarios hacen expresa remisión del reajuste de los créditos y o intereses devengados y a devengarse, (salvo los moratorios previstos para el caso del incumplimiento). El pago de la primer cuota deberá efectuarse al 15 de agosto de 2003 y las siguientes se harán exigibles el día 15 de cada mes calendario posterior. Todos los pagos se realizarán con prescindencia de la homologación, una vez obtenidas las mayorías legales de adherentes. Los pagos deberán efectuarse en Montevideo en el local de Liga de Defensa Comercial, quien emitirá el recibo respectivo y procederá al prorrateo correspondiente, efectuando tal actuación por cuenta y orden de la concordataria._ Los Sres. Héctor Abel VENTURINI LUCAS, Mirtha CINCUNEGUI, José Pedro VENTURINI CINCUNEGUI, Carlos Abel VENTURINI CINCUNEGUI, Mario Andrés VENTURINI CINCUNEGUI y Héctor Alberto VENTURINI CINCUNCEGUI se convierten en fiadores, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por intermedio del presente concordato por Tilvenor S.A. y Héctor Abel VENTURINI LUCAS.

27) $ 7254 3/p 12315 Feb 26- Mar 01

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Padrón: 63.339 102 cuerpo A Montevideo.
Constituyente: Mario Nelson Aulet Ruffino y Beatriz Viscusi Lamas
Beneficiario: Nelson Raul Aulet Viscusi.
Domicilio: 20 de Febrero 2460 102
Otorgamiento: 6 6 2002 Montevideo.
Escribano: José Osvaldo Rocca Bustos 6465 3
Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo 1-7-2002 número 21.705.
Valor de tasación del B.H.U.: 3.542 U.R. equivalentes a $ 745.000.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50537 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

Intimación de Pago

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. C Zart, José y otros - Diligencias Preparatorias de Intimación de Pago y Reconocimiento de Firma", FICHA 192 2003, se cita llama y emplaza a los demandados José Christiano Zart, José María Henrique Ruiz Zart y José Cristiano Zart Ruiz por el termino de 90 días, citandolos a reconocimiento de firma por las firmas puestas en los documentos agregados en autos, e intimándoles el pago de U$S 63.450,57 con más sus intereses, costas y costos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 16 de diciembre del año 2003.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6300 10/p 11468 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FERRARI NATALIA VANESSA C AMORIN CABRERA JUAN - AUXILIATORIA DE POBREZA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 54-258 2003, se cita llama y emplaza a JUAN WILFREDO AMORIN CABRERA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dos de febrero de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 25- Mar 09

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARCAUS SALVETTI, EDUARDO ALBERTO Y PEREZ CARDOZO, DORIS GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha: S 183 2003, se notifica a MARTHA SUAREZ, el decreto Nº 4114 de fecha 16 de octubre de 2003, que a continuación se transcribe: Decreto Nº 4114 - "Montevideo, 16 de octubre de 2003 - Convócase a los interesados con asistencia letrada, testigos propuestos y al Ministerio Público a la audiencia del día 24 de marzo del año 2004 a la hora 15:00. Expídanse edictos para la notificación a la madre del menor, los que se publicarán en legal forma (art. 89 del C.G.P.). Montevideo, 2 de diciembre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 5580 10/p 12368 Feb 26- Mar 10

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: "MOREIRA LOZANO, NEMESIO APARICIO - DECLRACION DE AUSENCIA" ficha 47-231 2003 en cumplimiento del decreto 3914 de fecha 11 de diciembre de 2003 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a NEMESIO APARICIO MOREIRA LOZANO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de febrero de 2004.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50490 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "VILCHE CLAPS, MONICA c BELTRAN, MARCEL - Aux. de Pobreza - P.P.P.", Ficha Nº 450 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a MARCEL BELTRAN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50339 Feb 12- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GARCIA LAINO, ARIEL SOLICITANTE: LAINO DESIDERO, BEATRIZ - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 56-624 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. Ricardo García a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que en estos autos se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50520 Feb 26- Mar 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "DELGADO MACIEL, JACQUELINE C MOREIRA OLIVERA, JUAN RAMON - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA ACTUAL 59-385-2003 (ANTES 385 2003), se cita, llama y emplaza a JUAN RAMON MOREIRA OLIVERA, por el término de SESENTA días, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50370 Feb 13- Mar 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "BARRAGAN BORDACHAR, JOHANA PAOLA" -RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha Nº 47 2003, se da conocimiento (art. 89 C.G.P.), a la Sra. Elsa Mariella BORDACHAR, que en autos se presentó la Sra. Lidia Ethel PINTOS, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Johana Paola BARRAGAN BORDACHAR. Por Auto Nº 5349 de fecha 08 12 2003, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de diciembre de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50420 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIA C PEREIRA SABADOS, RICARDO IVAN - P.P.P. - AUXILIATORIA DE POBREZA" - FICHA: 63-552 2002, se cita, llama y emplaza a RICARDO IVAN PEREIRA SABADOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50509 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "PACELLO SANCHEZ María Bilda c Heber Ricardo YOZZI y Gladys Mabel SANCHEZ" - NULIDAD DE LEGITIMACION - AUX. DE POBREZA - FICHA: 132 2003 C, se cita y emplaza a HEBER RICARDO YOZZI y GLADYS MABEL SANCHEZ estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de Diciembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50362 Feb 13- Mar 01

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "CARDOZO David c María Lourdes MACIAS" - RESTITUCION DE MENOR - FICHA: 64-767 2004 (53 97 D 2003 C), se cita y emplaza a MARIA LOURDES MACIAS DIESSNER estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 3 de Febrero de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50528 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 25o Turno, en autos caratulados: "COLLAZO, ZOILA C PONTE, JORGE", PENSION ALIMENTICIA (AUX. POBREZA), FICHA C 193 2003, se emplaza al Sr. JORGE PONTE EIROA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxilitoria de pobreza. Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil tres.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50486 Feb 20- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Edicto: Por Disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos: "MARTINEZ MOSEGUE, Marcelo C POZZI, Eugenia y Sucesores Universales y Singulares. Escrituración Judicial. Ficha 761 99 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LOS SUCESORES UNIVERSALES Y SINGULARES de EUGENIA CARMEN AGUSTINA POZZI y ESPECIALMENTE LLAMO a AGUSTIN RODRIGUEZ POZZI y MABEL NELLY CABALLERO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de disponerse Defensor de Oficio. A estos efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de abril de 2003. Esc. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
27) $ 5580 10/p 12297 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Deptal de la capital de 26 turno, en autos caratulados: "Giordano Techera Teresa Zulema c Luis Alberto de Herrera y otros" Escrituración Judicial, 226 2000 se emplaza por el término de 90 dias a Luis Alberto de Herrera, Ma. Hortensia de Herrera, Blanca, Alberto, Gustavo, Guillermo y Mario Heber Usher y Diego De Arteaga y o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. En fe de ello, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Mdeo el 23 de diciembre de 2003. Esc. Teresita Deambrosi. Actuaria.
27) $ 5400 10/p 11221 Feb 12- Feb 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Regulación de Honorarios

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno, en autos caratulados "Paleo Fernández, Guillermo y otros. En autos: Larrañaga Luis c Bandera Edgardo y otros. Regulación de honorarios. Ficha 95 99 S1 2002" Tercería de Dominio. Pieza", Ficha 95 99S1 2003.- Se emplaza a los Sres. Edgardo Bandera y Graciela De León a estar a derecho por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo el once de noviembre de dos mil tres DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 11762 Feb 16- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: LEAL INOCENTE - SUCESION - FA. ANTERIOR 630 98 - FA. ACTUAL 179-630 98 se cita, llama y emplaza por el término de 40 días a los herederos de Inocente Leal, llamados Carmen y Herbert o Heber o Ever Tomás Leal Vargas, intimándoseles para que comparezcan en estos obrados en el término fijado a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes (Art. 1070 C.C). En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50354 Feb 12- Feb 27

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones en los autos caratulados: "NUÑEZ JUAN JOSE" - ESCRITURACION JUDICIAL - Ficha C-1 2003, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Juan José Nuñez promoviendo Escrituración Judicial sobre el bien inmueble sito en la 8a. Sección Judicial de Canelones, Paraje Pinares de Cuchilla Alta, Padrón Nº 39.317, señalado en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano con el Nº 32 de la Manzana 17, de febrero de 1967, según el cual consta de una superficie de 405 Mts 2, con 15 Mts al W. de frente a la calle Nº 5; 27 Mts. al N. lindando con el solar Nº 33; 15 Mts. al E. lindando con el solar Nº 9; y 27 Mts. al S. lindando con el solar Nº 31 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y en particular a Bernardo Weverman o Wewerman y a Florence Bleuds o Bliuds; a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9900 10/p 11616 Feb 13- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BORDA, LUIS ALBERTO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" (expte. 764 2002B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Amaro Patricio Borda Arias y Teodoro Borda Arias por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 22 de diciembre de

2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50371 Feb 13- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PUCURULL TELLECHEA, Ramiro y CASTELLANO, Germán H. en representación del BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CAORSI AGUIRRE de GELOS, María Eduviges y Escribano GELOS CAORSI, Mauricio Carlos y sus hermanos GELOS CAORSI, Fernando Pablo y GELOS CAORSI, María Alejandra.- ACCION SIMULATORIA (NULIDAD ABSOLUTA Y ACCION REIVINDICATORIA.- Ficha 155 98.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de treinta días, a los Sucesores de la Sra. María Eduviges CAORSI, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1 12 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 5580 10/p 12070 Feb 20- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de MARIA DERMILIA ABREU BONILLA Fa. B 1030 2003, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 18 de NOVIEMBRE de 2003. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 11530 Feb 12- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de LAUREANA ESMERALDA DE LUCA LEONARDI IUE 274 1361 2003 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 2 de FEBRERO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 12106 Feb 20- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

OSE

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: O.S.E. C PARTE DEL PADRON RURAL 8409.- OBLACION Y CONSIGNACION (SERVIDUMBRE). Fa. 578 03, en aplicación del Art. 89 del C.G.P se cita y emplaza a estar a derecho a los Sucesores del Sr. Cecilio Nicanor o Cecilio Filemón Alzugaray por el término de 90 días y a toda persona que se considere con derechos sobre la fracción de terreno empadronada con el Nº 8409 (p) sita en la 1a. Sección Catastral de Lavalleja, con una superficie de 6.888 m2 93 dm2 que se deslinda así: Norte: 15,14 m lindando con Servidumbre de Toma de Agua al margen del Río Santa Lucía; Sureste: línea quebrada lindando con el Padrón Nº 8409; Suroeste: lindando con parte del Padrón Nº 4788; Noroeste: línea quebrada lindando con el Padrón Nº 8.409 y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En virtud de lo establecido por auto Nº 3421 de fecha: 14-11-2003.- Minas, 01-12-2003. Dra. Elisa M. Zurbrück - Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50341 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA RAITMAN SAVELSKY y de ELIAS TOBAL SAUL, FICHA 387 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 13 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 11628 Feb 13- Mar 01

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DOCTORA CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "ODIZZIO PRIETO, SANDRA NOEMI C VIZCARRA PERALTA, MARCO ANTONIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 549 2003 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCO ANTONIO VIZCARRA PERALTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- MALDONADO, 18 DE DICIEMBRE DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50406 Feb 16- Mar 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de BEATRIZ MAFALDA SILVA PERALTA, FICHA B 397 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11522 Feb 12- Feb 27

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de JUAN JOSE AREVALO MUZZIO, FICHA B 245 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11523 Feb 12- Feb 27

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de MARIA ELIZABETH FERNANDEZ BLANC, FICHA B 353 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Noviembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11796 Feb 16- Mar 02

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de SOFIA CEDREZ CHOCA, FICHA B 351 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11797 Feb 16- Mar 02

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de HERMINIA GROSZ O GROSS KRAUZ DE ZADOR, FICHA B 291 92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11798 Feb 16- Mar 02

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura

de sucesión de GUMERCINDO O GUMERSINDO GONZALEZ SANTOS, FICHA B 395 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11835 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DORA VIOLETA GENOLET COCCHI - Ficha B 334 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de setiembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 11521 Feb 12- Feb 27

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO AGUSTIN REZANO HERNANDEZ - Ficha 466 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 11795 Feb 16- Mar 02

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAYMUNDA o REYMUNDA LUJAN - Ficha 394 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2790 10/p 11974 Feb 19- Mar 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAUL MAZZILLI SMALDONE, Ficha 184 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 06 de junio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 12248 Feb 26- Mar 10

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DOLORES BERALDO HORTA - IUE 301-452 2003, antes Ficha 452 2003 B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de febrero de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 12249 Feb 26- Mar 10

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AMADO TORRI ROSA - IUE 301-474 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de febrero de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 12251 Feb 26- Mar 10

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto turno, dictado en autos caratulados: "ZADOR BRAUN, DESIDERIO DAVID. SUCESION", FICHA 313 91 B, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO DAVID ZADOR BRAUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado.- Paysandú, 18 de Noviembre de dos mil tres. ESC. CAROLINA VERCELLINO. ACTUARIA.
27) $ 2790 10/p 11799 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

EL Señor Juez Letrado de PRIMER Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO CONSTANCIO PEREZ FLORES. Fa. B 187 95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de mayo de 1995 Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11794 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C SUCESORES DE ANAURELINO SILVA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 378 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a sucesores de Anaurelino Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera, 23 de diciembre del 2003.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50368 Feb 13- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: HEBER ANTONIO TEXEIRA NUÑEZ GARCIA y MARIA HILDA NUNEZ DA ROSA GARCIA - FICHA A 48 2002 S1 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal.- SALTO, CATORCE de NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 11850 Feb 17- Mar 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "ACOSTA, VICTORIANO C SUCESORES DE MARTINA ACOSTA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.", Fa. 1041 2002A se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS, a todos los que se consideren con derechos sucesorios respecto de la Sra. Martina ACOSTA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4840 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil tres.- TREINTA Y TRES, 21 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50512 Feb 25- Mar 09

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SETAB S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 26 de diciembre 2003 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 2.657.521.- Documentación: Colonia 1319. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 11882 Feb 17- Mar 03

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 16 05 03 reduce el Capital Integrado a: U$S 51:852.785,17.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 12372 Feb 26- Mar 10

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 6 12 02 reduce el Capital Integrado a: U$S 61:648.196,52.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 12373 Feb 26- Mar 10



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre
1919	6.846 al 6.930	
1919	6.931 al 7.047	
1920	7.048 al 7.386	
1921	7.387 al 7.451	
1922	7.452 al 7.548	
1923	7.549 al 7.689	
1924	7.690 al 7.811	
1925	7.812 al 7.917	
1926	7.918 al 8.068	
1927	8.069 al 8.195	
1928	8.196 al 8.393	
1929	8.394 al 8.613	
1930	8.614 al 8.720	
1931	8.721 al 8.824	
1932	8.825 al 8.933	
1933	8.934 al 9.180	
1934	9.181 al 9.455	
1935	9.456 al 9.543	
1936	9.544 al 9.641	
1937	9.642 al 9.754	
1938	9.755 al 9.807	
1939	9.808 al 9.908	
1940	9.909 al 9.997	
1941	9.998 al 10.110	
1942	10.111 al 10.305	
1943	10.306 al 10.468	
1944	10.469 al 10.535	
1944	10.536 al 10.600	
1945	10.601 al 10.694	
1946	10.695 al 10.806	
1946	10.807 al 10.882	
1947	10.883 al 11.013	
1948	11.014 al 11.212	
1949	11.213 al 11.406	
1950	11.407 al 11.480	
1950	11.481 al 11.628	
1951	11.629 al 11.788	
1952	11.789 al 11.912	
1953	11.913 al 12.088	
1954	12.089 al 12.174	
1955	12.175 al 12.262	
1956	12.263 al 12.357	
1957	12.558 al 12.486	
1958	12.487 al 12.598	
1959	12.599 al 12.646	
1959	12.647 al 12.691	
1960	12.692 al 12.804	
1960	12.805 al 12.844	
1961	12.845 al 12.938	
1961	12.939 al 13.034	

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EVA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA Nº 53 564 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12417 Feb 27- Mar 11 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DALIA ICELA ARISPE RECALDE (Fa. 42-705 2003 EX-S 705 2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12382 Feb 27- Mar 11 (0002)

CARLOS ALBERTO LARROSA PEREIRA y NAIR LARROSA PEREIRA ó PEREYRA (Fa. 42-698 2003 EX- S 698 2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12416 Feb 27- Mar 11 (0003)

FERNANDEZ DELGADO, MARIO (Fa. S 707 2002 S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12439 Feb 27- Mar 11 (0004)

SEPTIMO TURNO

DANIEL ROLAND MACHADO (Ficha: 2-2208 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12414 Feb 27- Mar 11 (0005)

DECIMO TURNO

GREGORIO FIDEL CABRERA CABRERA, GABINO CABRERA CABRERA, CIPRIANA SOBA RUETALO Y ROSARIO FRANCISCA FRESSIA BERRETA (FICHA 686 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12376 Feb 27- Mar 11 (0006)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE WALTER CHIAPPETTI DIAZ o JOSE WALTER CHIAPETTI DIAZ (Ficha Nº 2-1473 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12410 Feb 27- Mar 11 (0007)

DECIMOCUARTO TURNO

SOFIA MANDRUSOFF GEORGE (Ficha: 2-2026 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12408 Feb 27- Mar 11 (0008)

ELMA FLORENTINA CORONEL FERNANDEZ (Ficha: 2-506 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12444 Feb 27- Mar 11 (0009)

ALFREDO CONRADO VIZZOLINI MOREIRA (Ficha: 731 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12446 Feb 27- Mar 11 (0010)

DECIMOQUINTO TURNO

ROBERTO JOSE GONZALEZ GARCIA (Ficha 717 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12384 Feb 27- Mar 11 (0011)

ELBA VIOLETA SEARA CAWEN O KAUVEN (Ficha 426 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12388 Feb 27- Mar 11 (0012)

DE PENA DEFURIA, CELIA SONIA (Ficha 2-1458 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12448 Feb 27- Mar 11 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

EVA THEA HERMANYI KOLM (FICHA: 2-484 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12441 Feb 27- Mar 11 (0014)

OBDULIA ALBA O ALBA OBDULIA NOVARO SATRIANO (FICHA 716 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12443 Feb 27- Mar 11 (0015)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Maria Eugenia CAVIGLIA CAPIZ (FICHA ACTUAL 58-706 2003 (ANTES 706 2003)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12413 Feb 27- Mar 11 (0016)

Elisberto Olivier BOTTARO VOLPI (FICHA ACTUAL 58-696 2003 (ANTES 696 2003)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12442 Feb 27- Mar 11 (0017)

DECIMOCTAVO TURNO

Elvira Angela OBES FLEURQUIN (Ficha actual 59-694 2003 (antes 694 2003)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12387 Feb 27- Mar 11 (0018)

DECIMONOVENO TURNO

Gastón OLALDE GUERRERO (Ficha Nº 2-1684 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12419 Feb 27- Mar 11 (0019)

CATALINA JOSEFINA BONELLO NOCETO (ficha Nº 60-245 1999).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12447 Feb 27- Mar 11 (0020)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ISAAC MANUEL NORBIS SILVEIRA y de MARIA ELENA GRATTAROLA DALLA VALLE (502 2003 S).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12407 Feb 27- Mar 11 (0021)

VIGESIMOQUINTO TURNO

FLORINDO ROO LOURO (Ficha 640 2003 S).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12433 Feb 27- Mar 11 (0022)

VIGESIMOSEXTO TURNO

AMARANTO UMPIERREZ ACOSTA y de AMANDA o BALDOMERA AMANDA SILVEIRA FERNANDEZ (Ficha 67 517 1997).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12434 Feb 27- Mar 11 (0023)

JULIO CESAR FRANCHI PICCININO (Ficha 716 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12445 Feb 27- Mar 11 (0024)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

NIEVES MARIA ANER DEO (FICHA 68-611 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12383 Feb 27- Mar 11 (0025)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA PAGANO RUSCIGNO (FICHA 69-696 2003).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12409 Feb 27- Mar 11 (0026)

SYLVIA ROSARIO PAIS TABAREZ (FICHA 512 2003 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12449 Feb 27- Mar 11 (0027)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISOLINA SOUTO DE RIPOLL (FICHA Nº 156-929 2003).
Artigas, 2 de febrero de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12377 Feb 27- Mar 11 (0028)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIO CESAR MORALES (FA. ANTERIOR 1212 2003 - FA. ACTUAL 180-1212 2003).
Ciudad de la Costa, 2 de febrero de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12411 Feb 27- Mar 11 (0029)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ESPERANZA DELGADO y de PABLO RICARDO PEREZ DELGADO (FICHA 172-210 2003).
Estos trámites gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 4 de febrero de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50565 Feb 27- Mar 11 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMABELIA SINFOROSA O AMABELIA CAMILA RIERA GONZALEZ (Ficha 175-2259 2003).
Pando, 4 de febrero de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12421 Feb 27- Mar 11 (0031)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RODRIGUEZ SILVEYRA MACHADO, BLANCA RENEE (Ficha 318-411 2003 (anterior B 411 2003)).
Young, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 2790 10/p 12397 Feb 27- Mar 11 (0032)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RAMON SANTIAGO PEREYRA FREIRE (FICHA No. 398 2003).
Por providencia No. 3098 de fecha 30 06 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50557 Feb 27- Mar 11 (0033)

DOÑA RENEE CRISTINA MOLINA HERNANDEZ (FICHA No. 760 2003).
Por decreto Nº 6664 de 16 12 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 24 de diciembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50558 Feb 27- Mar 11 (0034)

CUARTO TURNO

DON VICTORIA IRMA RIETO GRAÑA (F.852 2003).
Rocha, 17 de diciembre de 2003.
Esc. MARTA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12392 Feb 27- Mar 11 (0035)

DON ORLANDO FRANCISCO MARTINEZ SOLARI (F.856 2003).
Rocha, 22 de diciembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 12393 Feb 27- Mar 11 (0036)

DOÑA MARIA MIRTALIA ACOSTA HUTTON (F: 773 2003).
Por decreto Nº 7192 de fecha 16 12 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 6 de febrero de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50559 Feb 27- Mar 11 (0037)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MASSARINO MENONI, NELLI ESTHER y CAVALLO MATTIO, LUIS ALBERTO (FICHA B 429 2003 (IUE: 352-429 2003)).
Salto, 6 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12380 Feb 27- Mar 11 (0038)

DOMINGUEZ PIRIZ DA MOTTA, CARLOS LEON (FICHA B 431 2003 (IUE: 352-431 2003)).
Salto, 9 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12381 Feb 27- Mar 11 (0039)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS VESPA O JOSE LUIS VESPA CAILLABET (FA. Nº 1320 2003).
Mercedes, 11 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12436 Feb 27- Mar 11 (0040)

BLANCA ROSA SOSA DE MASTALLI (FA. Nº 1436 2003).
Mercedes, 16 de diciembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12437 Feb 27- Mar 11 (0041)

ILDEFONSO SARATSOLA MONTESDEOCA (FA. Nº 787 2003).
Mercedes, 29 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12438 Feb 27- Mar 11 (0042)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordina-

ria de Accionistas, para el 17 de marzo del año 2004, a las 17 horas, en el local social de la calle General Aguilar Nº 1215 - Montevideo - Uruguay, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
2) AUMENTO DEL CAPITAL INTEGRADO
3) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.
NOTA: PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR LAS ACCIONES HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 17 HORAS (ART. 33) Oficinas: Calle General Aguilar Nº 1215 - Montevideo - Uruguay.
03) $ 1674 3/p 12429 Feb 27- Mar 02 (0043)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

MARCELO HORACIO MASTRASCUSI TRAVIESO Y MARIELA ANTUNEZ FERIA (Fa. 670 2003 E).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12418 Feb 27- Mar 11 (0044)

DECIMOQUINTO TURNO

Henry CAMEJO MARTINEZ y María Cristina BLANCO DIAZ (FICHA 56-683 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12385 Feb 27- Mar 11 (0045)

VIGESIMO TURNO

Bernardo José FLORES FERRES y María Teresita MAÑAY MANCEBO (Ficha 528 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12415 Feb 27- Mar 11 (0046)

VIGESIMOPRIMER TURNO

HARRY MARTIN MACADAM MARTIN Y MARTHA SUSANA ARECHAVALETA QUIROGA (FICHA: V 190 201).
Montevideo, 31 de mayo de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12450 Feb 27- Mar 11 (0047)

VIGESIMOTERCER TURNO

MARINA INES JUNCAL PEREZ y WIFREDO DIMAR FRANCO DE LOS SANTOS (FICHA: 64-679 2003 (679 2003 D)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12435 Feb 27- Mar 11 (0048)

EMPLAZAMIENTOS

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "DELMOND, NICASIO EUGENIO. SUCESION. F.449 2003", de acuerdo con decreto Nº 7196 de fecha 16 12 2003 se ha dispuesto EMPLAZAR a la Sra. Libertad Dolores Pedraja Delmond, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer en autos en el término legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil tres.
Por decreto No 3532 del 25 07 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 50556 Feb 27- Mar 11 (0049)



ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "MOLINA, Jesús Américo - INCAPACIDAD" Fa. 157-285 2003, se hace saber que fué declarado incapaz JESUS AMERICO MOLINA SILVA, se designó curadora del incapaz a la Señora ALBA SILVA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIO R. SARASUA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 27- Mar 11 (0050)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DE LA ROSA, Noemí Jacqueline - INCAPACIDAD" Fa. 157-454 2003, se hace saber que fué declarada incapaz NOEMI JACQUELINE DE LA ROSA RODRIGUEZ, se designó curadora del incapaz a la Señora NOEMI JACQUELINE RODRIGUEZ FLORES. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIO R. SARASUA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 27- Mar 11 (0051)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "PINTO BLANCO, Francisco Isidoro - INCAPACIDAD" Fa. "B" 213 2003, se hace saber que fué declarado incapaz FRANCISCO ISIDORO PINTO BLANCO, se designó curadora del incapaz a la Señora GLORIA MARIA BLANCO. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 17 de noviembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50550 Feb 27- Mar 11 (0052)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno dictada en los autos: "SILVA MARIELA ROSANA SUSTITUCION DE CURADOR", FICHA 172 130 2003, se hace saber que por auto Nº 4654 de fecha 17 de julio 2003, designado nuevo curador del incapaz Norma Raquel Silva Gallardo a Mariela Silva en lugar de Nolberto Silva, quien aceptó el cargo con fecha 30 de julio de 2003.
Se deja constancia que el presente tramite se goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50566 Feb 27- Mar 11 (0053)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo.

de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "JUAN CARLOS BAYARRES. INCAPACIDAD", Ficha 175-309 2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS BAYARRES PEREZ, habiéndose designado curador a DELIA PEREZ. Se deja constancia que se otorgó AUXILIATORIA de POBREZA en autos.- Pando, 17 de febrero de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50539 Feb 27- Mar 11 (0054)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 6386 2003 de fecha 05 11 2003, se declaró en estado de Incapacidad a MERY TERESITA ACOSTA, (Ficha 329-871 2002), habiéndose designado curadora de la misma a QUINTINA ACOSTA ESPINOSA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de febrero de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50552 Feb 27- Mar 11 (0055)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5651 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de Incapacidad a MARCO ANTONIO BARRETO TEJERA (FICHA 330-848 2003), antes Ficha 848 2003, habiéndose designado curadora del mismo a ROBERTA TEJERA. Rivera, 10 02 2004. Trámite con Axiliatoria de Pobreza. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50551 Feb 27- Mar 11 (0056)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "RODRIGUEZ MOREIRA SELVA NAIR. INCAPACIDAD. FICHA No. 135 92 V" se hace saber que por Resolución No. 1381 de fecha 26 03 1993 se ha declarado en estado de incapacidad a SELVA NAIR RODRIGUEZ MOREIRA C.I. No. 3.481.110-8 domiciliada en Treinta y Tres 2042 y Ribot de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora de la misma a la Sra. MARIA SANTA DE LOS SANTOS C.I No. 3.902.650-2 domiciliada en Batlle y Ordoñez 50 también de la ciudad de Rocha.- Por providencia No. 6583 de fecha 12 12 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50560 Feb 27- Mar 11 (0057)



MONTEVIDEO

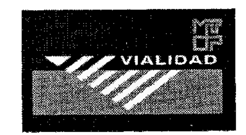
ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2 0433: COMPRA DE LADRILLOS REFRACTARIOS CON DESTINO A PLANTA PAYSANDU.
APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2004. HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.00
LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA, SE REALIZARA EN LA SALA DE LICITACIONES - EDIFICIO ANCAP (PAYSANDU Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA, 1°. PISO - MONTEVIDEO).
PARA RECABAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES RESPECTIVOS Y FORMULAR CONSULTAS, LOS INTERESADOS PUEDEN DIRIGIRSE EN DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HORAS A LAS OFICINAS DE ABASTECIMIENTO DE LA DIVISION PORTLAND (BOISO LANZA Y VIGIA - MANGA - MONTEVIDEO, A PARTIR DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2004.
ESTAMOS EN INTERNET, VISÍTENOS EN: www.ancap.com.uy licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50573 Feb 27- Feb 27 (0058)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nº 1/2004
"Demarcación de zonas en el pavimento en Rutas Nacionales ubicadas al este de la Ruta 5"
PRÓRROGA

Montevideo, 20 de Febrero de 2004.-
Se comunica a los Sres. oferentes, que el llamado de referencia fue postergado para el día 9 de marzo, en el horario y lugar originalmente establecido: 14:00 hs. en la Sala "Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, 8° piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50544 Feb 27- Feb 27 (0059)



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nº 2/2004
"Demarcación de zonas en el pavimento en Rutas Nacionales ubicadas al oeste de la Ruta 5"
PRÓRROGA

Montevideo, 20 de Febrero de 2004.-
Se comunica a los Sres. oferentes, que el llamado de referencia fue postergado para el día 9 de marzo, en el horario y lugar originalmente establecido: 14:00 hs. para la recepción de las ofertas y 14:30 hs. para la apertura en la Sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, 8° piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50545 Feb 27- Feb 27 (0060)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA
PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2004

El Servicio de Aprovisionamiento de la Armada pone en conocimiento de los interesados que se ha prorrogado la fecha de la apertura de la Licitación Pública N° 2 2004 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 100 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA ARMADA", para el día 17 de Marzo de 2004 a la hora 10:00.
Los pliegos de Condiciones se hallan a la venta al precio de $ 2.000, en el Servicio mencionado, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta N° 15 en el horario de 8:00 a 12:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50571 Feb 27- Feb 27 (0061)

I.NA.ME. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/04.

EL I.NA.ME. LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER AL ORGANISMO, ARTICULOS DE HIGIENE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO PARTICULAR.
APERTURA: 22 03 2004
PRIMER LLAMADO: 14:00 HORAS
SEGUNDO LLAMADO: 14:30 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO. DE COMPRAS, sito en DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1796 1° PISO, TELEFAX: 408-34-42 Y 408-87-56.

COSTO DEL PLIEGO: $ 1.130,00 (Pesos uruguayos, mil ciento treinta)
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: 11:00 a 17:00 HORAS
DIVISION CENTRAL de COMUNICACIÓN SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50554 Feb 27- Feb 27 (0062)

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/04.

EL I.NA.ME. LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL INSTITUTO DE VESTUARIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO PARTICULAR.
APERTURA: 24 03 2004
PRIMER LLAMADO: 13:00 HORAS
SEGUNDO LLAMADO: 13:30 HORAS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE DEBERÁN RETIRAR EN EL DEPARTAMENTO. DE COMPRAS, sito en AVDA. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1796 1º PISO. TELEFAX: 408-34-42 Y 408-87-56.
COSTO DEL PLIEGO: $ 1.127,30 (Pesos uruguayos un mil ciento veintisiete con 30 100)
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: 12:30 a 17:00 HORAS
DIVISION CENTRAL de COMUNICACIÓN SOC.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50555 Feb 27- Feb 27 (0063)

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
Según lo acordado en Sesión de fecha 28 de enero ppdo. Acta Nº 3
RESUELVE:

1º) LLÁMASE a Licitación Pública para la venta del inmueble propiedad del Organismo sito en Golfarini y Basañez Padrón Nº 96817.
2º) EL precio que se ofrece en las propuestas deberá estar expresado en Unidades Reajustables.
3º) PASE a División Jurídica a fin de que el Departamento Notarial incorpore certificado que acredite la titularidad del bien por parte del Instituto y a la Inspección General de Servicios a efectos de informar estado de situación actual del inmueble.
4º) SIGA a División Servicios Generales para la prosecución del trámite.
DIVISION CENTRAL de COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 10/p 50572 Feb 27- Mar 11 (0064)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2004

OBJETO: EQUIPAMIENTO NUEVO PARA OFICINAS (POR PROYECTO), DE CUARTO PISODE LOCAL SEDE (DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS)
APERTURA: 26 03 2004 - HORA: 14:00
Costo de los pliegos: $ 2500 - Sección Tesorería
Constituyente 1502 - 3er piso
Lunes a viernesde 10:00 a 13:00 horas
Informes en sección Compras y Suministros: Constituyente 1502 - 3er piso.
Lunes a viernesde 10:00 a 17:00 horas
tels: 418 09 38 - 4180956 (int 227)
fax: 411 82 17 (directo)
Santiago Caballero, Director de adquisiciones
CONSTITUYENTE 1502 MONTEVIDEO - URUGUAY
C.P.: 11200 - TELS.: 408 09 38 - 408 09 56 (INT. 241) - FAX: 402 24 01
E-mail: fcsdeca@fcs.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50541 Feb 27- Feb 27 (0065)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

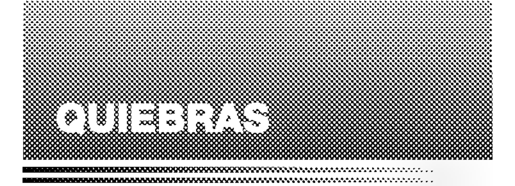
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "THIES KUCHLER, HELGA JUANA -PRESCRIP. ADQUISITIVA-" (Ficha 168-383 2003), se hace saber que ante esta Sede se presentó HELGA JUANA THIES KUCHLER promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sin construcciones que le accedan, ubicado en zona rural de la 3ª sección judicial y catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 10.626 que según surge del Plano de Mensura que efectuara el Ing. Agr. Oscar Nobile Bartaburu, de abril 2003, inscripta provisoriamente en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de catastro con el Nº 179 de fecha 14 de mayo de 2003, consta de una superficie de 4.660 m. 39 dm. y según surge de la Cédula Catastral la misma consta de una superficie de 4550 m., y se deslinda así: 104 m. al Norte de frente a Ruta Nacional Nº 48; 43 m. al Noreste también de frente a Ruta Nº 48; al Sureste con Arroyo Las Brujas con cuatro tramos de rectas que al medio del cauce del Río miden: 20,02 m.; 18,40 m.; 28,36 m. y 31,30 m.; 78,91 m.; al Suroeste lindando con parte del padrón 41877.-
En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto especialmente a los herederos de Juan Keimbaum para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apecibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Canelones, 6 de Febrero de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13950 10/p 12405 Feb 27- Mar 11 (0066)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: IRIARTE PEREYRA CARLOS JULIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. 344.243 2002 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. IRIARTE PEREYRA CARLOS JULIO - deduciendo acción de prescripcicón adquisitiva sobre el siguiente bien mueble camioneta marca CITROEN, modelo MEHARI, del año 1972, motor a nafta Nº A483003626, empadronado en la Intedencia Municipal de Rocha con el Nº 01.2257 y matriculada actualmente con el Nº CCA-1639 (anteriormente CA-11311 y CA-0348)-
Se cita y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, especialmente a MARIA ANTONIETA BARDIN y sus sucesores a título universal ó singular, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se les habrá de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimiento.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los dos días del mes de febrero del dos mil cuatro, dejando constancia que el Sr. CARLOS JULIO IRIARTE PEREYRA, obtuvo el beneficio de auxiliatoria de poblreza.- DRA. LAURA RODRIGUEZ - JUEZ PAZ DPTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50561 Feb 27- Mar 11 (0067)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "SERCAST LTDA.. QUIEBRA - FICHA ANTERIOR 89 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-89 2002)" por Decreto Nº 140 de fecha 10 02 2004, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de SERCAST LTDA. a Junta de Verificación de créditos, a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 6º de esta ciudad el día 23 de marzo de 2004 a la hora 14, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, trece de febrero de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) $ 1953 3/p 12412 Feb 27- Mar 02 (0068)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "AISPURO ALVARADO, VANESSA Y DOS REIS, RUBEN. RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA Nº 303 2003" se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:
- partidas de NACIMIENTO: a) de DIEGO MARTIN DOS REIS ALVARADO producido el día 7 de marzo de 1997 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, el día 18 de marzo de 1997, Acta Nº 1996,
b) y de JOAN ISMAEL DOS REIS, producido el día 7 de marzo de 1997 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, el día 18 de marzo de 1997, Acta 1967; en el sentido que donde dicen "hijo natural del declarante y de la tambien compareciente Vanessa Adriana Alvarado" deben decir "hijo natural del declarante y de la tambien compareciente Vanessa Adriana Aispuro" y donde dicen "por línea materna de Miriam Gladys Alvarado" deben decir "por línea materna de Nelson Adrián Aispuro y Miriam Gladys Alvarado" por asi corresponder.
TRAMITE REALIZADO CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 8 de diciembre de 2003 Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50543 Feb 27- Mar 11 (0069)

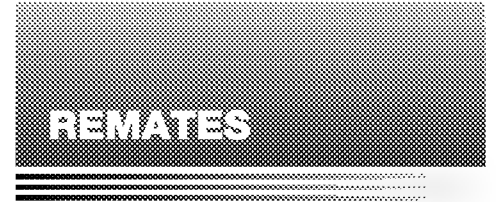
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MANNISE BULANTI, WALDEMAR ARIEL y MENEGAZZI CORSINO, SOFIA GENOVEVA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-403 2003 antes Ficha B 403 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALDEMAR ARIEL MANNISE BULANTI y SOFIA GENOVEVA MENEGAZZI CORSINO, extendida el 25.11.1948 en la 2a. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 88, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "NACIDO EL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO" debe decir: "NACIDO EL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS" por ser lo correcto; y donde dice: "NACIDA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES" debe decir: "NACIDA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS" por ser lo correcto.- Paysandú 11 de Febrero de 2004.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTURIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50562 Feb 27- Mar 11 (0070)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL DUTRA PAZOS
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- en autos "B.C.U. C SAN CRISTOBAL, Mario.- Medida Cautelar.- Fa. 37-272 2002".- Solicita remate anticipado de los semovientes embargados a Santa Emilia S.C.- Fa. 37-194 2004" se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 15.00 horas en el local de "CARDONA", sito en la Ruta Nacional Nº 2, en el Km. 182,500, ciudad de Florencio Sanchez, departamento de Colonia, se procederá por intermedio del Martillero DANIEL DUTRA PAZOS (Mat. 2360) asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado de Paz de la 13ª Sección de Colonia, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de los siguientes semovientes: I) 176 vacas y vaquillonas Holando, Base U$S 178 c una; II) 70 vaquillonas Holando de más de 2 años, Base U$S 173 c una; III) 20 vaquillonas Holando de 1 a 2 años, Base U$S 147 c una; IV) 117 terneros Holando, Base U$S 70 c uno; V) 110 terneros y terneras Holando, Base U$S 67 c uno; VI) 14 toros Hereford, Base U$S 160 c uno; VII) 4 vacas Hereford, Base U$S 100 c una; 54 yeguarizos, Base U$S 100 c uno. SE PREVIENE QUE: 1) El remate se efectuará en dólares estadounidenses. El mejor postor deberá consignar el 30% en el acto de ser aceptada su postura. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador, y demás impuestos que gravan la subasta y que la Ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador, y demás impuestos que gravan la subasta y que la Ley pone a su cargo. 4) El retiro de los semovientes será por cuenta del comprador y será de su cargo el valor de la guía. Montevideo, 18 de febrero de 2004. Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
20) $ 1350 1/p 12430 Feb 27- Feb 27 (0071)

VIGESIMO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON NA C BARROS, JORGE Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 350 2002 se hace saber que el próximo 23 de Marzo a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 001, que forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 4ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 168.814, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim. Esteban Xavier Avila de junio de 1980, inscripto con el Nº 92.225 en la DGC el 1 7 1980, tiene una superficie de 365 m 77 dm y se deslinda así: 08 m 17 cm al E de frente a la calle Atlántico y línea curva de 19 m 37 cm de desarrollo al SE de frente a las calles Atlántico y Verdi, formando esquina. La unidad 001, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 168.814 001 y según el plano citado, cotejado por la DGC, el 25 6 80, se ubica en planta baja a cota + 01 m 31 cm a 01 m 47 cm y tiene una superficie de 104 m2 92 dm2, correpondiéndole el uso exclusivo del retiro jardín "B", patios "D" y "E" y parrillero "F" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria con la I.M.M. 6º) Que se desconoce si existe deuda por gastos comunes. 7º) Que el último título lo constituye una "donación" (año 1988). 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Febrero del 2004.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8625 5/p 12428 Feb 27- Mar 04 (0072)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno dictada en autos "BROU c ENTEREZA S.A. y OTROS" - Juicio Ejecutivo - Ejecución Prendaria e Hipotecaria - Ficha 171-1170 2002 se hace saber al público que el

día 5 de Marzo del 2004 a partir de las 14 y 30 horas y en Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. l573 -ruc- 080000270014 a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes embargados a fojas 124 a 127 vuelto, entre lo que se destaca: 3 generadores de vapor distintos tipos, tanque de combustible para 6.000 lts., Inyectora de salmuera, cortadoras de carne, lavadora de menudencia, descuereadoras, embutidoras neumáticas, mezcladoras de carne, máquinas clipadoras verticales, tumbler en acero inoxidable, masajeadoras de jamón, en acero inoxidable, bateas y mesas en acero inoxidable distintas medidas, autoclaves, máquinas de fabricar hielos, hornos, peladoras de huesos, línea completa para fabricar frankfurters, tenderizadoras, envasadoras al vacío, balanzas varias, evaporadores y equipos de frío Bitzer, puertas de cámaras, grupo generador con accesorios y tablero, y demas bienes que surgen del contrato de prenda.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15.80% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Febrero 11 del 2004.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 3375 3/p 12402 Feb 27- Mar 02 (0073)

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en autos "FERRARI, HUGO y Otra c RUBIRA, SILVIA Y OTRO" - Juicio Ejecutivo - Ficha No. 172-6 2001 se hace saber al público que el día 26 de Marzo del 2004 a partir de las 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. l573 -ruc- 080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación o sea $ 36.000 del siguiente bien: vehículo automotor marca Marutti tipo Sedan, cuatro puertas modelo 800, año 1999 matricula AAS 979 del Departamento de Canelones (Progreso) padrón 257790 motor BIN 3194165 a nafta.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15.80% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- IV) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de transferencia y titulación del vehículo como asimismo las deudas de tributos atrasados que adeudare, los cual al 27 2 2003 ascendían a $ 24.101.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Febrero 17 del 2004.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2700 3/p 12400 Feb 27- Mar 02 (0074)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "FALCONE, RUBEN c GUTIERREZ, ZULMA IRIS" - Juicio Ejecutivo - Ficha No. 172-793 2000, se hace saber al público que el día 10 de Marzo del 2004, a las 15 horas y en su ubicación ruta 6, klm. 29.800 se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 -ruc- 080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes embargados: un tanque para 200 lts. en acero inoxidable, un tanque filtro marca Victoria en acero inoxidable, una embasadora con caños, válvulas y accesorios marca Bakd, una bomba de pistón para mosto, 2 mesadas en acero inoxidable de 2.20 mts., c u, y 2 cosechadoras para uva marca Fiat en desuso.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15.80% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Febrero 16 del 2004.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2700 3/p 12401 Feb 27- Mar 02 (0075)

ABEL VICENTE LAPIZAGA REMATA JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "BROU c ROSSI, RENATO Y OTRO" - Juicio Ejecutivo - Ficha No. 172-703 2002 se hace saber al público que el día 5 de Marzo del 2004, a partir de las 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - Ruc- 080000270014 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes; Tractor Fordson modelo Dexta diesel, rastra de 14 discos en 2 cuerpos, rastra de 60 dientes en 3 cuerpos, arado de mesa, cultivador con mesa, máquina pulverizadora con tanque de madera, guadañadora rotativa, máquina atomizadora Berthoud y una hoja niveladora.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15.80% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Febrero 16 del 2004.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2475 3/p 12404 Feb 27- Mar 02 (0076)

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION - LA PAZ

E D I C T O.- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Seccion Judicial de Canelones, (La Paz), dictada en autos "GARCIA MARTINEZ, CRISTIAN ANDRES c CAJAS PLASTICAS e HISLER TIROL" - Juicio Ejecutivo - Ficha No. 190-51 2001 se hace saber al público que el dia 5 de Marzo del 2004 a partir de las 15 horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 -ruc- 080000270014 asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en publica subasta y por las 2 3 partes de su tasacion como base de los siguientes bienes: 1 fax marca Sharp ux - 206 - Serie 67125387 y 1 maquina Inyectora marca Bal 150 gramos con motor electrico sin numeracion visible.-
SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador la comision e impuestos del rematador que es el 15.80% sobre el precio martillado.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre las ventas.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- La Paz - Febrero 18 del 2004.- Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2475 3/p 12403 Feb 27- Mar 02 (0077)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Carmelo dictada en autos Cerruti Gonzalo c Leiva Alverto Omar Juicio Ejecutivo ficha 09 2002, se hace saber que el día 10 de marzo de 2004 a la hora 15 en Carmen y Solis, por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri, Mat. 5183, RUC 213007140015, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de los 2 3 de su valor de tasación o sea $ 68.703, de la mitad indivisa del bien inmueble Padrón 4390. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto, mas comisión e impuestos a su cargo. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Carmelo 19 de febrero de 2004. DRA. MIRIAM AQUINO DUHALDE, Juez de Paz Dptal.
20) $ 1575 3/p 12398 Feb 27- Mar 02 (0078)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno En autos: "FERNANDEZ, Carlos María C IRURETA RODAO, Nelson. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 243-88 2003" se hace saber al público que el próximo día 4 3 2004 a las 10 y 15 hs. en Rivera nº 427 se sacará a remate público por parte del Sr. Rematador Walter Hugo Rodríguez asistido por Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta y en subasta pública al mejor postor y sobre la base de sus 2 3 partes de su tasación $ 25.000 el siguiente bien vehículo OPEL RECORD, modelo 1979, padron 303, chassis 1701014216, motor 2020147618.
El mejor oferente deberá consignar una vez de serle aceptada su ofert el 30% de seña y comisión del rematador.-
Saluda a Ud. atte.- Lic. CLAUDIA GUIBERNAU, Juez de Paz.
20) $ 525 1/p 12423 Feb 27- Feb 27 (0079)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno dictada en autos "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO contra CAMMARANO FERREIRA María Nilia y otro JUICIO EJECUTIVO" Ficha 243 - 10 98, se hace saber al público que el próximo 4 de marzo del 2004 a las 10 horas en el local sito en calle Rivera 427 de ésta ciudad, y por intermedio del Rematador Walter Hugo Rodriguez conjuntamente con la Sra. Alguacil de ésta Sede, se procederá a la venta en públi-

ca subasta sobre la base de las 2 3 partes de la tasación que lo es de U$S 18.000 (Dólares Americanos dieciocho mil) del siguiente bien inmueble: Padrón 11.124 sito en la localidad Catastral Durazno, manzana 92, con frente a calle 18 de Julio distando el punto medio 24,305 mts. de la esquina con calle Lavalleja, con una superficie de 119 metros y 56 dms. y 91 metros edificados. SE PREVIENE: 1) Que se encuentran agregados en autos los títulos de propiedad del inmueble 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma 3) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador más los tributos Nacionales y Municipales que gravan la subasta y la compraventa, así como la escritura y certificados que ella requiera 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Durazno, 16 de febrero del 2004, Lic. Claudia Guibernau, Juez de Paz Departamental de Durazno interino.

20) $ 3150 3/p 12424 Feb 27- Mar 02 (0080)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c a Sparkez Aguirre, Juan César. Juicio Ejecutivo" Ficha 396-584-1999, el día 5 de marzo del 2004 a la hora 10 y 30, en la calle Sarandí No. 254 de la ciudad de Tacuarembó, por intermedio del Rematador Alfaro Portela, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (equivalente a $ 310.832,00) y al mejor postor del bien inmueble que se detalla: Fracción de campo, ubicado en la 4ª sección Catastral de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el No. 13.475, antes en mayor área Nº 7282 que según plano del Agrimensor Carlos Cuneo, inscripto en la Dirección General de Catastro de Tacuarembó el 13 10 94 con el No. 4515, está señalada con los Nos. 10 y 5, tiene un área de 208 hectáreas 9860 m.- SE PREVIENE: 1) Que son de cargo del comprador la Comisión e Impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320, 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, 3) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva tanto con respecto al bien, como al ejecutado con Organismos del Estado.- 4) El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada que obran en esta Sede para su estudio.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 13 de febrero de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3375 3/p 12394 Feb 27- Mar 02 (0081)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "GALARRA- GA VIÑAS, Mirta Susana, Inés Felicia, Lady Edy y Oscar Gregorio c a. GALARRAGA VIÑAS, Francisco Javier, Ruben Darío y Nery Esther" Partición" - Ficha 396-281-1998, el día 5 de marzo del 2004 a la hora 9 y 30, en la calle Sarandí No. 254 de la ciudad de Tacuarembó, por intermedio del Rematador Alfaro Portela, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor del bien inmueble que se detalla: Fracción de Terreno con las construcciones exustentes, ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, parte de la manzana 60 empadronado con el No. 7854, antes Padrón 676 que según plano del Agrimensor Gabino Rios, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó el 27 09 71 con el No. 4375, está señalada como fracción 2, tiene un área de 159 m 1874 cm. con frente a la calle Dr. Clelio Cesar Oliva.-

SE PREVIENE: 1) Que son de cargo del comprador la Comisión e Impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320, 2) Que el mejor postor deberá deposisitar su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, el 30 del precio final así como la comisión y tributos que la Ley pone a su cargo.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva tanto con respecto al bien, como al ejecutado con Organismos del Estado.- 4) El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada que obran en esta Sede para su estudio.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 10 de febrero de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

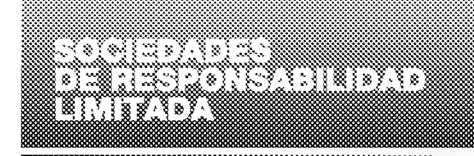
20) $ 3600 3/p 12396 Feb 27- Mar 02 (0082)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "MORENO GRACIELA C A MARTINEZ RODRIGUEZ, LUIS RAMON.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 209 2001, se hace saber que el día 5 de Marzo de 2004, a la hora 10, en el local sito en calle 25 de Mayo No. 68 de esta Ciudad, asistido de la SRA. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3er Turno, se procederá por parte del rematador Ney Eduardo Vacián matrícula 4870, RUC 190099650012, a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación (U$S 1.680), Base U$S 1.120 del siguiente vehículo: AUTOMOVILA MARCA RENAULT 18 TD AÑO L986, PADRON 341663, MATRICULA DE MONTEVIDEO 855081.- Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que se aceptare su oferta y el 2% correspondiente al Impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que pone la Ley a su cargo, así como comisión del rematador e Iva incluído.- 3) Que los títulos se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados. 4º) Se hace constar que el vehículo mantiente deuda de patente por la suma de $ 63.018.OO, monto este que incluye multas por infracciones de tránsito y patente de rodados hasta Marzo de 2004. Tacuarembó, 20 de Noviembre de 2003. Y, para constancia se expide el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, a los diecinueve días, del mes de Febrero, del año dos mil cuatro.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

20) $ 3600 3/p 12395 Feb 27- Mar 02 (0083)



RIVECUEROS S.R.L.

Contrato: 18 11 2003.
Socios: Fernando Alvin Lotito Kisiolar (Adm.) Robert Daniel Lotito Kisiolar.
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1000 50 cuotas para cada socio.
Objeto: Barraca de Cueros y lana, venta al por mayor y menor, exportación o importación
Plazo: 30 años.
Domicilio: Cnel. Benavidez Nº 298 Rivera.
Registro: Nº 9.840 el 26 12 2003.

22) $ 2200 1/p 12378 Feb 27- Feb 27 (0084)

AGROSERVICIOS CHAPICUY LTDA CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

CONTRATO: 05 12 2003
INSCRIPCION: Nro. 226 2004
CEDENTE: ROBERTO COURDIN (25 CUOTAS)
CESIONARIO: SERGIO BIASSINI (25 CUOTAS)
ADMINISTRACION: EDITH BUCHNER y SERGIO BIASSINI, CONJUNTAMENTE.
AMPLIACION PLAZO: 30 años.

22) $ 1100 1/p 12379 Feb 27- Feb 27 (0085)

M C S A S.R.L.

Contrato: 2 2 04.
Inscripción: 12 2 04; Nº 1107.
Socios: MARCHESANO FARIÑA, Marcelo Antonio y CASTELLI NANNI, Cecilia, 65 y 35 cuotas c u respectivamente).
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: $ 20.000 (100 cuotas de $ 200 c u)
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Objeto: La prestación de servicios de administración y asesoramiento jurídico a personas físicas y jurídicas, en las áreas, a modo de ejemplo y sin ser enumeración taxativa: financiera, jurídica, notarial, contable, empresarial, comercial, marketing, comercio exterior y demás áreas relacionadas.

22) $ 2750 1/p 12386 Feb 27- Feb 27 (0086)

MEDICA LAS PIEDRAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: 17 10 2003
Inscripción: Nº 9050 - 12 12 2003
Se incorpora ANDRES SOSA VIDAL C.I. 1.610.518-4
Capital a $ 16.500 - 11 cuotas $ 1.500 cada una.

22) $ 1100 1/p 12399 Feb 27- Feb 27 (0087)

FARMA LIDER S.R.L.

Contrato: Diciembre 23 de 2003
Inscripción: Nº 1108 Año 2004
Socios: Kevork Vahan Nadjarian Núñez y Selva Andrea Fernández da Costa
Objeto: Farmacia
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000 (60 cuotas de $ 1.000, 30 cuotas cada socio)
Administración: Todos los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 12426 Feb 27- Feb 27 (0088)

"KONGO BONGO LIMITADA"

Constitución: Montevideo, 4 11 2003
Registro de Comercio: No. 8256 el 11 11 2003
Capital: $ 17.100
Cuotas: 90 c $ 190
Socios: Jorge Pedro Mendive Martincich (72 cuotas) y Juan Carlos Mendive Martincich (18 cuotas)
Domicilio: Punta del Este, Maldonado
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de gastronomía en general, creación, instalación, desarrollo y manejo de restaurantes, pubs, cantinas, rotiserías y anexos.
Plazo: 30 años
Administración: Jorge Mendive.
22) $ 2200 1/p 12427 Feb 27- Feb 27 (0089)

RIOPARC S.R.L.

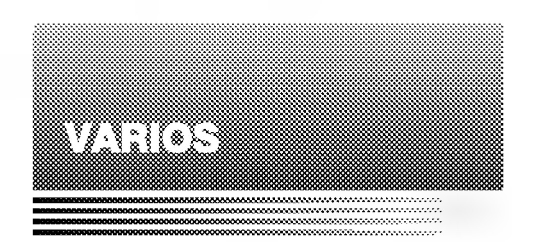
Contrato: 4 12 03.
Inscripción: 9755 2003.
Socios: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BRITES (administrador) (99 cuotas) - JORGE RAMON FALCHETTI DE ARMAS (1).-
Capital: $ 80.000.
Objeto: Todo objeto.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1100 1/p 12432 Feb 27- Feb 27 (0090)

QUALITY CORP S.R.L.

Contrato: 26 Diciembre 2003.
Inscripción: Nº 46 el 2-1-2004
Socios: FEDERICO TURCIO JUNG (50 cuotas)
MARIANNA ESPASANDIN GONZALEZ (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Importación, exportación, representación, compraventa, distribución y fabricación, asesoramiento y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1650 1/p 12440 Feb 27- Feb 27 (0091)

SISTELEC LTDA.
CESION MODIFICACION

FECHA.- 19 12 03
REGISTRO- 22 12 03 Nº 9707.
CEDENTE.- Martiniano Sienra Guelfi (250 cuotas) y Juan Manuel Sienra Guelfi (250 cuotas)
CESIONARIO- Martiniano Sienra Silveira (250 cuotas) AELIS S.A. (250 cuotas)
ADMINISTRACION- Martiniano Sienra Silveira.
22) $ 1650 1/p 12451 Feb 27- Feb 27 (0092)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,930000
BRASIL	REAL	1000	2,959000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,893000
JAPON	YEN	3600	107,180000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,242300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,269300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,950	10,050
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,280	10,380
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,390	29,440
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,400	29,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,400	29,450

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50569 Feb 27- Feb 27 (0093)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,928000
BRASIL	REAL	1000	2,959000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,863100
JAPON	YEN	3600	108,990000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,260400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,254200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,000	10,100
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,230	10,330
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,440	29,490
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,450	29,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,450	29,500

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50570 Feb 27- Feb 27 (0094)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Banco de Previsión Social llama **a funcionarios presupuestados de la Institución, que reúnan los requisitos establecidos en el perfil** interesados en concursar para la provisión del siguiente cargo:

- **Llamado C 02/04** - Gerente Sector Contador para Gerencia Finanzas - Escalafón "A", Grado 004

Habilitados: Funcionarios del Escalafón "A" de los Grados 006 - 007 - 008.-

Las Bases y formularios se encuentran en:

* **www.bps.gub.uy**
* **CARPETAS PÚBLICAS** - Todas las Carpetas Públicas - Recursos Humanos - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2004 - Cargos - En Curso - C02 04
* **INTRANET CORPORATIVA** - Intranet - Recursos Humanos - SELP - Selección Interna - Procesos para la provisión de Cargos vacantes - Llamado C 02 04

Inscripciones y presentación de recaudos:

Unidad Personal - Sección Gestión - Colonia 1921 Edificio Nuevo - 4º Piso del 01 03 04 al 05 03 04 en el horario de 9.30 a 16 hs.

Gerencia de Recursos Humanos



27) (Cta. Cte.) 3/p 50546 Feb 27- Mar 02 (0095)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Banco de Previsión Socia**l llama a funcionarios presupuestados de la Institución, que posean el Título de Licenciado en Enfermería**, para proveer, según el mecanismo previsto en el Art. 3º del Reglamento de Cambio de Escalafón, un cargo de **Enfermera - Escalafón "A" Grado 010 - Llamado CE 01/04**

Habilitados: Funcionarios que posean el Título habilitante.-

Las Bases y formularios se encuentran en:

* **www.bps.gub.uy:** Avisos Importantes
* **CARPETAS PÚBLICAS** - Todas las Carpetas Públicas - Recursos Humanos - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2004 - Cargos - En Curso - CE 01 04
* **INTRANET CORPORATIVA** - Intranet - Recursos Humanos - SELP - Selección Interna - Procesos para la provisión de Cargos vacantes - Llamado CE 01 04

Inscripciones y presentación de recaudos:

Unidad Personal - Sección Gestión - Colonia 1921 Edificio Nuevo - 4º Piso del 01 03 04 al 05 03 04 en el horario de 9.30 a 16 hs.

Gerencia de Recursos Humanos



27) (Cta. Cte.) 3/p 50547 Feb 27- Mar 02 (0096)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se da Vista del expediente 96 4 1328 por el plazo de diez días a los Sres., Arnaud Antoine, Vincent Adolphe Georges y Catherine Rose Leroy Pruvost, Marie Louise Geraldine Dubois, Patricia Marie Eugenie Roussel,, Cecile Rose Raymonde, Antoine Andre Adolphe y Eugenie Janine Joelle Leroy Roussel, propietarios del padrón 1648 de la primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro por el que se aplicará una sanción económica de 500 Unidades Reajustables y se Iniciarán las acciones legales para gestionar la remoción de las obras, puente sobre pontones en el Rio Negro, Isla del Vizcaíno.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50542 Feb 27- Mar 02 (0097)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la Publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa Presentada por Intendencia Municipal de Maldonado del proyecto "planta de tratamiento de líquidos cloacales", correspondiente al sistema aeróbico de tratamiento de líquidos cloacales para los barrios al norte de la ciudad de Maldonado, ubicado en el padrón 372 de la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado.

El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la DINAMA en el sitio: www.dinama.gub.uy manifiestos

Montevideo, 12 de febrero de 2004.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50540 Feb 27- Feb 27 (0098)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA





FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Universidad de la República
Sección Concursos

PUBL. 03 04 FCS.

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES INTERINOS

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales No. 051 2004 y 052 2004 de fecha 19 02 04, se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta el 31 de diciembre de 2004. y no más allá de la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes:

- un Profesor Adjunto (Esc. G, Go. 3, 15 hs.) para desempeñar actividades docentes en el Area Teoría, Metodología y Estrategias de la Intervención en Trabajo Social en el Departamento de Trabajo Social. (Expte. 231120-000033-04, Llamado 003-04)

- Número de cargos sujeto a las necesidades del Servicio y de la disponibilidad presupuestal) Ayudante (Esc. G, Go. 1, 8 hs.) para la Cátedra de Matemática de Ciclo Básico de Ciencias Sociales - Regional Norte-Salto. (Expte. 231120-000025-04, Llamado 004-04)

Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en su sesión del 19 de febrero de 2004, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado. Las bases de los llamados, formularios y reglamentos se encuentran además en la página web de la Facultad www.fcs.edu.uy.

REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:

1) Formulario de inscripción por duplicado.
2) Formulario de relación de méritos por duplicado.
3) Curriculum, por cuadruplicado.
4) Documentación probatoria de la misma, mediante un ejemplar fotocopiado foliado y exhibición de originales.
5) Presentación, Plan de Trabajo, Ensayo o Concepto de la materia, por cuadruplicado (en caso que las Bases lo soliciten).
6) Informe de actuación funcional expedido por Sección Personal, para aquellos aspirantes que sean o hayan sido docentes de la Facultad.

7) Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES.: del 20 de febrero de 2004 al 8 de marzo de 2004
LUGAR DE PRESENTACION.: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas. También se recibirán inscripciones para el llamado de matemáticas en la Sección concursos de Regional Norte-Salto, calle Rivera 1350 (Salto) en los mismos plazos y condiciones.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día 8 de marzo de 2004 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
CONSTITUYENTE 1502 MONTEVIDEO - URUGUAY
C.P.: 11200 - TELS.: 412 23 97 - 418 09 38 - 418 09 56 - int. 237
FAX: int. 220 E-mail: concursos@fcs.edu.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50563 Feb 27- Feb 27 (0099)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2000, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
9.
(Exp. 011900-000286-00) - Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, a lo informado por la Dirección General Jurídica y por la Comisión Central de Asuntos Docentes y a lo establecido por los artículos 21 (Literales D y E) y 22 de la Ley Orgánica Universitaria:
1) Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Diploma de Investigación Aplicada a Estudios de Mercado, Publicidad y Opinión Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 307 00, con excepción de los numerales V y VI.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
3) Tomar conocimiento del Cuerpo Docente de la Facultad que actuará en el Diploma mencionado, cuya nómina luce en el numeral VI del distribuido Nº 307 00.
4) Postergar la propuesta de recuperación de costos del Diploma que luce en el numeral V y solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales la fundamentación correspondiente. (19 en 19)
Pase a la Facultad de Ciencias Sociales.
DANIEL RODRIGUEZ, Director de División
Dirección General de Secretaría
C.D.C. No. 307 00
Exp. No. 011900-00286-00
31.10.00
Departamento de Sociología
Facultad de Ciencias Sociales.
DIPLOMA EN INVESTIGACION SOCIAL APLICADA A ESTUDIOS DE MERCADO, PUBLICIDAD Y OPINION PUBLICA

I. OBJETIVOS
Este Diploma se dirige a graduados en Sociología y de otras disciplinas de las Ciencias Sociales. Su propósito es el de otorgar una formación avanzada en la aplicación de técnicas de investigación social y análisis sociológico a los estudios de Mercado, de Publicidad y de Opinión Pública, capacitando a los diplomados para la aplicación de este instrumental metodológico a situaciones concretas de investigación social en los campos mencionados.
Se pretende cubrir con este Diploma de Especialización un área del desempeño profesional en constante ascenso, como lo muestra un reciente estudio realizado por el Departamento en el que se indica que el 40% de los egresados en Sociología que ejercen la profesión[1] lo hacen en la esfera privada no académica. Es posible estimar que este grupo de profesionales requiera una competencia más especifica en el uso de determinado instrumental teórico - metodológico que no es posible ofrecer en profundidad durante la formación de Grado.
Asimismo, el Diploma también busca brindar una posibilidad de actualización y renovación de conocimientos de aquellos profesionales que ya se desempeñan en empresas u organismos dedicados a la investigación social aplicada a estos campos.
Cuadro Nº 1
Sectores de Ocupación de los Sociólogos egresados entre 1985 y 1998.
Lugar - %
Universidad - 35,0
Org. del Estado - 21,0
Sector Privado - 44,0
Total 100,0
Fuente: Riella et al. "Quiénes Son, en qué Trabajan y qué Opinan los Sociólogos en Uruguay" DT 43 Departamento Sociología 1999
[1] El número total de egresados entre 1985 y 1998 es de 415, de los cuales el 64% trabaja efectivamente de Sociólogo. Por tanto el Cuadro 1 muestra los sectores en los que están ocupados ese 64% de Sociólogos en ejercicio.
II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR
El Diploma está organizado en semestres en materias de 3 créditos (36 horas) de carácter teórico práctico, cuatro de ellas se dictarán en el primer semestre y dos en el segundo junto a un Taller Final de 36 horas para elaborar la memoria final del Diploma. El total de horas del diploma es de 252 que equivalente a 21 créditos.
El Diploma se estructura en función de cuatro cursos de metodologías avanzadas de investigación social, dos cursos de especialización en investigación aplicada en las Areas de Opinión Pública y de Mercado y Publicidad, y de un Taller Final en que el estudiante deberá aplicar las técnicas y métodos de análisis adquiridos durante el curso para realizar una investigación aplicada en las áreas de concentración del curso.
Se buscará implementar un sistema de pasantías por el cual este trabajo pueda realizarse en instituciones públicas o privadas que estén demandando este tipo de estudios.
Organigrama de la Estructura Curricular del Diploma
1er. Semestre - Diseños de Investigación Social - Técnicas y Análisis de Investigación Cualitativa - Estudios de Opinión Pública - Investigación de Mercado y Publicidad
2do. Semestre - Técnicas y Análisis de Investigación Cuantitativas - Informática Aplicada a la Investigación Social - Taller Final de Investigación Aplicada (Incluye Pasantías)
En lo referido a los restantes aspectos organizativos, el Diploma se inscribe dentro del marco de lo previsto en el Reglamento de Diplomas y Cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Ordenanza aprobada por dicho Consejo el 25 de febrero de 1999.
III. CONTENIDO DE LAS MATERIAS:
1. Diseños de Investigación Social
Este curso está dirigido a presentar los distintos tipos de diseños de investigación en Ciencias Sociales. Se orienta a desarrollar las características de los mismos y discutir los factores que amenazan la validez interna y externa, sus principales potencialidades y limitaciones, así como sus condiciones de aplicabilidad en cada uno de ellos. Se intentará trabajar en profundidad en torno a una investigación que se estructure en base a un diseño de cada uno de los tipos.
1. Nociones centrales de discusión para un diseño de investigación: Validez (interna, externa, de constructo), Causalidad e Inferencia estadística
2. Diseños experimentales y cuasi experimentales. Diseños correlacionales (con datos primarios o secundarios) - Diseños longitudinales - Diseños multimétodos (triangulación).
3. Tipos de Muestreo. Se desarrollarán las nociones de inferencia estadística, los diversos tipo de muestras y su utilidad para lo distintos tipos de investigaciones.
2. Técnicas y análisis de investigación Cuantitativa.
Este curso consta de dos módulos. El primero se centrará en las Técnicas de Recoleción de datos cuantitativos que, dado el objetivo del diploma, privilegiará la técnica de la encuesta. El segundo módulo está dedicado a las técnicas avanzadas de análisis de datos cuantitativos. Los contenidos del primer módulo serán:
1. Tipos de encuesta. Características, potencialidades y limitaciones de cada una. Adecuación de su uso. Discusión de diferentes cuestionarios de encuestas, crítica, comparación e implicancias de cada uno.
2. Elaboración del formulario. Uso del lenguaje (implicancias en la confiabilidad), Ritmo de la encuesta, tipos de preguntas, test de consistencia, etc.
3. Organización del trabajo de campo para las distintas modalidades de encuesta.
Para este módulo se seleccionaron cuatro técnicas de análisis de información cuantitativa que se consideran relevantes para un curso de especialización en estos campos de la investigación aplicada y que se articulan con diferentes perspectivas de diseños de investigacion vistas en el curso anterior.

1. Regresión lineal y logística. Se pretende realizar un repaso de la operativa de la regresión lineal, a los efectos de introducir la regresión logística.
2. Series temporales. Acorde al módulo de diseños de investigación, se selecciona técnicas para el análisis de datos en diseños longitudinales.
3. Análisis de correspondencia. La teoría avanza en la conceptualización del espacio. Las nociones de "determinación topológica" de las unidades, así como de atributos o variables, son elementos centrales en la determinación de las segmentaciones y construcción de tipologías
4. Análisis factorial. La agrupación (por distancia o correlaciones) entre variables o "tipos de unidades", es una herramienta útil en la aplicación de diversos diseños explicativos. Es una técnica de análisis muy utilizada dados los altos rendimientos que ésta arroja, y tiene particular importancia en relación a la "segmentación", construcción de índices, etc.
3. Informática Aplicada a la Técnicas de Investigación Social
Este curso se operará con las diferentes técnicas de análisis propuestas en el curso Técnicas y Análisis cuantitativos, capacitando a los estudiantes en el manejo de los principales software utlizados para estos procesamintos a través de ejercicios que permitirán acompañar la práctica en el uso del software con los conocimientos teóricos de cada una de las técnicas.
1. Introducción del software (SPSS). Compatibilidad con otros programas, ambiente, ingreso de información y o importación de los datos desde otros programas. Comandos más utilizados.
2. Análisis de Regresión logística. Utilización del paquete para aplicar la técnica, funciones, parámetros, opciones. Ejercicios prácticos. Interpretación de resultados.
3. Series temporales. Idem anterior, con discusión de casos prácticos, interpretación de resultados.
4. Análisis de Correspondencia. Idem anterior.
5. Análisis factorial. Idem anterior.
6. Utilización del Nud-ist para análisis de Textos
4. Técnicas y análisis de Investigación Cualitativas
La asignatura tiene por objeto aportar enfoques novedosos a nivel epistemológico, metodológico y de técnicas de Investigación de la sociología denominada cualitativa. Se discutirá la necesaria complementariedad entre las opciones cuantitativas y cuantitativas y se analizará la pertinencia de la investigación cualitativa en los diversos campos de investigación que abarca el Diploma. Se desarrollarán una serie de ejercicios prácticos y de instrumentos conceptuales y empíricos tendientes a analizar los aspectos de validez, representatividad y generalización desde este tipo de técnicas. Se presentarán las formas de recolección y análisis de las siguientes técnicas: entrevistas, observación, grupos de discusión, relatos e imágenes.
5. Opinión Pública
Esta materia se dirige a introducir al estudiante en las investigaciones que se realizan a nivel nacional e internacional en opinión pública y a capacitarlo para realizar investigaciones aplicadas en esta área.
1. Conceptos centrales de Opinión Pública.
2. Tipos de estudios de Opinión Pública
3. Segmentación. Definición, Criterios, Utilidad, Operativa.
4. Discusión y análisis de casos concretos de investigaciones en Opinión Pública.
5. Propuesta de Investigación en Opinión Pública
6. Investigación de Mercado y Publicidad
Este curso esta dirigido a poder diseñar estrategias diversas de Investigación de Mercado y de Publicidad. El curso intenta cubrir una amplia gama de técnicas de investigación y análisis de información orientadas para la investigación de mercados y la publicidad.
1. Conceptualización de Investigación de Mercado (definiciones básicas: mercado potencial, mercado real, segmentación, etc.)
2. Tipos de estudios de Investigación de Mercado. (según ciclo de vida del producto, según tipo de información requerida, para posicionamiento del producto, etc.)
3. Técnicas para la Investigación de Mercado (grupos motivacionales -focus groups-, pruebas ciegas, etc.)
4. Discusión de investigaciones concretas como ejemplo y ejercicios prácticos de diseño de estrategia de investigación de mercado.
5. Investigación de la Publicidad: Reconocimiento, Recuerdo, Persuasión y evaluación de estrategias. Investigación de Medios de Comunicación y Medición de Audiencia.
7. Taller de Preparación de Memoria Final
En el último semestre se prevé la realización de un Taller Final en que el estudiante deberá aplicar las técnicas y métodos de análisis adquiridos durante el curso para realizar una investigación aplicada, en base a información ya existente, en las áreas de concentración del Diploma. Se implementará un sistema de pasantías por el cual este trabajo pueda realizarse en instituciones públicas o privadas que estén demandando este tipo de estudios.
IV. FORMAS DE EVALUACIÓN:
La evaluación de cada curso se realizará mediante una monografía o examen escrito como lo establecido en el Art. 19 del Reglamento General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50564 Feb 27- Feb 27 (0100)

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA: 12 FEBRERO 2004
INSCRIPCION: 4274 - 13 FEBRERO 2004
BIEN INMUEBBLE: PADRON 15356 101, 1ª SECCIÓN JUDICIAL - MONTEVIDEO
DECLARANTES: MIGUEL DEGEN STAWSKA Y ROSA KRUCHIK ZILBERSTEIN
ESC. AUTORIZANTE: MARIELA PARODI.
27) $ 1860 10/p 12406 Feb 27- Mar 11 (0101)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LOPEZ, FLORA ELENA y VISOSO LOPEZ, GERMAN RAMON FICHA B 325 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 12389 Feb 27- Mar 11 (0102)

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Quinto turno de Paysandú, en autos: "BANCO SANTANDER S.A. Y OTROS C GERSTENGLUTH PLATZMAN, HERMAN Y OTRA. CONCURSO CIVIL NECESARIO", FICHA 455 2002 A; I.U.E: 304-455 2002, se hace saber que se ha decretado el Concurso Civil Necesario de HERMAN WOLF GERSTENBLUTH PLATZMAN y SARA POLIAK OSTROSKI, citándose a los acreedores a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 13 de Mayo del año 2004 a la hora 14 y 30 en éste Juzgado, sito en Zorrilla de San Martín 942, primer piso, previniéndoles que deberán acreditar su calidad de tales antes de la celebración de la Junta ante el síndico Cdor. Castellano (con domicilio en CARLOS ALBO 969), o concurrir a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y con prevención de que los acreedores que comparezcan después de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle. ESC. CAROLINA VERCELLINO. ACTUARIA.
27) $ 8370 10/p 12390 Feb 27- Mar 11 (0103)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LUIS ROBERTO GOMEZ MEDINA, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a

estar a derecho en los autos: "ORTIZ CHEVALIER, MONICA GABRIELA C/ GOMEZ MEDINA, LUIS ROBERTO; GOMEZ, LUIS ALBERTO Y MEDINA, NELLY RAQUEL. PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. C/122/2003), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones.- Young, 18 de Diciembre de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50567 Feb 27- Mar 11 (0104)

ESC. LUISA MA. VICO DE BENEDETTI -ACTUARIA ADJUNTA- DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG. CERTIFICA: Que en los autos caratulados: "ORTIZ CHEVALIER, MONICA GABRIELA C/ GOMEZ MEDINA, LUIS ROBERTO; GOMEZ, LUIS ALBERTO Y MEDINA, NELLY RAQUEL. PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. C/ 122/2001).- RESULTA: Que de Conformidad Fiscal y según Decreto Nº 2991/2003 de fecha 8 de Diciembre de 2003; se ha concedido "el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza" a MONICA GABRIELA ORTIZ CHEVALIER, C.I. 3.414.145-4, domiciliada en calle Roberto Stirling casi Las Piedras de la ciudad de YOUNG, a efectos de las publicaciones legales, respecto del presente trámite.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50568 Feb 27- Mar 11 (0105)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera 2º turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ GUADALUPE GONZALEZ PEDRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A/17/2002", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Pedro Guadalupe y/o sucesores a cualquier título, propietarios del automóvil Matrícula FRC 641 padrón 7506, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Rivera 11 de diciembre del 2003.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50553 Feb 27- Mar 11 (0106)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "CARONI S.R.L. -- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", IUE 357-400/2004, se hace saber que por auto No. 124/2004 de fecha 3 de febrero de 2004, se ha admitido la solicitud de CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL solicitada por la firma CARONI S.R.L., otorgándosele una moratoria provisional con los efectos previstos por los arts. 1546 y 1547 del C. de Comercio; CONVOCANDOSE a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 27 DE MAYO DE 2004 A LA HORA 16.00; expidieéndose estos edictos con las prevensiones indicadas por los arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 17 de febrero de 2004..- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1953 3/p 12422 Feb 27- Mar 02 (0107)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NERIPLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A ANTES NERIPLAN S.A..

Articulo 1. Se constituye "Neriplan Administradora de Fondos de Inversión S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Articulo 2. La sociedad tiene por objeto exclusivo la administración de Fondos de Inversión de acuerdo a lo establecido en la ley No. 16.774, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, que estén permitidas o permitan en el futuro las normas aplicables a las sociedades administradoras de Fondos de Inversión.
Articulo 3. Fíjase el capital de la sociedad en $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) formado por acciones de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, cuya representación en títulos de una o más acciones será establecida por el Administrador o Directorio al tiempo de resolver su emisión; la asamblea podrá delegar en el Directorio o Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Las acciones deberán ser nominativas y sus titulares podrán ser personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza. Para la transferencia de las acciones se deberá recabar previamente la autorización del Banco Central del Uruguay comunicándole la identidad del nuevo titular y será nula toda transferencia que no cuente con dicha autorización. Igualmente, será necesario notificar por escrito a la sociedad la transferencia operada a fin de que la sociedad inscriba al nuevo titular de las acciones en el respectivo registro de acciones.
Nota: Se hace constar que se ha dado nueva redacción a los artículos 19 y 24 del estatuto.
Inscripción: 10 Febrero 2004. No. 1018.
28) $ 7700 1/p 12375 Feb 27- Feb 27 (0108)

CAPITAL INVESTMENT S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
25/02/04, 1278.
28) $ 3300 1/p 12391 Feb 27- Feb 27 (0109)

CLUB DEL LAGO HOTEL S.A

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2002, resolvió reintegro de capital de acuerdo al art. 160 de la Ley 16.060
El Directorio.
28) $ 3300 3/p 12420 Feb 27- Mar 02 (0110)

DREFISUL CORP. S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 11/08/03.
Reforma Art. 7 modificando las facultades del Directorio De la sociedad.
Inscripción: 09/01/04, con el Nro. 184.
28) $ 1100 1/p 12425 Feb 27- Feb 27 (0111)

CONSORCIO ORIENTAL DE SANEAMIENTO URBANO

Contrato: 6/Mayo/2003.
Inscripción: 546/2004.
Integrantes: BROTHER IN LAW S.A., LIRIOAZUL S.A. y ORGANIZACION DE SERVICIOS PRIVADOS S.A.
Objeto: Limpieza Integral.
20 años.
Montevideo.
28) $ 1100 1/p 12431 Feb 27- Feb 27 (0112)

REFORMAS

FAUVEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación artículo 6º.
Inscripción: 05/02/04, Nº 861.
28) $ 1100 1/p 12452 Feb 27- Feb 27 (0113)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2